



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires



Violencia, género y familia

Las trayectorias de mujeres que han sufrido violencia

Autor:

Castelnuovo Biraben, Natalia Sabrina

Tutor:

Boivin, Mauricio Fernando

2005

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Antropológicas

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

TESIS 12-2-1

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Ciencias Antropológicas

TESIS 12-2-1

FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS	
Nº 20.714	MESA
04 AGO 2005 DE	
Agr.	ENTRADAS

Tesis de Licenciatura

Violencia, Género y Familia: las trayectorias de mujeres que han sufrido violencia.

Natalia Sabrina Castelnuovo Biraben

D.N.I: 92.676.507

Director: Mauricio Boivin

Defendió su tesis
21/12/05

Fecha: Julio de 2005

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

BP

Agradecimientos

Deseo expresar mi agradecimiento más profundo a Mauricio Boivin por su dedicación, su constante estímulo, sus comentarios y críticas, y, sobre todo, por su gran generosidad y confianza.

Agradezco también a Ezequiel por su ayuda incondicional, por la paciencia, la confianza, en fin el amor.

A mis padres, Carlos y Alicia que me apoyaron y alentaron.

Finalmente, agradezco enormemente a todos mis interlocutores etnográficos, sin los cuales este trabajo no hubiera sido posible. Especialmente, a las mujeres del refugio y de la ONG, que me abrieron las puertas de sus casas y sus vidas.

Índice

Introducción	1
Capítulo I: La mujer y la Violencia en la Antropología	7
Capítulo II: Las bases materiales e ideológicas de la familia	22
La historia de la familia en la Argentina	
La familia como objeto de conocimiento de las Ciencias Sociales	
Capítulo III: Genealogía de la definición de violencia contra la mujer	47
La preocupación por la violencia contra la mujer	
El derecho en cuestión	
Sobre Tratados y Convenciones Internacionales	
Sobre Tratados y Acuerdos Regionales	
Sobre los Pactos y las Leyes Nacionales	
Sobre la definición operativa y sus supuestos	
De la inclusión a la exclusión: tan sólo máscaras	
Capítulo IV: El refugio y las medidas cautelares	64
Sobre la Secretaría de la Mujer y la Solidaridad	
Sobre los Centros Integrales de la Mujer	
Sobre el Refugio Mariquita Sánchez	
Sobre los cambios en el tratamiento de la violencia en el ámbito judicial	
Sobre los programas de prevención	
Capítulo V: Las trayectorias de la violencia	85
Las protagonistas	
El reconocimiento y la evocación de la violencia como drama personal	
Las medidas de ajuste social	
Conclusiones	115

Anexos **118**

1. Centros Integrales de la Mujer
2. Estadísticas
3. Campañas de prevención

Bibliografía **127**

Documentos **139**

Tratados

Declaraciones y otras normas

Leyes o Códigos

Artículos de prensa

Introducción

“Yamila es una muchacha afgana de 16 años. La conocí el año pasado en la cárcel de mujeres de Kabul, donde muchas reclusas están acusadas de adulterio, de escapar de maridos brutales o de querer casarse con un hombre elegido por ellas. Se la habían llevado secuestrada, de su casa, en Kunduz, hacía un año, y la habían obligado a casarse, maltratado y violado. Cuando el tío de su marido amenazó con violarla, no pudo aguantar más y huyó. Pero la policía la detuvo y la envió a la cárcel por abandonar a su esposo. Yamila me dijo que quería volver con su familia, pero que temía que su padre la matara porque, según él, los había deshonrado. Y si no la mataba su padre, lo haría sin duda el hombre con quien la habían obligado a casarse. Sus temores no eran infundados. Ese mismo año, el presidente afgano Karzai le había dado amnistía a una veintena de mujeres y niñas como ella. A algunas las mataron sus propios familiares y otras “desaparecieron”.” (Testimonio de Irene Khan, Secretaría General de Amnistía Internacional, en: *Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*, 2004:11).

“A Paloma nunca la conocí, pero su madre me habló de ella. Paloma forma parte del gran número de jóvenes que han sido asesinadas en Ciudad Juárez, en la frontera entre México y Estados Unidos, en los últimos años. Durante una década, en esta localidad se ha secuestrado, torturado, violado y matado a centenares de mujeres. Las autoridades apenas han hecho nada para iniciar investigaciones y enjuiciamientos o poner fin a los crímenes, porque las víctimas eran mujeres pobres, sin poder ni peso político alguno. Muchas llegaron a Ciudad Juárez para trabajar en las maquiladoras, plantas de montaje que las empresas multinacionales instalan en la frontera de México para aprovechar las ventajas fiscales y la mano de obra barata de este país.” (Ibíd.:12).

“Rita Margarete Rogerio, brasileña, fue violada en los calabozos de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao tras ser detenida por la policía española durante una redada de trabajadoras sexuales extranjeras indocumentadas en agosto de 1995. Nunca se pudo establecer su relación con el trabajo sexual. A pesar de las pruebas médicas, el fiscal no admitió que hubiera fundamentos para emprender acciones contra el agente que, presuntamente, la había violado. Rita Margarete Rogerio interpuso entonces una querrela por su cuenta, pero el tribunal, si bien consideró que había sido golpeada y violada, se vio obligado a absolver a los tres agentes que estaban de servicio cuando ocurrieron los hechos porque ninguno de ellos quiso declarar en contra de los otros. En 1999, el Tribunal Supremo expresó su consternación por el fallo del tribunal inferior, porque, aunque se había establecido con claridad meridiana que Rita Rogerio había sido violada por un agente uniformado bajo custodia policial, los agentes testigos del hecho habían conspirado para mentir, negándose a identificar al violador, y debido a ello el Tribunal Supremo no podía sino confirmar la absolución.” (Ibíd.:115).

“Me llamo Mariela Rojas. Soy de la etnia wichí, de la comunidad La Curva, Departamento San Martín, Salta. Los pueblos indígenas llevamos una larga lucha por recuperar las tierras que son muy conocidos por todos. También sufrimos una tala indiscriminada de árboles y últimamente otra gran lucha es que nuestro territorio se ve invadido por las obras de gasoductos. Todas estas cañerías atraviesan nuestras tierras. Hay dañado el cultivo, hay derrames de petróleo, han contaminado el río.” (Las mujeres indígenas reunidas, 2004:18).

Una mujer de 20 años de las tierras altas del centro de Afganistán fue violada en las proximidades de su poblado por el líder de una facción armada local. Esto es lo que declaró a Amnistía Internacional:

“Estoy sufriendo por lo que me ha pasado. Estaba fregando los platos en la fuente, muy cerca de mi casa. Sentí que me tocaban en el hombro, me volví y vi que era el comandante local del poblado. Me agarró, me arrojó al suelo y me violó. Todo el poblado pudo oír mis gritos, vió lo que me estaba pasando, pero no me ayudó. Mi suegro y tres cuñados acudieron corriendo para ayudarme y el comandante y sus hombres los golpearon

y amenazaron. Los dejaron en libertad, y el comandante les dijo que no les iba a tocar ahora, pero que se iba a asegurar de matarlos. Nos marchamos esa misma noche y caminamos por las montañas hasta Kabul. Muchas mujeres de este distrito han sido violadas por este hombre y su hermano. Es comandante de esta zona desde hace cuatro años y muchas familias se han marchado por su violencia, robos y muerte...” (Vidas rotas. Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto, 2004:11)

Todas estas radiografías que giran en torno a las distintas formas de ejercer la violencia sobre las mujeres bien podrían encontrarse en los archivos de la BBC, o en la exposición fotográfica *Mujeres, una mirada en positivo*, realizada por el grupo de Amnistía Internacional de Elda-Petrer, en colaboración con la Asociación Fotográfica de Elda¹. Pero además estas son algunas de las imágenes que suelen aparecer al pensar en las formas en que se inscribe y se representa la violencia contra las mujeres. Sin embargo, no sólo existe violencia cuando hay guerras, éxodos, abusos y control de la conducta sexual, presiones de la comunidad y prejuicios, pobreza, estigmatización y discriminación, también hay violencia cuando las mujeres son golpeadas, denigradas, menospreciadas, ocultadas y controladas por sus maridos, parejas o compañeros, o cuando sus voces son silenciadas en las comisarías, o cuando son abandonadas por la justicia, una vez obtenidas las medidas cautelares, o cuando deben trasladarse de sus hogares a refugios con sus hijos.

En estas páginas atenderemos, precisamente, a las vivencias de aquellas mujeres que sufrieron violencia no sólo por parte de sus esposos o parejas sino también cuando, guiadas por “*el miedo paralizante*”, “*las amenazas*”, “*la humillación*” y “*la vergüenza*”, producto de esa violencia, dejaron sus hogares y acudieron a comisarías, o a la justicia, o a curas de iglesia, o a salas de emergencia en hospitales, o a obras sociales privadas, o a Centros Integrales de la Mujer y/o a un refugio.

Pero al igual que la muchacha afgana, la maquiladora de Ciudad Juárez, la migrante brasileña la aborígen wichí y las migrantes en Europa Occidental, las mujeres que sufrieron las amenazas, el control, el temor, la vergüenza y la humillación –por parte de sus parejas o esposos y, luego, de las instituciones–, tienen una historia de violencia que, si bien es silenciada, naturalizada y ocultada, puede y debe ser narrada.

¹ La exposición fue presentada el 8 de marzo de 2005, en el Museo del Calzado de Alicante, España.

Cuando en 2002 comencé a explorar temas etiquetados bajo el nombre genérico de “violencia” contra la mujer, me atraía la necesidad de comprender, ante lo que aparecía como una creciente ola de violencia contra la mujer en el hogar, las representaciones de la violencia en los discursos de los profesionales –asistentes sociales, abogados y psicólogos–, del Centro Elvira Rawson, uno de los Centros Integrales de la Mujer del Gobierno de la Ciudad y la Secretaría de la Mujer, motivada por el comentario de una mujer que había sufrido violencia y había estado allí. Así fue como llegué al Centro Elvira Rawson, que fue la puerta de entrada al universo institucional de la problemática de la mujer que sufre violencia. Las narrativas de los profesionales en torno a las representaciones de la violencia me condujo, tiempo después, a descubrir que la perspectiva institucional a través de la cual estos actores abordaban el tema se encontraba alejada de mi interés principal: el relato directo de aquellos actores que habían atravesado o estaban atravesando una situación de violencia. Por esta razón me dirigí al refugio Mariquita Sánchez, en el cual las mujeres no estaban de paso como en el Centro, sino que vivían en el mismo durante el tiempo necesario para iniciar su denuncia civil, u obtener las medidas cautelares, o superar el miedo que las había conducido a esconderse de sus parejas, o comenzar un tratamiento psicológico, o encontrar un nuevo hogar, o pensar en otro tipo de estrategias tales como volver a sus ciudades de origen junto a sus familiares. De allí me encaminé hacia las representaciones culturales de la violencia, puesto que me permitían sobrepasar la inmediatez de las incidencias empíricas para comprender las redes de sentido alrededor de los eventos de violencia. Desde entonces fue notorio que en las narrativas se anudaban percepciones, creencias, mandatos, valores, convicciones y emociones. Pero no sólo los términos emocionales atravesaban las historias; cuando las mujeres evocaban sus experiencias personales de violencia, una intensa angustia, tristeza y emoción las sobrecogía y nos envolvía. Aún en el caso de los sectores de menores ingresos, donde muchas veces se establecen estereotipos que permiten suponer la existencia de cierto “hábito” a la *violencia cotidiana* (Schepper-Hughes, 1997), era evidente la apremiante necesidad de encontrar explicaciones. Esto me condujo a plantear que el esfuerzo de las mujeres por dotar de sentido a sus experiencias dolorosas se expresaba en determinadas representaciones, mediante la elaboración de una multiplicidad de discursos a partir de los cuales ellas podían construir sus experiencias y trayectorias personales, las cuales

comprendían tanto las situaciones de violencia vividas con sus maridos o parejas como aquellas que eran el resultado del pasaje por diversas instituciones, centros y refugios.

Las mujeres que aparecen en este trabajo debieron huir de sus hogares por la violencia que ejercían sobre ellas sus maridos, sus compañeros o sus parejas, la cual ponía en peligro sus vidas y las de sus hijos. En algunos casos, luego de transitar por comisarías y hospitales, llegaron al refugio Mariquita Sánchez, una institución y dependencia de la Secretaría de la Mujer del Gobierno de la Ciudad que, generalmente, pocas conocían, y donde residirían con sus hijos durante un tiempo. En otros casos, el reconocimiento de la violencia las condujo, primero, a sus obras sociales, o al cura de la iglesia, luego a los Centros Integrales de la Mujer y, por último, a trasladarse a un hotel o a la casa de algún amigo o familiar. Algunas de las mujeres llevaban 20 o más años de casadas, otras, en cambio, tan sólo un año. Varias eran oriundas de provincias Argentinas, otras de los países limítrofes.

Para llevar a cabo el trabajo adopté la estrategia de seleccionar casos de mujeres que hubieran sufrido violencia, tomando como material de análisis los relatos de experiencias personales y el discurso institucional de los profesionales a cargo de uno de los Centros Integrales de la Mujer, el Centro Elvira Rawson, y del refugio Mariquita Sánchez. En el texto son tratados con detenimiento cuatro casos de mujeres que sufrieron violencia, mientras otros tantos contribuyen a ampliar su comprensión. La forma en que éstos fueron seleccionados y otros criterios técnicos se encuentran detallados al inicio del capítulo V, dedicado al análisis e interpretación de las representaciones de los actores en torno a la violencia. Los capítulos I y II contienen las discusiones teóricas que van a ser retomadas a lo largo del texto. En el capítulo I se apuntan algunas discusiones teóricas vinculadas a los estudios de la mujer, del género y de la violencia. En el capítulo II se historiza el concepto de familia buscando demostrar la íntima articulación que existe entre la violencia y la familia. El capítulo III focaliza en la concepción jurídica de la mujer en la historia, analizando el lugar específico que le es otorgado en tanto su específica condición de mujer. Para ello se definió el contexto en el que surge la preocupación por la violencia contra la mujer, así como el sucesivo cuerpo de tratados, acuerdos, pactos y decretos con lo cuales se intentó determinar su especificidad. El capítulo IV describe de qué manera las medidas cautelares y el refugio pueden ser pensados en relación a un proyecto estatal que se propone

ejercer tanto un control sobre los cuerpos de los individuos a través de su disciplinamiento, como un control del espacio que recae mayormente sobre la población y, en menor medida, sobre el individuo. El capítulo V, de cierre, apunta a lo que pueden ser las perspectivas de una antropología de la violencia, partiendo de las experiencias personales, las percepciones, las creencias, los valores, las prácticas, en una palabra, la trayectoria social de los actores. Más aún, sostendré que las trayectorias de las mujeres, la cual comienza con el reconocimiento de la violencia por parte de los actores, pueden pensarse como un pasaje por tres fases que constituyen lo que Victor Turner denominó un *drama social* (1974). Abordar el tema desde este punto de vista supone, indudablemente, alejarse de las explicaciones meramente jurídicas o psicológicas que abundan en las cuestiones vinculadas a la violencia contra la mujer, y aportar un enfoque etnográfico, entendido a la manera de la antropóloga brasileña Mariza Peirano (1995), como una forma de análisis centrada en las variadas y cambiantes perspectivas de los actores, no para tomarlas como elemento explicativo sino para dar cuenta de ellas, relacionándolas con ciertos contextos que las hacen comprensibles.

Capítulo I

La Mujer y la Violencia en la Antropología

Mucha de la creatividad de la antropología emana de la tensión entre dos grupos de exigencias: por un lado, nos ocupamos de seres universales y, por otro, de realidades culturales particulares. En este contexto, la mujer constituye uno de los retos más interesantes.

Ortner, Sherry (1974:67)

La Antropología no otorgó importancia a los estudios de género hasta finales de los años sesenta.² El debate sobre la posición de la mujer derivó de preocupaciones más actuales con el advenimiento, ya en el siglo XIX, del movimiento feminista y de la divulgación del discurso sobre sexualidad en la sociedad occidental. Hasta esa fecha, funcionalistas y estructural-funcionalistas habían concebido a la cultura como una entidad homogénea, ahistórica e inmutable. No obstante, como expresa Henrietta Moore “ya en los albores de la antropología, las relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres constituían un particular foco de interés” (1991:25). Poco tiempo antes de la década del sesenta algunos teóricos sociales y antropólogos habían elaborado diversas perspectivas sobre el género: la desarrollada, por un lado, por Talcot Parsons (Parsons y Bayles, 1955) y, por otro, la perspectiva de género de Margaret Mead (1935).

Los escritos de los años cincuenta de Talcot Parsons se sustentaban en una visión bastante generalizada de la modernización, que era concebida como un proceso en el que

² Según Rita Segato, la noción de género transita por la disciplina Antropológica a través de dos vertientes. La primera se inicia cuando, en la década de 1930, Margaret Mead desarrolla una perspectiva que habitualmente denominamos como “construcción cultural del género”, la cual consiste en introducir el género como una cuestión etnográficamente documentable. La segunda surge a principios de la década del setenta a partir de los análisis de un conjunto de autoras que, centradas en la universalidad de la jerarquía de género, intentan construir modelos para dar cuenta de la tendencia universal de la subordinación de la mujer en las representaciones culturales (2003).

los papeles de género tenían un “fundamento biológico”, y que dicho proceso había logrado racionalizar la asignación de estos papeles (Conway, Bourque y Scoot, 2003).³ En la visión parsoniana del mundo moderno, el matrimonio y la familia que se derivaban de él funcionaban gracias a la presencia de una serie de vínculos de apoyo mutuo, tanto económicos como afectivos, en los que la capacidad del hombre para el trabajo instrumental (público, productivo, o gerencial) se complementaba con la habilidad de la mujer para manejar los aspectos expresivos de la vida familiar y la crianza de los hijos. En la descripción de Parsons la división entre el comportamiento instrumental de los hombres y las habilidades de las mujeres trascendía los límites de las clases y las culturas nacionales. Efectivamente, su perspectiva no sólo aceptaba sin cuestionar las características del comportamiento sexual y el temperamento elaboradas por los científicos de las décadas de los treinta y los cuarenta sino que además ignoraba la tradición opuesta de análisis social elaborada por Margaret Mead. En su obra *Sex and Temperament in three primitive societies*, publicada en 1935, Mead cristaliza el primer intento realizado desde las ciencias sociales por alejarse de los análisis de género basados en un fundamento biológico. Como expresan Bourque, Conway y Scott, Mead será la primera antropóloga en considerar que “los conceptos de género son culturales” y no biológicos y que, por lo tanto, “pueden variar ampliamente en diferentes contextos” (2003:22).

De modo que los estudios de género recién aparecen como un tema a ser abordado cuando la disciplina comenzó a alejarse de las visiones estáticas de la cultura entendida como una totalidad discreta y atemporal. De lo que se trataba entonces era de alcanzar una comprensión más compleja del género, donde los límites sociales establecidos por modelos basados en el género varían tanto histórica como culturalmente. A esto hacen referencia Sanday, Goodenough y Strathern cuando señalan que “las culturas no tienen un único modelo de género o sistema de género sino una multiplicidad de discursos de género que varían contextualmente y biográficamente” (Moore, 1994:142). Así fue como muchas investigaciones comenzaron a centrarse en las fronteras del género y en el análisis de cómo estas, al igual que las fronteras de clase, se trazan paralelamente a una variedad de funciones políticas, económicas y sociales. Otros estudios, en cambio, se focalizaron en el

³ Parsons entendía la racionalización como la definición de papeles de géneros con base en funciones económicas y sexuales.

estudio de las normas del género apoyándose en la idea de que aunque no siempre las normas están claramente explicitadas, frecuentemente se transmiten de manera implícita a través del lenguaje y otros símbolos (Conway, Bourque y Scott, 2003).

En definitiva, la Antropología encaró el análisis de género desde muy diversos enfoques: elaborando tipologías de las distintas formas de comportamiento femenino y masculino, estableciendo sistemas binarios de oposición entre lo masculino y lo femenino, vinculando el género a temas centrales de la disciplina, como son las cuestiones de etnicidad e identidad, la clase social, el simbolismo, estudios de la mujer, estudios feministas, etcétera.

Formalizar las distintas tentativas de los distintos puntos de vista que caracteriza al estudio de la mujer en la antropología es, en este caso, un intento necesariamente generalizador. Lo mismo ocurre cuando intentamos sintetizar los distintos puntos de vista autodeterminados por el feminismo contemporáneo. No obstante, como expresa Moore, “la disparidad de las posturas teóricas existentes en antropología feminista, se explica mejor si consideramos la controversia que se cierné sobre la siguiente cuestión: ¿es la asimetría sexual un fenómeno universal o no? En otras palabras, ¿está la mujer siempre subordinada al varón?” (1991:27-28).

El análisis antropológico contempla el estudio del género desde dos perspectivas claramente diferenciadas pero no excluyentes. El concepto de género puede considerarse como una construcción simbólica o como una relación social. La perspectiva adoptada por el investigador suele determinar la explicación de los orígenes y la naturaleza de la subordinación de la mujer.

Uno de los principales aportes de la Antropología de la mujer ha sido el análisis de los símbolos y estereotipos sexuales. Frente a una enorme variedad de interpretaciones culturales de las categorías hombre y mujer y el hecho de que algunas nociones de género se planteen en sociedades muy diferentes entre sí, el investigador intenta explicar cómo estas interpretaciones y nociones de género son construidas culturalmente a través de un análisis simbólico y de los estereotipos sexuales. Esta fue la perspectiva de análisis adoptada por Sherry Ortner en su ensayo “Is female to male as nature is to culture?” (1974).

En su ensayo la autora propone a través de un análisis del simbolismo del género una vía de análisis alternativa al problema de la subordinación de la mujer. Las ideas

centrales de su ensayo pueden resumirse de la siguiente manera: por un lado, considera que la subordinación femenina es universal y, por el otro, sitúa la explicación de la asimetría sexual al mismo nivel que las ideologías y los símbolos culturales. De ahí que, según Ortner, todas las culturas relacionen a la mujer con algo que todas ellas subestiman. Así, todas las culturas reconocen y establecen una diferencia entre la sociedad humana y el mundo natural a través de un sistema de valores culturales. La cultura es entendida como superior al mundo natural en tanto pretende delimitarlo. Desde esta concepción, la autora afirmará que existe una identificación o asociación simbólica de la mujer con la naturaleza, que se opone a la de los hombres, los cuales se identifican con la cultura (Ortner, 1974).

Efectivamente, de lo que se trata, según la perspectiva propuesta por Ortner, es de poder descubrir el sistema de valores culturales en virtud del cual las mujeres parecen “más próximas a la naturaleza que los hombres” (1974:115).

La primera razón aducida por la autora para explicar por qué considera a la mujer “más próxima a la naturaleza” es la asociación espontánea de la mujer con el aspecto “doméstico”, en oposición al aspecto “público”, de la vida social. Es decir que las categorías –doméstico y público– se articulan en un esquema jerárquico en donde la mujer y la esfera doméstica están comprendidas en la esfera masculina y pública, y, por tanto, son consideradas inferiores a ésta. Según Moore, “esta oposición puede considerarse como el germen de las relaciones establecidas en la <Antropología de la Mujer> entre la dicotomía naturaleza/cultura y la división correspondiente entre lo “doméstico” y lo “público”, – estructura que se ha propuesto como modelo universal para explicar la subordinación de la mujer–” (1991:36).

En este sentido, es importante señalar que si bien las oposiciones – naturaleza/cultura, doméstico/público y mujer/hombre– desarrolladas por la autora han sido objeto de duras críticas⁴ (Mathieu, 1985; Strathern, 1987b), también es cierto que su análisis constituye un punto de partida muy útil para examinar la construcción cultural del género y para entender las asociaciones simbólicas de las categorías “hombre” y “mujer” como resultado de ideologías culturales y no de características inherentes o fisiológicas.

⁴ Muchos autores han señalado que la separación tajante de la vida social entre una esfera doméstica y otra esfera pública está muy inspirada en la influyente teoría social del siglo XIX (Moore, 1991:36).

El modelo que contraponen lo “doméstico” a lo “público” ha tenido y sigue teniendo gran vigencia en antropología social, puesto que, como expresa Moore, “proporciona un medio de enlazar los valores sociales asignados a la categoría “mujer” con la organización de la actividad de la mujer en la sociedad” (1991:36). En la misma línea de análisis, vinculando la “identificación denigrante” de la mujer con lo doméstico a su función reproductora, Michelle Rosaldo declara que “aunque esta oposición (doméstica contra público) sea más o menos notoria según los sistemas sociales e ideológicos, constituye un marco universal para la conceptualización de las actividades de los dos sexos” (Moore, 1991:36).

No obstante, como señala Moore, es posible visualizar el carácter arbitrario y culturalmente específico de la división doméstico/público al examinar algunos de los principios relativos a la maternidad y a la familia en los que se basa (1991). En este sentido podemos señalar que esta división presupone entre otras cosas la validez y universalidad en numerosas culturas de una unidad “madre-hijo”. Tal idea sobre la unidad “madre-hijo” como piedra basal de la sociedad, expresada por Rosaldo entre otras autoras, no es más que la continuación del debate existente en Antropología Social acerca de los orígenes y de los modelos de familia.

Recordemos rápidamente algunas de las ideas del padre fundador de la disciplina respecto a la categoría de familia. En la concepción de Bronislaw Malinowski la familia era un fenómeno universal, ya que era el lugar en donde se satisfacía la necesidad humana de la crianza y cuidado de los niños. El antropólogo polaco la define de la siguiente manera: “1) es una unidad social diferente de otras unidades similares, 2) es un lugar físico (hogar) donde se desarrollan las funciones relacionadas con la crianza de los niños; 3) es un conjunto específico de lazos emocionales (el amor) entre los miembros de la familia” (1913). Lo que se desprende del análisis de la definición de la familia propuesta por el autor es que la misma es preceptiva, precisamente, por que encaja perfectamente con las ideas occidentales a propósito de la forma y la función de la familia. Una definición que, en definitiva, manifiesta la influencia que ha ejercido sobre el autor la concepción vigente en el siglo XIX del hogar como refugio y paraíso fértil, en antítesis de la excentricidad reinante en el mundo público (Thorne, 1982).

De esta forma, la familia plantea, al igual que las demás unidades de análisis, problemas de etnocentrismo. Sin embargo, la definición propuesta por Malinowski tuvo una gran influencia y perdurabilidad en la disciplina antropológica. Es recién en la década del setenta que un grupo de antropólogos modernos (Rubin, 1975) pondrá en tela de juicio su idea sobre la familia nuclear y universal como unidad básica de la sociedad, al contraponerle a la misma la unidad “madre-hijo”.

La Antropología contemporánea establece la centralidad de la unidad “madre-hijo” y con ello excluye a la figura paterna –acentuando las diferencias entre maternidad y paternidad– y consolida la idea de que la maternidad es la relación de parentesco que más acabadamente expresa la realidad biológica, al ser la más “universal” y “natural”.⁵

Si la unidad “madre-hijo” nada tiene de universal y natural, la particular división entre la esfera “doméstica” y “pública” de la vida social propuesta por Ortner y Rosaldo –entre otras– no puede calificarse de universal. Los análisis de este tipo presuponen una “naturalidad” de la maternidad y de los conceptos de familia y domesticidad, por ello han devenido el blanco predilecto a las que apuntan las recientes críticas feministas desde el ámbito de la antropología (Moore, 1991). En otros términos, la idea de que la existencia de un campo “doméstico” (separado de la arena pública) es una característica universal de las sociedades, excluye la posibilidad de interrogarse sobre los aspectos del campo que parecen más naturales, y a través de los cuales se construye dicha noción de lo “doméstico”, es decir, los conceptos de madre y maternidad (Harris y Young, 1981).

En este sentido es interesante recuperar el análisis propuesto por Moore, quien señala que “el concepto de madre no se manifiesta únicamente en procesos naturales (embarazo, lactancia, crianza), sino que es una construcción social erigida por muchas sociedades utilizando métodos diversos” (1991:39). De lo que se trata entonces es de poder examinar qué relación guarda la categoría “mujer” en la cultura con los atributos y valores que le son asignados, como es el caso de la maternidad.

⁵ En el estudio sobre las políticas de maternidad y el maternalismo político, Nari expresa que la “maternalización” de las mujeres (es decir, la progresiva confusión entre mujer y madre, femineidad y maternidad) se fue construyendo y extendiendo gradualmente en diferentes ámbitos y planos de la vida social, del mercado de trabajo, de las ideas y prácticas científicas y políticas. Según la autora, se trató de un proceso que rebasó las fronteras nacionales en occidente y que comenzó a percibirse nítidamente a partir de fines del siglo XVIII. Dado que se justificaba en la “naturaleza”, pretendía ser universal, abarcando a todas las mujeres sin distinción de clases sociales. Iba más allá de la posibilidad real o de los deseos o voluntad de tener hijos (Nari, 2004:101).

La constelación de ideas que gira en torno a la mujer en la sociedad occidental y la actitud respecto a ella están fuertemente asociadas a los conceptos de matrimonio, familia, hogar, niños y trabajo. La categoría “mujer” se conforma a través de las consiguientes definiciones culturales de femineidad por medio de un proceso que lejos de ser simple y sencillo es contradictorio y conflictivo.

Entonces, la asociación entre “mujer” y “madre” difícilmente sea lo “natural” que parecería a primera vista; por el contrario, se trata de una construcción socialmente determinada. No es cuestión solamente de alegar que las madres no son las únicas personas que se dedican al cuidado de los niños, sino de subrayar que por un lado, las unidades domésticas no se construyen necesariamente en torno a la madre biológica y a su prole, y que, por el otro, el concepto de “madre” en una sociedad determinada no tiene que estar basado en el amor maternal, cuidado cotidiano o proximidad física. Como expresa Moore: “la realidad biológica de la maternidad no produce una relación ni una unidad <madre-hijo> universal e inmutable” (1991: 41).

La otra línea de estudios sobre género desarrollada por la Antropología contemporánea considera, desde una perspectiva más sociológica, a diferencia de los análisis de valoración exclusivamente simbólica, que la subordinación de la mujer no es universal, y tienden a centrar el problema de las *relaciones* de género en lo que *hacen* las mujeres y los hombres. Si bien es cierto que este tipo de enfoque sociológico no es excluyente del enfoque simbólico, lo cierto es que el primero adolece de una falta de análisis en materia de valoraciones e ideologías culturales (Moore, 1991).

El hecho de centrarse en aquello que hacen las mujeres y los hombres plantea inevitable e inmediatamente la cuestión de la división sexual del trabajo y la división concomitante de la vida social en la esfera “doméstica” y “pública”. Una perspectiva que fue ampliamente desarrollada por la antropóloga marxista Eleanor Leacock, quien basándose en su estudio de una comunidad iroquesa de cazadores-recolectores, intentó rebatir el carácter universal de la subordinación de la mujer (1978). Para ello, Leacock analizó la esfera de las relaciones sociales de producción y de esta forma, concluyó que la separación de la vida social en esfera “pública” y “privada” no tiene razón de ser en comunidades pequeñas en donde la producción y la administración de la unidad doméstica forman simultáneamente parte de la vida pública, económica y política (1978).

De acuerdo al enfoque sociológico es preciso, por un lado, contextualizar las relaciones de género y, por el otro, historizarlas, estableciendo cómo dichas relaciones de género se han visto transformadas por el sucesivo impacto de la colonización, de la occidentalización y del capitalismo internacional.

Otra línea de análisis es aquella elaborada por un conjunto de autoras (Moore; Rosaldo; Collier y Harvey entre otras) que se propone enlazar las ideas culturales sobre el género con las relaciones sociales reales que presiden la vida, el pensamiento y las acciones de los individuos de ambos sexos. Este conjunto de autoras se propone ir más allá de los análisis que contemplan las representaciones del género como el reflejo directo de las relaciones sociales y productivas y, en cambio, “las interpretan como “declaraciones altamente ritualizadas” sobre lo que los hombres y las mujeres perciben como preocupaciones particularmente importantes” (Moore, 1991:52-53). Es por ello que las autoras en cuestión postulan que las relaciones de género deben recibir un interés especial, ya que éstas son “la tribuna social desde la cual las personas reivindican sus derechos políticos y emprenden estrategias personales”. En otras palabras, es a través de las exigencias mutuas entre hombres y mujeres, expresadas en un contexto particular, que se van delineando las concepciones culturales del género.

De manera que las ideas culturales sobre el género no reflejan directamente la posición social y económica de la mujer o del hombre, aunque ciertamente nacen en el contexto de dichas condiciones. Esto se debe a que tanto hombres como mujeres respetan los estereotipos del género a la hora de plantear estratégicamente sus intereses en diferentes contextos sociales. El respeto por los estereotipos de género se asienta no sólo en su fuerza psicológica, sino también en el hecho de que están dotados de una realidad material perfecta que contribuye a consolidar las condiciones sociales y económicas dentro de las cuales se generan (Moore, 1991).

Otra de las cuestiones que debe ser considerada en el momento de analizar las relaciones de género es qué se entiende por las categorías “mujer” y “varón”, ya que la noción de mujer y hombre varía de una cultura a otra, al igual que ocurre con la noción de persona o individuo. Marilyn Strathern señala al respecto que, si bien la pretensión de que los antropólogos traten a la mujer como individuo o persona de pleno derecho está perfectamente fundada, no obstante, siempre se corre el peligro de que al formular esta

exigencia se considere exclusivamente el punto de vista occidental –del “individuo” ideológico de la cultura occidental– no como un tipo cultural determinado de persona y de categoría analítica en sí misma, sino como el único modelo universal en materia de personalidad social y jurídica, y de la relación entre la sociedad y sus miembros (1981). Por este motivo Strathern nos recuerda que no sólo las construcciones sobre el género van ligadas a los conceptos de sujeto, persona y autonomía, sino que además es necesario analizar dichos conceptos abordando nociones tales como la de elección, estrategia, valor moral y mérito social, ya que éstos se relacionan con la manera de actuar de los protagonistas sociales en tanto individuos (1981).

Por lo tanto, si consideramos que las categorías de “hombre” y “mujer” se relacionan con las representaciones culturales e históricas y las prácticas cotidianas de hombres y mujeres individuales, también debemos asumir, como expresa Moore, que “la interpelación de los individuos como sujetos no está completamente determinada sino que está abierta al desafío y la resistencia” (1994:139).⁶ De manera que los sujetos no son entidades preestablecidas que existen en el mundo, sino el resultado de discursos y prácticas sociales que deben especificarse.

Ahora bien, ¿por qué surge en las discusiones sobre género un interés especial en construir una teoría del sujeto? Ante todo debemos recordar que la necesidad de una nueva teoría del sujeto aparece en la década del 60 como un intento de socavar el concepto occidental de sujeto trascendental y racional del pensamiento Iluminista. Frente a este desafío, investigadores de varias disciplinas (Derrida, Foucault, Barthes, Lacan, entre otros) establecieron la necesidad de trazar la genealogía de ciertos conceptos como el de individuo y el de sociedad, o de analizarlos como productos de las prácticas y los discursos.

De esta forma surge un debate (dentro de la corriente post-estructuralista) en torno al concepto de sujeto en el cual se establecerá que son las prácticas discursivas las que proveen posiciones a los sujetos, pero son los individuos los que toman una variedad de posiciones en los diferentes discursos. En otras palabras, se considera que el sujeto no puede ser igualado con un único individuo ya que, como expresa Moore, “los individuos son múltiples sujetos constituidos que pueden elegir múltiples posiciones de sujeto en un abanico de discursos y prácticas sociales” (1994:141). El post-estructuralismo, asimismo,

⁶ Todas las traducciones que aparecen en este trabajo son mías.

postulará que “el sujeto está compuesto por una serie de posiciones y subjetividades contradictorias y múltiples” (Ibíd.:141). Sin embargo, la Antropología tardará en reconocer el potencial de esta perspectiva en el estudio de la subjetividad y, en particular, en el estudio del género y la identidad de género. Recordemos que hasta la década del 70 y del 80 el análisis simbólico del género en antropología enfatizaba que los sistemas de género estaban culturalmente contruidos y que, debido a ello, eran variables. Esta clase de análisis se centraba en las diferencias interculturales dejando de lado las diferencias intraculturales.

Pero sería recién en la década del 90 cuando comenzarían a delinearse un conjunto de estudios antropológicos que intentarán dar cuenta de la existencia de una multiplicidad de discursos sobre género, una diversidad ligada a las diferentes contextos sociales y a las disímiles historias de vida, que dará como resultado el abandono de los estudios basados en un modelo o sistema de género (Sanday y Goodenough, 1990; Strathern, 1987a). De esta manera, la Antropología logrará desplazarse de un modelo simplista de género, fundado en la idea que la persona es un individuo cuya identidad está externamente garantizada por la diferencia, hacia una comprensión compleja de la forma en que los individuos asumen diferentes posiciones de sujeto a través de un compromiso con múltiples discursos de género. El reconocimiento de las alternativas posibles de femineidades y masculinidades está dado por aquellos discursos que compiten y se construyen como opuestos. Esta relación de oposición es enfatizada por medio de la reinscripción de la diferencia jerárquica entre géneros y también por la referencia constante a las categorías excluyentes de hombre y mujer. De modo que la coexistencia de múltiples discursos produce al mismo tiempo una situación en la cual los diferentes discursos de género son ordenados jerárquicamente.

Desde esta nueva perspectiva que representa al sujeto como sitio de diferencia, – la cual debe ser pensada como constituyente del sujeto e interna al mismo–, los investigadores han encontrado la posibilidad de centrarse en los procesos de fracaso, de resistencia y de cambio en el momento de adquisición de la identidad de género (Moore, 1994).

Dentro de esta corriente de análisis la investigadora Wendy Halloway postula que aquello que conduce y motiva a los individuos a tomar una posición subjetiva, a diferencia de otra, es la “inversión” en un deseo de ocupar determinada posición de sujeto particular.⁷

⁷ Como “inversión” la autora entiende “algo entre un compromiso emocional y un interés absoluto” (Halloway, 1984:238). Se trata de un interés basado en el poder, en relación a la satisfacción o la recompensa que una posición específica promete otorgarle al sujeto. Sin embargo, la inversión no es sólo una cuestión de

En el acto de elección de una posición determinada (o de una variedad de posiciones) también se ponen en juego la construcción de la identidad, la subjetividad del sujeto y la intención de posicionarse en relación a los otros. Por eso, la fantasía⁸ y las ideas sobre el tipo de persona que nos gustaría ser y la forma en que nos gustaría que nos vieran adquiere, en ese proceso específico, un papel central. Fantasías de identidad íntimamente vinculadas a las fantasías de poder y a la agencia en el mundo.

Se puede establecer entonces la existencia de una estrecha relación entre la inversión y los beneficios económicos y materiales. El proceso de decisión de una posición determinada de sujeto no es una elección simple, en tanto la contextualización histórica de los discursos da cuenta de que no todas las posiciones de sujeto son iguales: mientras que algunas posiciones reciben recompensas, otras son sancionadas (Moore, 1994).

La nueva teoría del sujeto ha resultado clave para la Antropología, en la medida que permitió establecer un puente en el análisis del género, la violencia y la sexualidad. En este sentido, Moore propone establecer una relación entre la frustrada inversión de una posición de sujeto basada en el género y la violencia interpersonal.⁹

En la misma línea de análisis, Penélope Harvey, Peter Gow y Peter Wade postulan que la violencia es frecuentemente el producto de la pérdida de control sobre la conducta sexual de las personas, es decir, resultado de su desempeño como individuos provistos de la condición de género (1994). En sus respectivos trabajos, la violencia entre hombres y mujeres aparece como una respuesta a la amenaza sobre las propias representaciones que producen ciertas conductas de los otros. La violencia es ejercida entonces por quien se siente amenazado y frustrado por la presencia del otro, y sería la respuesta a una amenaza más percibida que real. Como expresa Christina Toren, las mujeres son golpeadas por infidelidades supuestas o imaginadas, lo que convierte a la violencia y a la amenaza de violencia en un medio más eficaz de control (1994).

satisfacción emocional. Se trata además del beneficio material, social y económico, los cuales son, en muchos casos, las recompensas recibidas por ser una buena madre, una hija obediente o una madre poderosa (Moore, 1994).

⁸ Halloway enfatiza a través del término fantasía la naturaleza subconsciente y afectiva de la inversión en las posiciones de sujeto (Moore, 1994:151).

⁹ Por frustración debe entenderse la imposibilidad de mantener o tomar adecuadamente una posición de sujeto, resultando en una crisis real o imaginada de representación y/o aceptación social. Asimismo la frustración puede ser “el resultado de contradicciones en el momento de tomar múltiples posiciones de sujeto y la presión de múltiples expectativas sobre la propia identidad o la representación social” (Moore, 1994:151).

Sin embargo, la diferencia de género no es el único tipo de diferencia empleado en la representación de la violencia. Otras formas se basan en la clase y la raza, que son centrales en la formación y creación de discursos sobre la identidad social y, al igual que el género, son constitutivas de la subjetividad. Como expresa Ana María Alonso, “la clase, el género, la edad, la sexualidad y la etnicidad son elementos fundamentales en la identidad para la construcción y negociación del status y el poder en las sociedades con Estado” (1994:391). De ahí que considerar a las mujeres como una categoría homogénea es igual a olvidar que las divisiones de género se interrelacionan y se entremezclan con otras divisiones sociales como la étnica, la racial, la clase, la etaria y la sexualidad (Davis, 1996).

En relación con la categoría de violencia, es preciso señalar que los intentos de alcanzar una definición y una metodología específica para su abordaje surgen en el momento en que se produce la conjunción entre la Antropología y la violencia. Así lo considera Joshua Price cuando postula que “en lugar de partir de la categoría de violencia como algo dado, el investigador necesita desarrollar una metodología para describir qué se considera violencia” (2001:229). La importancia de desarrollar una metodología en donde se asienten los significados que le otorgamos a la categoría de violencia se vincula con la imposibilidad de confiar en nuestros juicios o prejuicios sobre qué se entiende por violencia, en tanto carecemos de una base epistemológica adecuada. En este sentido es que, como argumenta Price, “investigar la violencia como una categoría no problemática nos conduciría, de hecho, al error” (Ibíd.: 229). Muy por el contrario, no debemos contentarnos con el molde impuesto por el sentido común o por los significados dados de lo que se considera violencia en el *a priori histórico*, sino que tenemos que crear una metodología alternativa al paradigma de la etnografía como un modo de documentar una “cultura agonizante”.¹⁰

Sin embargo, como señala Price, son varios los investigadores que al estudiar la violencia contra las mujeres ofrecen como parte de la arquitectura de su argumento, como parte de sus topoi, una definición operacional para sus conceptos. Un ejemplo de ello se observa en la siguiente clasificación de la violencia basada en el género: “violencia física, aislamiento y abuso social, abuso ambiental, abuso económico, conductas de control y

¹⁰ La metodología propuesta por Price intenta revelar y comprender cómo la gente responde, actúa, incluyendo su agonía, su crítica manera de leer su situación y su intento de resistir, en una cultura o una comunidad dominada por fuertes olas de violencia.

dominio, control por medio de amenazas, abuso verbal y psicológico, violencia sexual, abuso ambiental y chantaje emocional”.¹¹ Cada una de las definiciones, se caracterizará entonces no sólo por llevar el nombre de un investigador sino que además intentará proporcionar “un sistema de medida de lo intangible –el amor, la violencia, el miedo, el enfado, etc.–”. (Price, 2001:250).

De esta forma, para situarse en medio de la violencia mediante la investigación y la escritura –en un complejo entramado de identificaciones y desidentificaciones con aquellos actores que están sometidos a la violencia–, es necesario una metodología de resistencia (Price, 2001). Así lo considera Nancy Scheper-Hughes cuando subraya que “escribir antropología puede ser un locus de resistencia” (1997:33) o Michael Taussig con su propuesta de “escribir contra el terror” (1987).

Entre las definiciones que han producido un giro en la concepción de lo que se considera violencia en Antropología se encuentran las nociones de violencia estructural, violencia simbólica, violencia cotidiana y cultura del terror. En relación con el primero de esos conceptos, Johan Galtung utiliza el mismo para hacer referencia a aquella organización política-económica de la sociedad que genera situaciones de peligro físico y emocional, que provoca altas tasas de morbosidad y mortalidad y perpetúa las condiciones ya existentes de extrema pobreza (Bourgeois, 2001). Las bases de este modelo de violencia se asientan en “un nivel macro de estructuras –como es el caso de la desigualdad en los intercambios internacionales–, y se expresan localmente en la explotación del mercado de trabajo, la monopolización de los servicios, etc.” (Ibíd.: 7). Se trata de un término cuyas raíces se pueden rastrear en los movimientos de resistencia anti-colonial (Fanon, 1963).

El concepto de “*violencia simbólica*” es extensamente desarrollado por Pierre Bourdieu en su obra *La dominación masculina* (2000). El sociólogo francés la define como una “violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (Ibíd.:11-12). Dicha categoría fue elaborada para poner de manifiesto una situación en la que la dominación opera en un nivel íntimo, en el

¹¹ Este tipo de clasificación y definición de las formas de la violencia basada en el género es un modelo bastante corriente en la bibliografía de psiquiatría (Corsi, 2003:19).

desconocimiento de las estructuras de poder por parte de los dominados, que se enfrentan en su propia opresión a las apariencias biológicas y los efectos indudablemente reales que ha producido en los cuerpos y en las mentes, un prolongado trabajo de sociabilización de lo biológico y de biologización de lo social, los cuales se conjugan para invertir las relaciones entre causas y efectos haciendo aparecer una construcción social como naturalizada, recubriendo así de una apariencia natural a la división arbitraria que está en el principio de la representación de la realidad.

Según Bourdieu, si bien es cierto que “el principio de la perpetuación de la relación de dominación reside, aunque no fundamentalmente, en uno de los lugares más visibles de su ejercicio, es decir, en el seno de la unidad doméstica, también es cierto que, tanto la Escuela como el Estado son lugares de elaboración y de imposición de principios de dominación que se practican en el interior del más privado de los universos [...]” (2000:14-15). Desde la perspectiva de Bourdieu, las estructuras de dominación son el producto de un trabajo continuado e histórico de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con armas tales como la violencia física y simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado (2000). Para este autor, la violencia que se desarrolla cotidianamente en la familia, las empresas, las fábricas, los bancos, las oficinas, las comisarías, etc., es, en última instancia, el resultado de la “violencia inerte” de las estructuras económicas y de los mecanismos sociales reproducidos por la violencia práctica de la gente.

Por otro lado, el término de “*violencia cotidiana*” fue desarrollado por Nancy Scheper-Hughes (1992, 1997). Con este concepto la autora se propuso iluminar un nivel fenomenológico de los “crímenes en tiempos de paz”, las “pequeñas guerras y genocidios invisibles” que afectan a los pobres alrededor del mundo (Bourgois, 2001:8-9). En el empleo del término, Scheper-Hughes tiende a vincular la “*violencia cotidiana*” tanto con la “*violencia estructural*” e institucional como con el sufrimiento humano. En sus propias palabras “el horror era la rutinización del sufrimiento humano y la violencia <normal> la vida cotidiana en el empobrecido noroeste brasileño” (1997:27).

Si bien Bourgois coincide con la definición propuesta por Scheper-Hughes, él intentará explicar por qué considera más adecuado limitar el uso del término violencia cotidiana a las prácticas rutinizadas y expresiones de agresión interpersonal, las cuales

sirven para normalizar la violencia en un nivel micro como el de lo doméstico, el de los conflictos sexuales/delictivos y el del abuso sexual (Bourgois, 2001). Para Bourgois, una definición más estrecha del término permite hacer visible cómo la violencia cotidiana puede crecer y transformarse en una “*cultura de terror*” (Ibíd.). No obstante, el autor reconoce que la importancia analítica del término radica en que con él se evitan las explicaciones psicológicas e individualistas –con las que se tiende a culpabilizar a las víctimas – de las confrontaciones individuales.

Por otra parte, Bourgois apunta que “a través de las descripciones, fotografías y poéticas seductoras los etnógrafos corren el riesgo de contribuir en la creación de una pornografía de la violencia que refuerce las percepciones negativas de los grupos subordinados a los ojos de los lectores indiferentes” (2001:29). El desafío de la etnografía es entonces establecer las cadenas de causalidad que vinculan a la violencia estructural, política y simbólica con la producción de una violencia cotidiana que refuerza las relaciones desiguales de poder y que distorsiona los esfuerzos de resistencia (Bourgois, 2001).

Ahora bien, más allá de los reparos que uno pueda tener frente a análisis como los de Ortner o Rosaldo o ante los enfoques feministas, lo interesante de todas estas perspectivas es que ellas han relanzado al centro de la escena el interés de la Antropología por las experiencias de las vidas de las mujeres que, al igual que muchos otros actores, han sido silenciadas por la opresión política y económica, o por el analfabetismo (Scheper-Hughes, 1997), una situación que en más de una ocasión dio lugar a considerar que son actores sin historia (Wolf, 1987).

Las distintas definiciones de la violencia como categoría analítica también han permitido a los antropólogos dar cuenta de problemas contemporáneos vinculados a las representaciones de la violencia construidas por las instituciones del Estado, la escuela, la iglesia y la familia, entre otras. En nuestro caso particular, ahondaremos en la concepción de la familia, puesto que permite visualizar cómo la misma delinea los fundamentos para el ejercicio de la violencia.

Capítulo II

Las bases materiales e ideológicas de la familia

La vida privada no es una realidad natural que nos venga dada desde el origen de los tiempos, sino más bien una realidad histórica construida de manera diferente por determinadas sociedades. No hay una vida privada cuyos límites se encuentren definidos de una vez por todas, sino una distribución cambiante de la actividad humana entre la esfera privada y la pública. La vida privada sólo tiene sentido en relación a la vida pública, y su historia es ante todo la de su definición [...].

Prost, Antoine (2001:19).

La historia de la familia en la Argentina

Los estudios sobre la historia de la familia en la Argentina comenzaron a desarrollarse recientemente. Si bien es cierto que existen trabajos que abordan períodos específicos, determinados ámbitos sociales y geográficos, prácticas domésticas y discursos normativos, no menos cierto es que, como afirma la historiadora Marcela Nari, la historia de la familia en nuestro país constituye aún un relato fragmentario (2004).

De acuerdo a la antropóloga Estela Grassi (1998), durante la época colonial el término familia era utilizado para referirse a una institución cuyo dominio se ejercía no sólo en el área de la reproducción, sino que se encargaba además de regular las posesiones, el poder y la autoridad, en cuya red el matrimonio era, siguiendo al historiador Ricardo Cicerchia, el mecanismo social y económico de alianzas familiares de las elites. Aunque dicha representación de la familia no incluía ni era ilustrativa de aquellos grupos domésticos de los sectores populares –cuyas reglas de intercambio sexual y matrimonial, de procreación y de crianza tenían otras fuentes de legitimación y otros mecanismos de

consenso y control social–, ello no significó, como adecuadamente señala Grassi, que estuvieran al margen de la intervención de las instituciones públicas (1998). Si bien la representación dominante sobre el “orden familiar” excluía las prácticas y estilos de vida de las clases populares, la intervención de las instituciones del Estado se producía sobre esos sectores cuando se presentaban “desórdenes familiares”.¹² En su estudio, Grassi incorpora otros dispositivos de control además de los mecanismos judiciales analizados por Cicerchia: “Las acciones públicas indirectas” (1998). El ejemplo que nos brinda la autora para ilustrar la puesta en funcionamiento de tales dispositivos es el de las “damas linajudas”, convocadas por el Ministro Bernardino Rivadavia en 1823 para trabajar por “la perfección moral, el cultivo del espíritu en el bello sexo y la dedicación de éste a la industria entre las mujeres de las capas populares” (Ibíd.:98). A partir de ese período, aunque con mayor sistematicidad desde finales del siglo XIX, desde las diversas áreas de la política estatal –que forman parte de la definición de “políticas sociales” (de la salud, de la educación y de la asistencia social)– se comienzan a desarrollar planes y programas dirigidos específicamente para el grupo familiar ¹³ (Ibíd.).

A lo largo del siglo XIX las estructuras y relaciones familiares comienzan a sufrir, en un primer momento, la influencia de las guerras civiles y luego, los efectos de las transformaciones económicas y la inmigración. Los varones estaban ausentes, las mujeres trabajadoras eran jefas del hogar, los niños ocupaban las calles o eran abandonados, en un marco donde primaban o eran muy importantes las uniones de hecho, los nacimientos ilegítimos y la mortalidad infantil (Nari, 2004). Como señala Nari, la diversidad imperaba entre las clases trabajadoras de la ciudad de Buenos Aires (Ibíd.). Hacia fines del siglo XIX, el desequilibrio sexual de tiempos de guerra se invierte como resultado del arribo de un mayor número de migrantes varones que mujeres. Con ello se produce un crecimiento de las estructuras familiares que a partir de ahora pasan a estar conformadas por allegados, parientes y paisanos provenientes del Viejo Mundo. Se observa asimismo un crecimiento de las familias debido al aumento de la fertilidad marital, especialmente entre las clases

¹² De acuerdo a Cicerchia, la manifestación de una voluntad política de convertir los “desórdenes familiares” en cuestiones de Estado fue previa al desarrollo del proyecto del Estado Nación (1994).

¹³ En este sentido es interesante recordar que detrás de dichos planes y programas diseñados para la familia subyace un supuesto referido no sólo al tipo de unidad que conforman o deberían conformar los destinatarios de dichas políticas sino también respecto a las funciones, obligaciones y distribución de responsabilidades en el interior de la unidad familiar.

trabajadoras en la década de 1890. Según Nari, “la única constante en este universo variado parecía ser la importancia de las redes familiares para sobrevivir, para migrar, para intentar ascender socialmente” (2004:55). Lo cierto entonces es que aún cuando puede establecerse una tendencia hacia la consolidación de la familia nuclear a fines del siglo XIX, la misma era bastante incierta en aquella época debido a que las migraciones, el mercado de trabajo y el conventillo atentaban contra ella (Ibíd.). De todas formas, el matrimonio se convierte en una estrategia fundamental para la supervivencia o la mejora de las condiciones de vida de las clases trabajadoras hacia fines del siglo XIX y principios del XX. Un claro reflejo de esta situación es el aumento del porcentaje de casados y casadas dentro del total de la población de la ciudad de Buenos Aires durante este período (Ibíd.).

Durante la década de 1920 se produjo un descenso del número de familias nucleares a expensas de otras formas familiares: parejas sin hijos, madres con hijos y mujeres solas y, en menor medida, aumentaron las estructuras conformadas por padres con hijos, varones solos y otras integradas por hermanos, matrimonios con hijos y otros parientes, personas extrañas, tíos, sobrinos y primos (Ibíd.). Más allá del matrimonio, la familia nuclear se estremera y adopta formas inéditas. Es decir, el grupo familiar constituido por una pareja y sus hijos deja de ser la norma única: las familias monoparentales y las familias reconstituidas son cada vez más frecuentes. Frente a las diversidades domésticas que desbordaban la simplicidad del modelo de familia, se generó inmediatamente una inquietud y un intento de control social por parte de las elites letradas.¹⁴ Su lectura de los “desórdenes” familiares de las clases populares como indicios y/o gérmenes de “desórdenes” más amplios, sociales y morales se correspondía claramente con aquella representación naturalizada de una familia que se caracterizaba como nuclear y sexualmente jerárquica. Se trataba de un modelo de familia que había sido construido desde diferentes lugares: “desde el derecho, la medicina, la “economía doméstica” y las prácticas sociales: nuclear, patriarcal, legitimado y legalizado por las leyes, cuyo padre detentaba el poder y era el proveedor material, vertebrado en la relación madre-niño, una madre-ama de la casa con poder moral sobre su esposo y su hijo que adquiriría importancia capital para la

¹⁴ El desborde de la familia nuclear era una preocupación de la elite dirigente en tanto conllevaba a una impugnación de las representaciones familiares dominantes, temor circunscripto al ámbito doméstico que expresa la más extensa y generalizada preocupación por los efectos sociales de la inmigración y de la modernización de la Argentina.

sociedad, el Estado y la “raza” y a cuyo cuidado y crianza quedaba dedicada la vida de la madre”¹⁵ (Nari, 2004:62-63). Este modelo ideal de familia se fue imponiendo por distintos y contradictorios caminos –las políticas del Estado, las prácticas de los médicos, las estrategias de las unidades domésticas, las necesidades de compatibilizar maternidad con trabajo doméstico y asalariado, etc.– hasta alcanzar una aceptación generalizada. Pero su éxito no consistió en que “las unidades domésticas se convirtieron finalmente en sus réplicas sino en su aceptación como lo “normal”, lo natural y lo deseable” (Ibíd.:63). De esta forma, la familia pasó a ser considerada como una institución natural, previa al pacto social, universal, ahistórica, jerárquica y se convirtió, por todo ello, en el fundamento de la sociedad.

Pero si las inquietudes provocadas por los “desórdenes” domésticos encontraron eco entre las “cuestiones de Estado”, recién sería a comienzos del siglo XX que la familia pasó a ser considerada central con relación al futuro nacional. Desde distintas disciplinas como la medicina, el derecho y la sociología, vinculados en mayor o menor grado con el aparato estatal, se comenzaron a interpretar las diversas y complejas realidades domésticas como causantes del estado de anomia vigente. El modelo familiar que entonces se impuso consideraba que “sólo en el pasado o en el futuro se hallaban las formas familiares adecuadas y aptas para la “regeneración” de la raza, de la sociedad y/o de la nación” (Ibíd.: 62).

Efectivamente, será a principios del siglo XX cuando diferentes sectores sociales y políticos comenzarán a percibir la caducidad del modelo de familia establecido por el Código Civil de 1889. Como afirma Nari, “se suponía que una familia “tradicional” había sido barrida, conmovida por la inmigración masiva y heterogénea, por la secularización de los hábitos y costumbres y por la acción progresiva del propio Estado” (Ibíd.:63). Es cierto que estos procesos repercutieron en las relaciones y estructuras familiares, sin embargo, es bastante dudosa la homogeneidad a la que aludía el modelo tradicional de familias. No obstante, la mutación sufrida por las realidades domésticas generó una serie de debates en torno a ella. En la discusión entre liberales y conservadores, católicos y socialistas, organicistas y evolucionistas, el diagnóstico de la realidad local era similar, pero no así sus

¹⁵ De acuerdo a Nari, la fuerza y legitimidad de este modelo de familia radicaba en una supuesta existencia idílica anterior, en una edad de oro pasada y arrasada por las transformaciones económicas, políticas, y culturales de la segunda mitad del siglo XIX (2004).

valoraciones. Mientras unos “lamentaban el “estremecimiento” del viejo sistema patriarcal provocado por la irrupción de la “civilización modernista” transplantada desde Europa, o la “desnaturalización” de las mujeres por una superflua vida de lujos o por una siniestra explotación fabril; otros saludaban positivamente la introducción de aires más liberales en las relaciones domésticas” (Nari, 2004:63). De modo que diversas eran las posiciones frente al hecho de que la autoridad paterna colonial, despótica e impuesta por la fuerza, se hubiera ceñido –aunque ello no implicó su desaparición– a otra basada en el cariño y el respeto.

De acuerdo al Código Civil redactado por Vélez Sarsfield en 1869¹⁶, el padre era el “proveedor natural” y “jefe” del hogar. El marido debía “protección” a su esposa, en contraparte, ella lo seguiría y se establecería junto a él, dándole respeto y obediencia. El ejercicio de la autoridad paterna le correspondía al marido, la patria potestad sobre los hijos era de su exclusiva responsabilidad, la transferencia a la madre se producía con su muerte. El vínculo matrimonial era considerado indisoluble una vez que los cónyuges hubieran realizado el acto sexual y, como establecía el derecho canónico, sólo se aceptaba la “separación de cuerpos” (divorcio imperfecto) y, en contadas ocasiones, el divorcio vincular.¹⁷ Una vez contraído matrimonio, las mujeres perdían algunas de las prerrogativas que sólo gozaban como solteras o viudas: no podían celebrar ningún contrato ni adquirir bienes o acciones por título oneroso o lucrativo, ni enajenar ni obligar sus bienes sin previa autorización del esposo; no tenían la facultad de administrar sus bienes, ni los aportados al matrimonio o los adquiridos con posterioridad –salvo que por una convención prenupcial se hubieran reservado la facultad de administrar algún bien–; estaban obligadas a aceptar el

¹⁶ El Código Civil redactado por el Doctor Dalmacio Vélez Sarsfield se observará como ley (340) en la República Argentina desde el 1° de enero de 1871.

¹⁷ En el artículo 214 del capítulo XII del Código Civil, se define al divorcio vincular como causa de la separación personal como resultado de 1°. Las establecidas en el artículo 202 (1. el adulterio, 2. la tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro o de los hijos –sean o no comunes, ya como autor principal, cómplice o instigador–, 3. la instigación de uno de los cónyuges al otro a cometer delitos, 4. Las injurias graves. Para su apreciación el juez tomará en consideración la educación, posición social y demás circunstancias de hecho que puedan presentarse; 5. El abandono voluntario y malicioso). 2°. La separación de hecho de los cónyuges sin voluntad de unirse por un tiempo continuo mayor de tres años, con los alcances y en la forma prevista en el artículo 204. En el artículo 215, se establece que transcurridos tres años del matrimonio, los cónyuges, en presentación conjunta podrán manifestar al juez competente que existen causas graves que hacen moralmente imposible la vida en común y pedir su divorcio vincular, conforme lo dispuesto en el artículo 236. Por último, establece en el artículo 216. que el divorcio vincular podrá decretarse por conversión de la sentencia firme de separación personal, en los plazos y formas establecidos en el artículo 238.

veredicto paterno sobre la cuestión matrimonial; por último, no podían liberarse de la obligación de acompañar a sus maridos, excepto en los casos en que ello acarrearase un peligro para sus vidas, lo cual debía ser probado en sede judicial.

En relación al honor, Nari afirma que el mismo no sólo “encontró una cabida legal dentro de los estatutos de los Estados modernos”, sino que fue exclusivamente masculino y derivado de la pureza sexual de las mujeres de su familia (2004:64). El honor y la familia estaban estrechamente vinculados puesto que aquél, de igual forma que la vergüenza, se transmitía “por medio de la sangre”. La defensa activa del honor familiar –que en el modelo patriarcal de familia no era otro que el del padre–, estaba fundamentalmente reservada a los varones. Así en el Código Penal, el adulterio o el reconocimiento de hijos ilegítimos eran cuestiones diferentes según se tratara de un varón o una mujer. Para demostrar, por ejemplo, que la mujer era adúltera sólo bastaba una relación sexual ocasional (Art. 123). Así el cónyuge que, sorprendiendo a su consorte en flagrante delito, hiriera o matara a los “culpables” o a uno de ellos quedaba libre de toda pena. Asimismo, la indagación de maternidad quedaba prohibida cuando se trataba de una mujer casada puesto que esto perjudicaría el honor del marido (Código Civil, Art. 326). No ocurría lo mismo con la investigación de la paternidad de un varón casado. En este caso, el derecho del hijo natural era más poderoso que la mella en el honor de la esposa. En el caso de desear probar que, en cambio, el varón era adúltero simplemente se debía probar que tuviera una “manceba” dentro o fuera de la casa.

Pero el Estado fue uno de los mayores responsables de las alteridades producidas en la esfera doméstica. Como afirma Nari, “el propio Estado fue una de las fuerzas más transformadoras, más estimuladoras de cambios en las realidades domésticas” (2004:64). La idea de una familia restringida a sus funciones mínimas se articulaba perfectamente con un discurso triunfalista del Estado, que proclamaba la sustitución de la autoridad paterna y la absorción de las funciones de la familia, haciéndose cargo de la sociabilización de los jóvenes ciudadanos mediante una política de educación, como de los ancianos a través de una política de pensiones (Bestard, 1998). De manera que los Estados modernos no sólo fueron los encargados de recortar el poder del padre sino que además se colocaron por encima y legislaron sobre la patria potestad. El padre fue perdiendo paulatinamente el poder de castigar, de apropiarse de la fuerza de trabajo de sus hijos y de educarlos a su manera sin

ningún tipo de interferencia. Por otro lado, las transformaciones socio-económicas pronto hicieron que algunas perceptivas del código, las que se hallaban más apegadas al derecho canónico, fuesen un impedimento para el avance de las expansivas funciones del Estado sobre la familia. Se volvió necesario delimitar con una mayor precisión las áreas de competencia del Estado y de la Iglesia Católica. Los funcionarios del poder secular se propusieron demarcar las áreas de influencia de cada institución, por lo menos en lo que respecta al matrimonio, los nacimientos y las defunciones. En relación con el matrimonio, consideraron que si bien no era posible negar la constitución del matrimonio como “contrato cristiano” o “contrato natural”, era necesario que en las sociedades “civilizadas” se remplazasen las leyes naturales por las leyes civiles.¹⁸ De esta forma, la religión pasó a ser una legítima opción individual sólo dentro del ámbito de lo “privado”, mientras el Estado se convirtió en el único encargado de regular las relaciones de los individuos tanto en la esfera pública como en la privada. La intromisión del Estado en aquellos asuntos del espacio doméstico, antaño tarea exclusiva de la Iglesia Católica, fue considerada por los sectores eclesiásticos como una interferencia intolerable. Para otros sectores, por el contrario, la reforma del Código Civil había sido una experiencia truncada, en tanto la nueva legislación contemplaba la posibilidad del divorcio vincular.

Es necesario señalar que el avance del Estado sobre el poder del padre y la vida familiar fue un proceso gradual y conflictivo: La creciente influencia sobre áreas como el matrimonio y la educación, hasta ese entonces independientes a su control, fue resistido por múltiples sectores. El rechazo más visible fue el de la Iglesia Católica. La realidad social en constante cambio y la acción del Estado aparecían para la ortodoxia católica como una amenaza a los supuestos fundantes de su ideología familiarista. Para la ortodoxia, la familia era en primer lugar un hecho “natural” y “divino”, la concebían, luego como una estructura nuclear, orgánica y jerárquica antagónica al poder del Estado. Sin embargo, la suerte de una no podía dejar de influir sobre el destino de la otra, puesto que la familia era la “célula del organismo social”. La piedra basal de la estructura familiar era el matrimonio, cuya finalidad era la “unión orgánica” de dos cuerpos para la procreación y la “unión física” de

¹⁸ Según Ernesto Quesada, la ley de matrimonio civil de 1888 constituyó la “primera brecha en la armazón de la familia argentina” (1912:405).

dos espíritus para la formación moral de los hijos.¹⁹ En la medida en que el matrimonio era considerado un lazo “natural y sagrado”, históricamente anterior y jurídicamente superior al Estado, sus “funciones esenciales” no podían ser subordinadas al poder secular. La familia era concebida como una “sociedad completa” cuyos derechos no habían sido otorgados por ninguna otra institución. De ahí que para la Iglesia Católica, el Estado no crease ningún vínculo conyugal y que, en consecuencia, tampoco pudiese disolver ninguno. Era exclusividad de la Iglesia Católica sacralizar su formación, así como establecer las condiciones de su disolución. Por ello, la posibilidad de que el divorcio fuese legislado por el Estado se presentaba para la Iglesia Católica como una tesis revolucionaria, promovida por anarquistas y socialistas, la cual conmovía los cimientos de la familia (base) y conduciría al derrumbe de la sociedad (edificio) (Nari, 2004).

Pero el Estado no sólo aparecía en el caso del matrimonio y el divorcio como una amenaza para los católicos, también existían otros problemas vinculados con la educación pública, la emancipación –tanto jurídica, civil, económica como moral– de los hijos y la mujer, el reconocimiento de los descendientes ilegítimos y su igualación ante la ley con los hijos legítimos. Se trataba de intervenciones que producirían un cambio capital en los dispositivos de la vida privada. Si antes eran los padres los que ejercían la autoridad sobre sus hijos, decidiendo sobre su porvenir profesional y su matrimonio –un asunto de familia que dependía de los padres, sobre todo cuando estaban en juego los patrimonios–, a partir de ahora era el Estado quien se ocuparía de la sociabilización de los niños mediante la escuela y de la regulación de los matrimonios civiles (Prost, 2001). Así la familia pierde progresivamente las funciones que hacían de ella una microsociedad.

A la defensa de la “tradición”²⁰ familiarista por parte de la Iglesia Católica, se añade otra derivada de una profunda revisión historicista de las teorías individualistas, contractuales y libertarias decimonónicas. Desde esta concepción se sostenía, en contraposición a los derechos universales de los hombres, que cada nación tenía una ley

¹⁹ En 1930, el Papa promulgó la encíclica *Casti connubii* sobre el matrimonio, con la cual se establecía que su fin primario era la procreación y la educación de la prole y sus propiedades esenciales eran la unidad y la indisolubilidad. Así, el matrimonio era reafirmado como institución divina y sacramento entre los bautizados, impidiéndose con ello a alguna otra institución cualquier tipo de injerencia, ya sea en función de su creación o de su destrucción.

²⁰ El término tradición es entendido en el sentido de Raymond Williams (1980). Es decir, no como una supervivencia del pasado, sino como “una versión intencionalmente selectiva de un pasado configurativo y de un presente configurado, que resulta entonces poderosamente operativo dentro del proceso de definición e identificación cultural y social” (Williams, 1980:137).

propia de evolución y cada sociedad un espíritu (Nari, 2004). De modo que el Estado no era la encarnación de la esencia nacional sino tan sólo la expresión de la sociedad de la que formaba parte. De ello se desprende que, la familia “natural” y determinadas “tradiciones familiares” eran consideradas como el resultado de complejos y selectivos procesos sociales y culturales. Estas eran las operaciones que, como señala Nari, “permitían legitimar la subsunción de los derechos individuales a los *intereses supremos de la sociedad*, representados en su célula básica, la familia” (2004:67). Efectivamente, al igual que en el caso de la religión, el poder de la costumbre era utilizado para cristalizar e imponer una determinada estructura familiar como también cierto tipo de relaciones de poder doméstico.

A pesar de la existencia de fuertes disonancias con el pensamiento católico, los liberales y los socialistas del siglo XIX también abrevaron y reforzaron la idea de la familia como célula de la sociedad (Nari, 2004). Por lo tanto, la familia también fue concebida por estos sectores como una institución natural, base de la sociedad, que debía ser ordenada cuando no fuertemente jerarquizada.

Por último, es preciso destacar la presencia de una tercera línea de argumentación, la cual fue denominada por Nari como “materialista” (2004). Se trata de una forma de argumentación utilizada para pensar la familia basada tanto en el pensamiento liberal y socialista como en la ciencia y el evolucionismo decimonónico. Según la autora, estas nuevas formas de pensar la familia, resultado de la línea materialista, “dieron origen a las máximas desviaciones político-ideológicas del modelo hegemónico” (Nari, 2004:68). Varios eran los estudios etnográficos realizados en sociedades “primitivas” que, basándose en una legitimidad científica, habían comenzado a cuestionar muchos de los presupuestos abstractos, atemporales y funcionalistas que se manejaban con respecto a la familia, la organización doméstica y las diferencias sexuales. Así, en los estudios aparecían ideas y conceptos tales como el de evolución, el de progreso y el de selección natural. Pero a pesar de los numerosos hallazgos, demostrando la inexactitud de ciertos presupuestos sobre la naturalidad y universalidad familia, lo cierto es que en todos ellos la familia continuaba percibiéndose como la célula de la sociedad. Tal es el caso de Friedrich Engels (1992) quien, basándose en Lewis Morgan (1877), reconocía un origen y una evolución de las formas familiares, aún no acabadas. Pero si bien las transformaciones de las formas

familiares eran lineales y se hallaban naturalizadas, se comenzó a ver en ellas la influencia determinante de fuerzas externas a las unidades domésticas (como la organización de la producción). Entre las explicaciones más habituales del origen de la familia se tomaba como punto de partida al instinto maternal, en otras palabras, el amor de la hembra hacia la prole –un principio que aún hoy resulta, en muchas ocasiones, incuestionable para la medicina. Un principio al que si bien se lo consideró frecuentemente como parte de la naturaleza femenina, también se le reconoció la determinación que ejercía la vida social sobre él. En ambos casos, el principio actuaba como motor de las organizaciones domésticas más antiguas de carácter matriarcal. Según el esquema evolucionista, la sustitución de la propiedad doméstica femenina por la propiedad individual masculina, y de la filiación maternal por la paternal, había producido la revolución patriarcal que, a su vez, había implicado la sumisión de la mujer, el monopolio del marido sobre la vida sexual de la mujer y el régimen de privilegio hereditario por línea masculina. Dentro de su esquema, la monogamia sólo representaba una forma posible de organizar la permanencia de la asociación conyugal y la exclusión de la propiedad de la mujer, los verdaderos fundamentos del matrimonio. Pero si bien es cierto que para estos autores la monogamia era el sistema matrimonial más en boga en los países “civilizados”, ellos consideraban que ésta todavía no había alcanzado en las costumbres la misma exclusividad que en la ley. Ante las evidencias brindadas por los científicos, los conservadores y los católicos que se oponían a la sanción del divorcio, sostenían que con la disolución del vínculo, las mujeres serían las primeras y las más perjudicadas, puesto que abandonadas por los varones, perderían su ámbito “natural” de protección (la familia patriarcal). Disolvente de la sociedad para unos, formas de perpetuar la tiranía del varón sobre la mujer para otros, el “amor libre” fue defendido por algunos anarquistas, también desde posiciones materialistas y evolucionistas, como base de una familia liberada, como el último término de la evolución de la familia.²¹ Pero a pesar de esta defensa, la puesta en práctica de la unión libre no siempre fue considerada posible en la sociedad burguesa.

Ahora bien, más allá de las disidencias, la familia nuclear constituida a partir de una pareja heterosexual y monogámica cuyo principal fin era la procreación se extendió con

²¹ La unión libre se contraponía al matrimonio legal y establecido por las costumbres y la religión en tanto se legitimaba únicamente a partir de los afectos, podía disolverse y no reconocía ninguna autoridad de tipo eclesiástica o estatal para su conformación (Nari, 2004).

diferentes grados de aceptación, racionalización y observancia a diversos sectores de la población. Para el historiador francés Philippe Aries, el matrimonio monogámico indisoluble constituye “el gran hecho de la historia de la sexualidad occidental” (2001: 262). En el caso de que las prácticas domésticas no confirmaran la supuesta “normalidad”, la fuerza de la concepción familiar imperante hacía que se las viviera como excepciones o desviaciones. De ahí que las repetidas percepciones en torno a una “crisis”²² de la familia se relacionasen más a la consolidación del modelo que a la existencia de realidades domésticas diversas y en permanente cambio (Nari, 2004).

Sin embargo, las normas extendidas no eran fieles copias de la tradición construida. Varias normas se agregaron y otras fueron resignificadas a partir de nuevos elementos. Es el caso del amor romántico, el cual no sólo dejó de ser incompatible con el matrimonio sino que comenzó a ser lo deseado. Según Gerard Vincent, la fusión del amor y el matrimonio es históricamente una idea nueva (2001). En resumidas cuentas, de ahora en adelante el amor ocupa un lugar central en el matrimonio: es su fundamento mismo (Prost, 2001). Asimismo, la autoridad paterna otrora basada en el respeto-temor, buscó bases más sólidas en el respeto-afecto, reelaboró rasgos de las democracias y dejó de ser considerada enteramente como algo “dado”. La autoridad también debía ser lograda mediante el mérito.

Otra de las transformaciones más impactantes en el nuevo modelo de familia moderna, fue aquella de la mujer doméstica. Como afirma Nari, se trata de “una esposa y una madre, doméstica y domesticada, que intentaba conjurar los temores heredados de la feminidad, disciplinar las prácticas sociales de las mujeres y familiares, y que aportaba una esperanza de regeneración a la “raza”, la sociedad, la nación” (2004:70). Una transformación cuyos resultados conducirían a la reformulación de las relaciones familiares, en las que una vez removido el eje clásico de la familia patriarcal (padre-hijo) se desviaría hacia al inalienable binomio “natural” madre-niño. Un vínculo que, de acuerdo a Antoine Prost, “tiende a convertirse en la única relación familiar estable y sólida” (2001:78). Pero también, como señala Grassi, el “binomio madre-hijo” –el cual expresaba simbólicamente una pretendida unidad esencial–, fue “la expresión pragmática ante la necesidad de encontrar vías eficientes de hacer frente a las problemáticas del momento: el

²² De acuerdo a Joan Bestard, la sensación de crisis de la familia se relaciona con una “mayor visibilidad cultural de los principios considerados como naturales y, por tanto, una mayor presencia de la cultura en los supuestos naturales de la familia nuclear” (1998:39).

orden, la moral y la salud” (1998:100). De acuerdo a Grassi, la promoción de la lactancia materna, la consagración de las madres a la atención de los niños y el hogar, y el cuidado de la higiene constituían los ejes centrales de las acciones políticas en materia de salud, tanto en el ámbito propiamente estatal como de las agencias de la sociedad civil (1998). Se trató de un período en el cual no sólo se realizaron importantes avances en torno a la obstetricia y la puericultura sino que además se originó un fuerte discurso desde la medicina referido a las funciones maternas, el cual sacralizó a las mujeres por vía de la abnegación, a ese único rol.²³ Así fue como las madres pasaron a ocupar un lugar central no sólo al interior de las familias sino también como aliadas del médico en el hogar.

Esta referencia a una época tan temprana de nuestra historia se debe a que es posible identificar, por entonces, un período formativo de prácticas familiares (discursivas y de acción) que modelaron hacia adelante la vida familiar de los distintos sectores sociales.

La familia ha vuelto a ser objeto de “políticas públicas”²⁴ en la historia reciente del país, en el marco de políticas autoritarias y conservadoras. Entre algunas de esas primeras manifestaciones se encuentra un Decreto del entonces ministro de Bienestar Social, José López Rega, prohibiendo las prácticas médicas de anticoncepción, en el subsector público de salud. Según Grassi, “esta política constituyó la medida más claramente intervencionista en la vida familiar y fue contemporánea con las primeras expresiones del nuevo feminismo de los años 70” (1998:101). Pero la vida familiar resultó “objeto de intervención pública”, más directa y explícitamente, en el marco de la dictadura militar (1976-1983). A partir de 1976, período en el cual comienza el proceso autodenominado como “Proceso de Reorganización Nacional”²⁵, surge un discurso marcadamente sacralizador de la familia

²³ Según Grassi, el discurso no sólo facilitó el desarrollo de aquellos campos médicos, con efectos directos en la atención y protección pública de la maternidad y la salud infantil, sino que además creó las condiciones que limitaron el control, por parte de las mujeres, de los procesos comprometidos en el embarazo, parto y puerperio y en la fijación de las normas de crianza (1998).

²⁴ La familia como objeto de políticas públicas ha sido diferencialmente definida y catalogada de acuerdo al contexto histórico. Asimismo, en estas distintas categorías construidas alrededor del concepto de familia, es posible identificar diferentes mensajes prescriptivos asociados al ideal de familia perseguido en cada época. Como plantea Grassi, este tipo de mensajes coercitivos o prescriptivos “no deben entenderse como producciones fantasmagóricas de organismos burocráticos y abstractos, ya que son representaciones sociales que forman parte del sentido social que tiene la institución en cada época; resultado, a su vez, de los procesos de hegemonización en el campo cultural. De ahí que tales acciones e intervenciones resulten legítimas” (1998: 99)

²⁵ El “Proceso de Reorganización Nacional” fue un nuevo tipo de intervención militar en la vida política Argentina, que se distinguió de la larga sucesión de golpes de estado inaugurada en la década del 30’, por la extrema e inédita violencia en “extirpar” la “enfermedad” que corroía las entrañas de la sociedad argentina, y

como entidad meta-histórica. Se trata de un discurso que intenta restituir los valores esenciales de la nación. Los valores estaban encarnados en la tríada “Dios, Patria, Hogar”²⁶ y debían ser recuperados mediante la protección de la nación, la familia y los individuos de la penetración subversiva (Flic, 1997:35). El discurso sobre la familia fue central en la definición que construyeron las Fuerzas Armadas de la nación así como sus valores esenciales. Según Virginia Vecchioli, en este discurso “conviven una imagen de la nación y de la familia construida sobre bases “naturales”, junto a otra según la cual la pertenencia dependía de la evaluación que el Estado realizaba de la calidad moral de las mismas” (2000:13) De ahí que, paradójicamente, la defensa de la familia Argentina implicara el desarrollo de un férreo control y accionar represivo sobre un sinnúmero de ellas.²⁷ La concepción de la nación como familia, dio lugar a la definición de las relaciones políticas entre el Estado y los ciudadanos como familiares. Los derechos y deberes de la ciudadanía fueron, entonces, reemplazados por los de la obediencia filial. La sustitución del contrato social por el vínculo “natural” paterno-filial tuvo como efecto eliminar la mediación institucional y el derecho por las normas morales definidas por los “padres de la patria”, es decir, los militares (Vecchioli, 2000). De esta forma, los “pecados” y “secretos” de la vida privada se convirtieron en interés de un gobierno que asumía como una de sus tareas principales vigilar el hogar familiar a favor de la integración y la paz nacional.²⁸

Por entonces, la cuestión de la “crisis” de la familia (denominada tradicional o natural) formaba parte de los diagnósticos referidos a las más diversas problemáticas sociales, elaborados por profesionales, técnicos, religiosos e “ideólogos” del militarismo (Grassi, 1998). Existían ciertas versiones y evaluaciones apocalípticas en las cuales se preveía que “la crisis de los valores familiares conduciría a la desaparición de la especie humana misma” (Ibíd.:102). Para algunos, se trataba de la Sagrada Familia puesta en juego;

que dejará finalmente un saldo de miles de presos políticos, exiliados y desaparecidos (según las fuentes se calcula que fueron entre nueve mil y treinta mil los desaparecidos).

²⁶ De acuerdo a Vecchioli, desde el punto de vista de las Fuerzas Armadas, compartir los valores esenciales – Dios, Patria y Hogar –, establecía los límites entre argentinos y no argentinos (2000).

²⁷ La represión política no se limitó únicamente a la persecución de los individuos sospechados de actividades subversivas, sino que incluyó a sus familiares. De acuerdo a Grassi, se trató de una modalidad que “apuntó a destruir moralmente a cada uno y –acaso- a aniquilar un “núcleo reproductor”” (1998:101).

²⁸ Según Vecchioli, la apelación a la dimensión moral actuó como principio de clasificación permitiendo diferenciar a las “buenas familias”, las verdaderamente argentinas, y a las “familias de los subversivos”, cuyos padres no habían sabido proteger a sus hijos de la corrupción. La división entre dos clases de familias permitió la apertura del ámbito doméstico al control del Estado, cuya tarea consistía en defender la Nación enfrentando al enemigo en el lugar donde se encontraba, es decir, en la familia (2000).

para otros, de un sistema vincular en crisis, del cual “emergían” estos casos problemáticos (Grassi, 1998).²⁹ Sin embargo, la centralidad ocupada por la familia en el discurso ideológico como en el diagnóstico técnico no fue alterada, ambos construían un esquema circular, que comenzaba y terminaba en la familia.

Finalmente, con la llegada de la democracia, la familia reingresa dentro de los programas de las políticas de asistencia a los “grupos vulnerables” o en “situación de riesgo”; definiciones que en la actualidad incluyen a la población en condiciones de pobreza y con necesidades básicas insatisfechas (Grassi, 1998). Con la intención de abandonar todo el planteo represor y del control directo, se gesta una nueva intencionalidad de “alianza estratégica”, en la búsqueda de una acción eficiente ante la problemática de los nuevos tiempos: la pobreza y sus derivaciones (Donzelot, 1979). En dicha búsqueda, la familia vuelve a ser una alternativa central. Así es como en la década del 80’, múltiples organismos comienzan a impulsar la cuestión de la familia o la reactualización de temas como la lactancia materna –que se impuso como exigencia “natural” y dio lugar a un discurso de fuerte contenido prescriptivo y culpabilizador–. En el marco de este nuevo auge por las cuestiones familiares, se abre precisamente el debate político-cultural sobre la familia³⁰ y, de esta forma, se origina una importante producción académica en el campo de la investigación social.

La familia como objeto de conocimiento de las Ciencias Sociales

El estudio de las relaciones de parentesco ha sido, en las ciencias sociales, un tema clásico que han abordado tanto sociólogos como historiadores, demógrafos y antropólogos

²⁹ Grassi afirma que “los diagnósticos “serios” incorporaban abundante material estadístico como prueba del origen familiar de un conjunto variado de males “sociales”: el consumo de drogas, la vagancia, el abandono y hasta la “subversión”, llegado al caso” (1998:102).

³⁰ El debate surgido a partir de la década del 60’, el cual fue encabezado por las corrientes feministas pero en el cual también participó la Iglesia y los partidos políticos, tuvo como eje de discusión el tema de las relaciones de género, las obligaciones paternas y maternas, el control de la fertilidad, el aborto, etc. Ahora bien, mientras que para el pensamiento más tradicionalista la familia es el ámbito sagrado a preservar, para algunas corrientes políticas y feministas la familia es el origen de la dominación sobre las mujeres y del autoritarismo (Grassi, 1998). En todos estos debates, la familia cobra autonomía y se hace abstracta al ser ajena a las prácticas de los actores concretos y a los marcos normativos que los sujetos confrontan en estos debates cuyo carácter es propiamente político.

sociales. A través de cada una de estas disciplinas se han ido creando conceptos analíticos para explicar diferentes aspectos del parentesco. Desde los diversos conocimientos acumulados, a partir de los estudios realizados por las diferentes disciplinas, se ha vuelto posible analizar las relaciones de parentesco desde una amplia perspectiva temporal y espacial. Sin embargo, tal como afirma Joan Bestard, el parentesco se ha hecho invisible para muchos de los análisis de la sociedad contemporánea (1998). En efecto, entre las cuestiones abandonadas y dejadas en desuso por las ciencias sociales, como consecuencia de la contraposición entre sociedades “simples” y “complejas”; “tradicionales” y “modernas”; y de los supuestos evolucionistas que subyacen a la oposición etnia-nación, se encuentra el parentesco. Como afirma Jack Goody, el papel que ocupan los lazos de parentesco, entre los sociólogos y los antropólogos, disminuye al aumentar la importancia de las instituciones gubernamentales (1968). Para bien o para mal, ese papel disminuyó con el “auge del individualismo económico y social en las sociedades industriales” (Goody, 1968:402-403). Si hasta el siglo XX la antropología británica y francesa habían considerado al parentesco como una de las relaciones primarias básicas de la estructura social de las sociedades primitivas, en las sociedades llamadas “modernas” o “complejas”, el rol desempeñado por el parentesco es relegado a los márgenes de la estructura social mientras que los dominios de lo político y lo económico adquieren relevancia para el análisis de la sociedad actual (Bestard, 1998). Lo único que queda entonces del parentesco es la “familia nuclear”, cuyas funciones se vinculan al dominio de lo privado o lo afectivo y al sistema económico de las sociedades modernas. Pero, como señala el antropólogo catalán, el presupuesto de que la industrialización transformó una familia de tipo extenso en otra de tipo nuclear reduciendo sus funciones ha sido un dogma sociológico presente en muchos de los análisis de los cambios de la vida social (1998). En dicha perspectiva, se hallaba implícita la afirmación de que el parentesco era una de las relaciones primarias básicas de la estructura social que iba perdiendo sus funciones a medida que era sustituida por otras instituciones modernas. De ahí que en un determinado momento histórico de la Antropología Social³¹, la “invención del primitivo” (Kuper, 1988) se encuentre ligada a la

³¹ En este sentido, no es casual que el parentesco se convirtiera en el centro de la Antropología. Ello iba ligado a que, en la división del trabajo entre disciplinas sociales, a la Antropología le habían tocado como objeto de investigación las sociedades tradicionales, las sociedades basadas en el status, en oposición a la sociedad moderna basada en el contrato.

“invención del parentesco” (Trautmann, 1987) como vínculo primario y dominante de las sociedades simples, y que la distancia respecto al “primitivo” pueda medirse en función de la debilitación de los vínculos primarios del parentesco como fundamento del orden social. En definitiva, si la disciplina había reconocido la importancia política de los linajes segmentarios, como en el clásico trabajo de Evans-Pritchard y Fortes sobre los *Sistemas Políticos Africanos* (1979), la tipologización dicotómica entre sociedades con y sin Estado, había restringido al parentesco a la esfera exclusiva de las sociedades primitivas. En este sentido, no es de extrañar que la crisis de los conceptos clásicos del parentesco en Antropología Social haya sido acompañada de la desaparición de su antiguo objeto de estudio y de un interés mayor por la complejidad de la sociedad contemporánea. De hecho, el parentesco se desarrollaría en las sociedades contemporáneas solamente como un principio de orden secundario, el cual se hallaba subordinado a otras instancias de mayor significación tales como el mercado, las clases y el Estado. Sin embargo, así como se hizo visible la importancia de la etnicidad en la articulación de las relaciones sociales y políticas en el seno del Estado-nación, la centralidad del papel del parentesco y la familia en las sociedades “modernas” también comenzó a ser reconocido en relación con la organización de entidades empresariales, los patrones de migración y residencia, las formas de transmisión de la herencia en las sociedades campesinas, y la constitución de facciones al interior de las “modernas” instituciones político-partidarias. Es claro entonces que la sociedad contemporánea no puede relegar el parentesco al terreno de lo particular o de lo tradicional. Como argumenta Bestard, “la marginación del parentesco a los aspectos privados de la sociedad moderna y su papel central en las sociedades tradicionales son un índice de los límites de la conceptualización de lo social en el pensamiento moderno” (1998:18). Es por ello que, los estudios del parentesco dependen tanto de la manera en que se ha conceptualizado el surgimiento de la sociedad moderna como del modo en que ésta se ha ido transformando a lo largo de la época contemporánea (Bestard, 1998). En el proceso de conceptualización, los análisis del parentesco se han visto obligados a convivir con ciertas paradojas propias de los estudios del parentesco. Algunos de los estudios se han situado en el extremo de un universalismo formalista mientras que otros lo han hecho en el particularismo de sus contenidos. No obstante, todos ellos frente a una ausencia de conceptualización adecuada se han visto obligados a situar ciertas paradojas en los análisis

del parentesco en la sociedad moderna. Dentro de las paradojas propias de estos estudios, la primera descrita por Bestard es la que se da entre su “fluidez” y su “permanencia” (1998). Con respecto a la fluidez, el autor señala que es aquella que se da en el nivel de los sentimientos y los contenidos de las relaciones. Es posible hablar de un sentimiento familiar moderno occidental, que se opone al tradicional y también al posmoderno, donde emerge una nueva sentimentalidad individual. En cuanto a la permanencia, el mismo autor afirma que se da en el nivel de la forma. En este caso la familia nuclear es universal por ser la unidad del parentesco. Esta contradicción ha supuesto una dificultad de relacionar contenido y forma. Una segunda paradoja se da entre su “universalidad” y su “particularidad”. En el primer caso, todos formamos parte de una red de relaciones de parentesco, consideramos al parentesco como el punto de unión entre la cultura y la naturaleza; en el segundo un tipo de relaciones de parentesco se identifica con una cultura y en la sociedad moderna, con una Nación (Bestard, 1998). La cultura es el contexto donde se particulariza el parentesco y la unidad doméstica es el ciclo a través del cual se desarrolla la cultura en los individuos. La tercera paradoja entonces, es aquella que se da entre su “fuerza en las representaciones colectivas” –su crisis, su capacidad represiva o su modelo de orden social pueden movilizar amplios discursos sobre la sociedad y sus normas- y su “debilidad en términos de conceptualización y teorización” (Bestard, 1998). La fuerza del parentesco como representación proporciona el impulso para explicar la originalidad de las estructuras modernas. Desde otras disciplinas se ha insistido en que la Antropología podía ofrecer un marco conceptual adecuado, dado que el parentesco había sido el centro de sus principales debates teóricos y había desarrollado un importante aparato conceptual para el análisis comparativo de los sistemas de parentesco. Sin embargo, tal como afirma Bestard, “la Antropología parece haber renunciado a esta conceptualización y se halla en pleno proceso de deconstrucción de su aparato conceptual” (1998:21). En otras palabras, la explicitación cultural del parentesco no puede separarse ni de un análisis atento de los procesos de cambio de la sociedad contemporánea ni de las ideas que nos permiten pensar los cambios y las nuevas situaciones. En dicho marco, Bestard propone utilizar el concepto de “modelos culturales de relaciones de parentesco”, en la medida en que tal término le

permite, precisamente, analizar la constelación de ideas del parentesco en relación con las formas de conceptualizar la sociedad, el individuo y la naturaleza (1998).³²

Ahora bien, ¿cómo construye cada cultura y cada época su propia continuidad con el pasado? ¿Y por qué es la familia en la época moderna el resorte de esa continuidad?

La respuesta a todas estas preguntas es la misma y se encuentra en el soporte para una identidad continuada que brindan las relaciones de parentesco. No obstante, tal como expresa Bestard, la identidad no es un problema de las sociedades tradicionales. Por el contrario, se trata de un problema propio de la modernidad dado que en las sociedades basadas en el contrato la identidad no viene dada como sucede en las sociedades que se basan en el status (Bestard, 1998). En esta línea, los trabajos de Saliot, Segalen y Zonabend sugieren de qué manera en las sociedades posmodernas, el parentesco contribuye asimismo a la constitución de la identidad de los sujetos y grupos, en tanto “[...] las categorías de parentesco aparecen como una matriz cultural que da forma a la manera en la cual la gente se representa sus relaciones con el prójimo, un lugar que se presta a simbolizaciones que traspasan las oposiciones del tipo vida privada-vida pública, clase-comunidad, nosotros-ellos” (Saliot et. al, 1989:28). Es por este motivo que las naciones modernas plasmarán una “comunidad imaginaria” (Anderson, 2000)³³ y el “invento de las tradiciones” (Hobsbawm, 1992)³⁴, es decir, hablarán en el lenguaje de las tradiciones, de la continuidad, para hacer frente a los cambios de la modernidad. De ahí que la modernidad aparezca como una constante negociación con la tradición, entendida ésta como una fuente de valores especiales que es necesario guardar y, al mismo tiempo, como una apertura hacia nuevas posibilidades (Bestard, 1998). Se trata de un sentimiento de añoranza por ciertos valores tradicionales que darán como resultado una narrativa (de las ciencias sociales modernas) construida sobre un paradigma nostálgico: el sentido del cambio se produce en términos de

³² Para Bestard, el parentesco es una forma cultural de construir relaciones y, como tal, atraviesa los diferentes dominios que constituyen la sociedad y la persona (1998).

³³ Benedict Anderson define a la Nación como “una comunidad políticamente imaginada como inherentemente limitada y soberana” (2000:23). Afirma que es *imaginada* porque aún tratándose de una nación pequeña, los miembros de la misma no alcanzarán jamás a conocer a todos sus compatriotas, “no los verán ni oirán siquiera hablar de ellos, pero en la mente de cada uno vive la imagen de su comunión” (Ibíd.: 23).

³⁴ Utilizamos el término “invento de las tradiciones” en el sentido de Eric Hobsbawm: como “un conjunto de prácticas que, estando frecuentemente gobernadas por reglas tácitamente aceptadas y siendo de naturaleza ritual o simbólica, mediante la repetición buscan inculcar ciertos valores y normas de comportamiento, lo cual implica, de forma automática, una continuidad con el pasado” (1992:1).

una pérdida de la tradición, de la comunidad y de la costumbre, y en nombre de la elección individual. A esa perspectiva de análisis crítica Marshall Sahlins con brillante ironía al decir “cuando nosotros cambiamos, se lo llama progreso, pero cuando ellos [las culturas indígenas o los “otros” no occidentales] lo hacen –notablemente, cuando adoptan algunas de nuestras actitudes progresistas- se trata de un cierto tipo de adulteración, una pérdida de cultura” (1999:2). Dicho de otro modo, mientras que la modernidad destruye su propio pasado, la tradición es lo que queda de esa destrucción. Todo ello no es distinto a creer que la modernidad sólo puede ser pensada sobre el trasfondo de un mundo que ha desaparecido. Si, como expresó Ernest Renan, la nación moderna se basa en la amnesia compartida y en el anonimato del ciudadano, el papel que se le atribuye al parentesco en la sociedad moderna consiste en hacer nuevos ciudadanos que, como tales, tienen que olvidar sus orígenes familiares para adquirir una identidad de ciudadanos libres (2000).³⁵ El olvido es respecto a todos aquellos acontecimientos históricos que diferencian a los individuos convertidos en ciudadanos de una nación. Según Renan, el olvido, al igual que el error histórico, es “un factor esencial en la creación de una nación, y de aquí que el progreso de los estudios históricos sea frecuentemente un peligro para la nacionalidad” (2000:56). Así mientras que la nación se basa en la *homogeneidad* de los individuos que la forman, la memoria genealógica sólo puede conducir a confusión o a barreras entre grupos. La genealogía divide, mientras que la individualidad es la base de la población, el territorio y la cultura que forman una nación. Así pues, continúa diciendo Renan, “la esencia de una nación es que todos los individuos tengan muchas cosas en común, y también que hayan olvidado muchas cosas” (2000:57). Es por ello que, como expresa Bestard, “una de las contradicciones más fuertes en la formación de la nación moderna consiste precisamente en que la pertenencia anónima a una comunidad, internamente fluida y culturalmente homogénea, se asocie a la necesidad de imaginar a las comunidades como el fundamento de lo político y, por tanto, a la necesidad de inventar una memoria colectiva y de compartir una tradición” (1998:29). Si la nación constituye la modernidad política lo hace apoyándose

³⁵ En su obra, Renan intenta establecer qué es una nación y cuáles fueron las bases para el establecimiento de una nacionalidad moderna (2000). Se pregunta si la raza, la lengua, la religión, el territorio y la comunidad de intereses ofrecieron las bases para su establecimiento. Finalmente, concluye argumentando que ninguno de estos factores construyen un vínculo tan poderoso como para crear una nación y que su base está en el pasado y el presente. Del pasado recuperamos la posesión de un rico legado de recuerdos y del presente surge el sentimiento de un deseo de vivir juntos, la voluntad de seguir haciendo valer la herencia que se ha recibido.

en la tradición, estableciendo una dicotomía entre la amnesia compartida y la memoria colectiva. De esta manera, el individuo de las naciones modernas olvida su origen particular como su genealogía familiar para mirar luego con nostalgia hacia un pasado histórico y unas tradiciones populares constitutivas de su propia identidad. Por todo ello, es que desde el presente sólo es posible figurarnos ese mundo con nostalgia (Bestard, 1998). De ahí surge entonces la idea de que tanto el parentesco como la comunidad sólo pueden considerarse como símbolos anti modernos, cuando en realidad “emergen de la misma experiencia de la modernidad y forman parte integrante de ella” (Ibíd.: 25). Pero si el parentesco desaparece de los estudios sobre el presente y se convierte en una representación del pasado típica de las sociedades tradicionales o marginales, no sucede lo mismo con los análisis de la estructura social y la cultura, que pasan a ser centrales para el estudio de la sociedad moderna. Sobre este último tipo de análisis hace referencia Marilyn Strathern, cuando afirma que la concepción de que el parentesco extenso pertenece al dominio de la tradición forma parte de la misma constelación de ideas que produjeron el sentido de que, con el paso del tiempo, las sociedades eran cada vez más complejas y el mundo estaba más lleno de individuos (1992). En esta representación de un mundo cada vez más complejo socialmente, parecería que el individuo ocupa un lugar central, mientras que el parentesco forma parte del ámbito de lo doméstico y de lo privado (Bestard, 1998). En este sentido, Rawls sostiene que el parentesco ha quedado fuera de la estructura de la sociedad civil, como un espacio reproductor de ciudadanos libres, al margen del mundo de los lazos políticos o económicos entre individuos (1973). Así es como en la sociedad moderna, el parentesco se naturaliza y pasa a pertenecer al dominio del mundo privado.

La presencia de la familia nuclear y la invisibilidad de los lazos de parentesco en la sociedad moderna contrastan, sin embargo, con lo que algunos historiadores y antropólogos sociales han afirmado recientemente acerca de la familia y las relaciones de parentesco. Tal como expresa Bestard, “ni la familia nuclear puede considerarse como un producto de la industrialización ni los lazos de parentesco han dejado de tener vigencia en nuestras sociedades contemporáneas completamente urbanizadas” (1998:34).³⁶ Efectivamente, nos

³⁶ En su estudio sobre el parentesco y la modernidad, Bestard propone reemplazar la antigua definición de parentesco –entendido como un mecanismo de organización en el que la familia figura como uno de sus elementos–, por otra que lo defina como una relación basada en tres principios: el de pertenencia, el de diferencia y el de asimetría. Según el autor, estos tres principios permiten la traducción de los símbolos del

hallamos frente a una fuerte persistencia de las metáforas del parentesco en el discurso público de nuestra sociedad y lejos de la imagen de una familia nuclear relegada al ámbito de lo privado y, por tanto, adaptada a la economía moderna y separada de lo social. Sin embargo, durante la posmodernidad, la familia nuclear aparece como algo del pasado, como un ideal cultural que tiene poco que ver con la fluidez y la fragmentación de la sociedad preindustrial, y por todo ello, se convierte nuevamente en un objeto de nostalgia, de la misma manera en que la familia extensa había sido la forma de recuperar el pasado en la época industrial. En síntesis, si bien la familia nuclear, por un lado, se vuelve incierta, es decir, un objeto de nostalgia, al dejar de ser el punto de referencia estable de la sociedad, por otro lado, parece tomar nuevas formas y convertirse en un valor sólido.

Otra de las cuestiones centrales que debe ser considerada en el momento de analizar el debate existente en Antropología Social acerca de las relaciones de parentesco es qué se entiende por familia, ya que el término varía no sólo de una cultura a otra sino que además se ha transformado a lo largo del tiempo. Recordemos algunas de las ideas propuestas a lo largo del siglo XIX por los teóricos evolucionistas sobre la familia.

En la concepción de estos teóricos –Engels, Bachofen, Morgan, Spencer y Ruskin–, la familia nuclear no era considerada como un fenómeno universal. Muy por el contrario, la mayoría de los pensadores del siglo XIX creyeron que la unidad básica y originaria de las sociedades estaba formada por las mujeres y sus hijos, en tanto que las primeras habían sido definidas por su “eterno e inmutable rol de nurtura³⁷, conectividad y reproducción” (Collier, Rosaldo y Yanagisako, 1997:8). Los pensadores de dicho marco teórico consideraron el desarrollo social como un proceso de diferenciación. El mismo tenía sus orígenes en un estado confuso e indeterminado y, por lo tanto, incestuoso o promiscuo³⁸; y además de

dominio del parentesco a los símbolos generales de la cultura (1998). La relación de pertenencia expresada en el parentesco por la filiación, proporciona modelos para un discurso general en torno a la identidad colectiva. La de diferencia, expresada en el parentesco por la distinción masculino y femenino, proporciona los modelos para la identificación diferencial de los géneros. Finalmente, la relación de asimetría, expresada en el parentesco por la distinción entre mayor y menor, proporciona los modelos para un discurso en torno al orden social y la autoridad moral.

³⁷ Por “nurtura” se entiende un cierto tipo de relación que conlleva afecto y amor, que se basa en la cooperación en oposición a la competencia, que es duradera y no temporaria, que es grupal más que individual en su ejecución y, por último, que está gobernada por la moral y los sentimientos en vez de por la ley y el contrato (Collier et al., 1997).

³⁸ Tal es el caso de Lewis Morgan, uno de los exponentes de la evolución social del siglo XIX, quien argumentaba que los primitivos eran incapaces de tener una familia, ya que al ser sexualmente promiscuos, los niños no podían reconocer a su padre (1877).

orientación femenina que avanzaba progresivamente hacia un estado superior donde los hombres guerreros destruían sus lazos sociales “naturales” forjando así nuevos lazos públicos y políticos que creaban un “orden” humano. Ahora bien, si para algunos de los teóricos pareció razonable admitir que las mujeres habían dominado, como matriarcas, en un temprano estado indiferenciado, también lo fue considerar que ante todo las mujeres eran “madres” definidas por su rol de “nurtura”. Es decir, que las mujeres se hallaban excluidas de la competencia, la cooperación, el ordenamiento y el cambio social cuyo dominio era exclusivamente masculino. Por este motivo, Jane Collier et al. nos recuerdan que si bien los pensadores del siglo XIX podían diferir en el grado del “status femenino”, todos ellos creían que el rol reproductivo de la mujer la hacía diferente y complementaria al hombre, garantizando tanto la relativa pasividad de la mujer a lo largo de la historia de la humanidad, como la relativa continuidad de los dominios y funciones femeninas de las sociedades humanas (1997). En definitiva, los hombres evolucionistas del siglo XIX lo que hicieron fue por un lado, asociar la mujer con un rol biológico y con una visión romántica de la comunidad hacia el pasado, y por otro, imaginar a los hombres como los agentes de todo el proceso social (1997).

Otra de las líneas de estudios sobre la familia surge desde la corriente funcionalista. Una corriente teórica que refuta el argumento evolucionista, el cual postulaba que los aborígenes practicaban la “promiscuidad primitiva”, mediante la demostración de que los aborígenes australianos poseían reglas que no sólo regulaban quien podía tener intercambio sexual, sino que también diferenciaban las uniones casuales de los matrimonios legales. Se trata de una tradición de estudios que puede ser rastreada en la obra de Malinowski, *The Family among the Australian Aborigens*, publicada en 1913, en donde se cristaliza el primer intento por alejarse de los análisis evolucionistas. Como expresan Collier et al., con la obra del antropólogo polaco “el anterior debate acerca de si todas las sociedades tenían o no familias quedó sepultado” (1997: 2). De esta forma, Malinowski sentó las bases de un concepto de familia caracterizado por el desarrollo de una función universal, la “nurtura” de los niños, y construido sobre la existencia de un conjunto definido de personas que se reconocían entre ellas y se distinguían de otros conjuntos similares, la existencia de un espacio físico definido –un fuego y un hogar–, y, por último, el desarrollo de un conjunto particular de emociones como el cariño familiar. Mediante dicha conceptualización de la

familia como una institución que se hace cargo principalmente de la crianza y el cuidado de los niños, Malinowski estableció la universalidad de la familia.

La otra línea de estudios sobre familia es aquella elaborada por un conjunto de autoras que se propone desafiar la perspectiva funcionalista, la cual asume que todas las familias incluyen a un padre, reemplazándola por la unidad compuesta por la madre y sus niños.³⁹ El binomio madre-hijo aparece entonces como una relación de parentesco conformada por un grupo delimitado y distinguible de otras unidades pero que conserva las características del modelo propuesto por Malinowski, es decir, la función de “nurtura”. En este sentido podemos señalar que si bien la unidad madre-hijo, al igual que la unidad formada por la pareja conyugal y sus hijos, pueden hallarse en toda sociedad humana, no por ello es posible presuponer que todas ellas exhiben las características asociadas a la familia que Malinowski formuló (Collier et al., 1997).⁴⁰

Ahora bien, ¿por qué entonces los investigadores de las ciencias sociales continúan creyendo que La Familia, con mayúsculas, es una institución universal? Y ¿qué alternativa ofrece la antropológica a la visión “natural y necesaria” de las familias?

En primer lugar, debemos recordar que aunque los pensadores contemporáneos hayan refutado diferentes aspectos de la escuela evolucionista, no todos fueron abandonados en las posteriores escuelas de pensamiento funcionalista. Entre los supuestos victorianos aún vigentes se encuentran la división de esferas entre géneros –los mercados machistas competitivos y los pacíficos hogares femeninos–. Se trata de un supuesto que se funda en prejuicios sexistas, los cuales hacen sencillo olvidar que la mujer, como el hombre, es un importante actor en todos los mundos sociales (Collier et al., 1997). Por otro lado, la perspectiva de los funcionalistas de entender todas las formas sociales como “necesidades” biológicas, también ayudó a cristalizar y fortalecer los supuestos sobre las

³⁹ Ver discusión capítulo I.

⁴⁰ Para ilustrar cómo las características asociadas a la familia no siempre corresponden a aquello que fue postulado por el antropólogo polaco, Collier et al. señalan que de la misma manera que en la sociedad Zinacanteco del sur de México carecen de una palabra que identifique la unidad de padres e hijos como la palabra “family”, en lengua inglesa, existen muchas otras sociedades en donde las fronteras no son claras. Otro de los aspectos polémicos de la definición de Malinowski según las autoras, es considerar que los miembros de la familia se amen los unos a los otros. Si bien es cierto que puede esperarse que el marido, la mujer, los padres y los hijos tengan fuertes sentimientos los unos por los otros, no por ello es posible afirmar que el contacto íntimo y prolongado dé como resultado el sentimiento de amor. Un ejemplo de que la relación madre-hija no siempre es cálida, lo encuentran en la moderna Zambia, donde las niñas no establecen relaciones personales ni buscan consejos de sus madres, sino que las buscan fuera del íntimo núcleo familiar.

relaciones de parentesco como lazos biológicos dados y las familias como unidades naturales y universales acomodadas a las necesidades reproductivas. Si la acción, el cambio y el interés estaban asociados con los hombres, la mujer era considerada como una mera “reproductora”, cuya contribución a la sociedad era esencialmente definida por los requerimientos de su hogar.

En el afán de encontrar una alternativa a la visión “natural” y “universal” de la familia, Collier et al. recuperan la noción de familia desarrollada por los teóricos evolucionistas, argumentando que “ellos entendieron, a diferencia de nosotros, que las familias, las religiones, las economías, los gobiernos, o las leyes, no son inmutables, sino más bien el producto de diversas formas sociales” (1997:9). Sobre el descubrimiento de la naturaleza contingente e histórica de la familia, hace referencia Evelyn Blackwood cuando postula que al analizar las relaciones entre los lazos de la familia moderna –la pareja conyugal y sus hijos– y el Estado moderno, Collier et al. demostraron que las familias no existen en todas partes y que la ideología y las funciones de la misma no están dadas para todos los tiempos (2005). Por el contrario, tal como expresan Collier et al. parafraseando una frase victoriana: “La familia es una unidad moral, una manera de organizarse y pensar acerca de las relaciones humanas en un mundo en donde lo doméstico se percibe como opuesto a un exterior moldeado por la política, y donde los individuos se encuentran dependiendo de un conjunto de ataduras individuales para poder sobrevivir los dictados de un mercado impersonal y un orden externo” (1997:10). En definitiva, lo que los victorianos reconocieron fue tanto la variación en la forma “moral” de la vida social humana como las transformaciones que suceden a nivel de la cultura y la ideología y, por lo tanto, que la familia es algo más que hacer bebés (1997). En efecto, al ver la familia como algo más que una respuesta a necesidades biológicas, los victorianos comprendieron que las familias no existen en todas partes y que, por el contrario, se trata de una unidad moral e ideológica que no aparece universalmente sino en orden particulares.

Por último, nos encontramos con una conceptualización de la familia que lejos de asemejarse a la vieja representación funcionalista como algo “natural”⁴¹ y “universal” se

⁴¹ De acuerdo a Collier et al., la familia tampoco es “un grupo “natural” creado por un Estado que reconoce las familias como las unidades que sostienen la propiedad, proveen de cuidado y bienestar y atienden particularmente a los pequeños; una esfera conceptualizada como un espacio de amor e intimidad *en oposición* a las normas más impersonales que dominan la economía y política modernas” (1997:10).

halla más próxima a la idea de que en realidad más que de familia deberíamos hablar de formas familiares⁴² (Bestard: 1998). La comprensión de que la Familia no es una “cosa” concreta que satisface “necesidades”⁴³, sino más bien una construcción ideológica con implicancias morales, puede conducirnos a un análisis más preciso de los cambios y transformaciones históricas de la familia. De ahí que para comprender sus actuales cambios sea importante describir y analizar los cambios de las familias del pasado (Collier et al, 1997; Bestard, 1998).⁴⁴ El desafío de la antropología consiste entonces en dejar de pensar en la “familia ideal” como un mundo que hemos perdido, y reconocer que si las familias se hallan en constante transformación, es anacrónico hablar de La Familia y, en cambio, como apuntó Bestard, sólo es posible hablar de formas familiares (1998).

A modo de cierre, podríamos apuntar que, efectivamente, serán ese conjunto de tensiones analizadas –entre relaciones de parentesco y familia; tradición y modernidad; y público y privado–, las que establecerán, con su carga moral, ideológica y cultural, los fundamentos de la violencia. Frente a dicha situación, como veremos en el capítulo III, los Estados responderán creando un amplio cuerpo de normativa jurídica.

⁴² Si la familia, como afirma Bestard, es una organización social conformada por tres dimensiones –la sexualidad, la procreación y la convivencia– en constante transformación, y, por lo tanto, sólo es posible hablar de formas familiares, todo análisis de tal itinerario debe entonces prestar atención a cómo las tradiciones y estrategias van definiendo tales formas (1998).

⁴³ Recordemos que en la narrativa funcionalista, la familia y sus miembros constitutivos se adaptan para satisfacer requerimientos funcionales creados por la industrialización de la producción. Es decir que la visión funcionalista de la industrialización, la urbanización y los cambios en la familia describen a esta como una respuesta mecánica ante las alteraciones económicas y sociales.

⁴⁴ A partir de la perspectiva desarrollada por las autoras, es posible cuestionar las contradictorias corrientes de pensamiento modernas que sostienen, por un lado, que frente a la creciente impersonalidad del mundo público cada vez necesitamos más a la familia y, por el otro, que la familia como fuente de afecto está en extinción.

Capítulo III

Genealogía de la definición de violencia contra la mujer

Sed justos hacia nosotras, Señores, vosotros a quienes la naturaleza creó muy superiores en fuerzas físicas. Habéis conservado para vosotros toda la facilidad del vicio, mientras a nosotras, que tenemos una existencia frágil, siendo la suma de nuestros males enormes, nos habéis dado como parte toda la dificultad de la virtud; y esta formación delicada de la naturaleza ha grabado más profundamente vuestra injusticia porque, en lugar de acudir por medio de la educación y de las leyes en nuestro favor, parece que se nos forma únicamente para vuestros placeres, mientras que ¿sería tan dulce, tan fácil asociarnos a vuestra gloria! Los prejuicios con los que ha sido envuelto nuestro sexo, apoyados sobre leyes injustas, sólo nos recuerdan una existencia secundaria en la sociedad y a menudo nos fuerzan a la necesidad humillante de vencer el duro y feroz carácter de un hombre, quien, debido a la avidez de nuestros parientes, se ha convertido en nuestro amo y ha convertido para nosotras el más dulce, el más alto de nuestros deberes, el de esposa y el de madre, en una penosa y horrible esclavitud.

Discurso de Etta Palm D'Aelders en la Confederación de los Amigos de la Verdad, 1791 (mimeo).

Durante mucho tiempo las explicaciones sobre la violencia contra la mujer han llevado a la construcción de conceptos monolíticos y universales sobre la femineidad y la masculinidad en los que la dominación masculina aparecía circunscripta a la violencia física. Tal como señala Jorge Corsi, “[...] se consideró como daño sólo aquel que tuviera una inscripción corporal, y durante mucho tiempo permanecieron invisibles todas aquellas formas del daño que no eran sensorialmente perceptibles” (2003:22).⁴⁵ Si bien es

⁴⁵ Esto se evidencia con mayor claridad al observar como en las primeras referencias sistemáticas al problema de aquellos que sufrían violencia familiar se utilizó una terminología que se refería exclusivamente al maltrato

indudablemente cierto que la dominación masculina es una consecuencia de tales actos de violencia física, no menos cierto es que tal perspectiva simplifica el proceso de constitución de las masculinidades y las femineidades al establecer representaciones en la que la primera se asume como “naturalmente” agresiva y la segunda como “naturalmente” pasiva.⁴⁶ El proceso de constitución del sujeto debe entenderse, por el contrario, como “un proceso de subjetividades contradictorias y múltiples” (Moore, 1994:141). Esta perspectiva demuestra que, por un lado, las culturas no tienen un único modelo de género o sistema de género sino una multiplicidad de discursos de género que varían contextualmente y biográficamente.⁴⁷ Por el otro, como señala Patricia Connel, permite alejarse de un modelo simplista y centrarse en los procesos de resistencia y cambio (1997). La femineidad debe, entonces, ser pensada en relación con una multiplicidad de representaciones culturales de las que se sirven las mujeres para constituirse en la historia (Moore, 1994; Pleck, 1987). Paralelamente, esta coexistencia de múltiples discursos produce un ordenamiento jerárquico, otorgándole un status dominante a las representaciones masculinas. La naturalización de tal status, vinculado a la violencia contra la mujer, se plasma en la elaboración de un conjunto de instrumentos jurídicos de los cuales se sirven las mujeres que sufren violencia. En este capítulo me propongo entonces realizar un breve recorrido por el entramado de decretos, convenciones, declaraciones, tratados y leyes –a nivel internacional, regional y nacional– sobre violencia contra la mujer, para luego ahondar en los supuestos y las representaciones sobre la familia, la femineidad y la masculinidad que los fundamentan.

La preocupación por la violencia contra la mujer

En los últimos años, en parte como consecuencia de la constitución de las agrupaciones políticas de las mujeres, los movimientos feministas de la década del 60 y la intervención del Estado en los asuntos domésticos, han cambiado las percepciones que las

físico (Henry Kempe definió él <síndrome del niño apaleado> en la década de 1960 y Leonore Walker el <síndrome de la mujer golpeada> en la década de 1970) (Corsi, 2003).

⁴⁶ Propongo en cambio, como afirma Teresa De Lauretis, pensar en la existencia de una identidad como múltiple y contradictoria, lo cual conlleva a rechazar la idea de una supuesta identidad garantizada exclusivamente por la diferencia (1986).

⁴⁷ Si bien muchos de los discursos de género son opuestos, no todos se basan en la exclusividad de las categorías de mujer y varón. Efectivamente, como expresa Anna Meigs, en muchas culturas el género se concibe procesualmente y la femineidad y la masculinidad son cualidades de la persona antes que categorías (1976).

mismas mujeres tienen de la violencia y de la discriminación, y por consiguiente se ha producido un nuevo conocimiento de la violencia sobre ellas, que ha evidenciado que el fenómeno atraviesa a todos los sectores sociales (Ventemiglia, 1992). De hecho, actualmente es imposible ignorar la presencia de hombres violentos frente a las mujeres en grupos sociales y culturales diversos (Hamner y Maynard, 1987; Ventemiglia, 1991; 1992; Pavarini, 1995). Ahora bien, se trata de una violencia que, por un lado, no puede explicarse en términos de patologías y anormalidades individuales y sociales ni tampoco reducirse al ámbito restringido de familias multi-problemáticas.⁴⁸ Por el otro, no puede circunscribirse a una perspectiva basada en una oposición binaria entre una única identidad femenina y otra masculina. Muy por el contrario, el concepto de género y de violencia debe ser evocado en relación con la estructura social, el simbolismo, las relaciones entre la estructura y la práctica, la naturaleza de las diferencias y las prácticas retóricas.

Al respecto Moore expresa la necesidad de incorporar un punto de vista que comprenda en el propio horizonte de representación de la violencia no sólo las diferencias ligadas a la pertenencia a un género, sino también “a la clase y a la raza, las cuales son centrales en la formación y construcción de discursos sobre la identidad social y constitutivos de las formas de subjetividad [...]” (1994:154).

En este marco de discusiones aparece por primera vez la noción jurídica de violencia contra la mujer vinculada a tres esferas: la familia, la comunidad y el Estado. Como señala un documento de Amnistía Internacional, la definición surge en el seno de las Naciones Unidas cuando el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) en el año 1992 adopta la Recomendación General 19, en la cual se sugiere a los Estados algunas de las medidas que deberían tomar para garantizar una protección eficaz de las mujeres que sufren violencia.

Con la intención de sentar las bases generales para la *Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, las Naciones Unidas postula que “la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos que exige atención urgente e inmediata, y proclama que los derechos de las mujeres son *derechos humanos*”. En el mismo sentido, en diciembre de

⁴⁸ De acuerdo a Corsi, la conducta violenta en el contexto doméstico “debe ser entendida como un emergente de una compleja combinación de factores y no como el producto de alguna estructura psicopatológica” (2003:28).

1993, las Naciones Unidas adopta la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, en la que se establece como objetivo abordar la violencia contra las mujeres. La Declaración se convierte entonces en el primer instrumento internacional en el que se aborda exclusiva y explícitamente el tema de la violencia contra la mujer. Una vez sentadas las bases de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, la Comisión de Derechos Humanos, en marzo de 1994, aprueba una resolución en la que se decide nombrar a una Relatora Especial: Radhika Coomaraswamy. Ella toma a su cargo la tarea de reunir y analizar información sobre la violencia contra la mujer, recomendar medidas destinadas a eliminar la violencia en el ámbito internacional, regional y nacional, trabajar en estrecha colaboración con otros relatores especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y desarrollar estudios en cada país.

Paralelamente, a mediados de 1994, se reúnen en Belém do Para, Brasil, representantes de 28 estados, para fortalecer en el nivel regional el marco normativo de promoción y protección de los derechos de la mujer. Esta iniciativa se basó en el reconocimiento por parte de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 de que la violencia contra la mujer constituye una violación de derechos humanos, en la adopción más tarde de la Declaración de la ONU sobre la *Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, y en los acontecimientos ulteriores en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. Así, la Asamblea General de la OEA adopta la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (conocida también como Convención Belém do Para) y reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. La misma entra en vigencia en marzo 1995, y a pesar de ser el instrumento más reciente sobre los derechos humanos, es la Convención más ratificada, contando con la adhesión de 27 estados partes.⁴⁹ De esta forma, la misma se constituye como una redefinición del derecho interamericano sobre los derechos humanos para aplicarlo con una orientación de género.

⁴⁹ Los países que han ratificado la Convención son: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Grenadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. El único país que no ha ratificado es México.

Por otra parte, poco después, en ocasión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, se crea la *Plataforma de Acción*, documento básico de la Conferencia, en la cual los gobiernos manifiestan que la “violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos fundamentales e impide el logro de sus objetivos de igualdad, desarrollo y paz”. En la misma Conferencia, el Secretario General de Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali, considera que “la violencia contra la mujer es un problema universal que debe ser condenado universalmente”.

El derecho internacional de derechos humanos exige a los estados que respeten, protejan y hagan realidad los derechos humanos y que los estados partes en la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, así como otros órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos, presenten un informe cada cuatro años en el que se documenten sus esfuerzos por combatir la discriminación y erradicar la violencia.

Finalmente, la reciente adopción del *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* se propone reforzar los mecanismos para hacer frente a la violencia contra las mujeres. El mismo ofrece a las mujeres un medio directo de buscar resarcimiento en el ámbito internacional por violaciones de los derechos que les reconoce la Convención. Se trata de un mecanismo que permite a las mujeres presentar directamente quejas ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer cuando todos los recursos para obtener resarcimiento en el propio país se han agotado o son ineficaces.

Según la *Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas* (1993), los Estados deben “proceder con la *debida diligencia* a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares”.⁵⁰ Por *debida diligencia* se entiende el grado de esfuerzo que un Estado debe realizar para aplicar derechos en la práctica. La norma de *debida diligencia* también fue incorporada a la Convención de Belém do Para.

⁵⁰ Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, Artículo 4.

El derecho en cuestión

La definición operativa, actual y vigente de violencia contra la mujer en nuestro país es precisamente aquella que estipula la *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Desde una perspectiva crítica del derecho, en tanto producto jurídico, la definición puede pensarse como un proceso de formación discontinuo (Foucault, 2002). Ello quiere decir que entre el proceso de formación y la definición en cuestión existe un intersticio, un desajuste, una brecha. Pero no se trata de un problema de orden cognitivo, sino más bien de una ruptura de orden semántico, pues el proceso de composición de la definición no es homogéneo o uniforme como así tampoco existe un consenso sobre cómo debe utilizarse y aplicarse tal definición. El resultado del mismo no deriva, entonces, de una operación deductiva o lógico, sino que refleja la relación de fuerza entre los distintos discursos que se entrecruzan en él. Por ende, los múltiples discursos y marcos ideológicos en los que se ha originado la definición de violencia contra la mujer, en tanto producto jurídico, se develan como discursos en pugna por imponer su significado. De lo que se trata entonces, siguiendo a Foucault, es de poder develar detrás de ese discurso cotidiano y gris, en este caso la definición jurídica de violencia contra la mujer, “[...] la existencia de luchas, victorias, heridas, dominaciones, servidumbres, a través de tantas palabras en las que el uso, desde hace tanto tiempo, ha reducido las asperezas” (Foucault, 2002:13).

Reflexionar sobre un producto jurídico o definición como síntesis de una lucha conlleva a considerar el derecho tanto en su nivel normativo como en su nivel operativo. En efecto, el derecho, como discurso socialmente construido y lenguaje altamente especializado, no sólo le otorga sentido a las prácticas y a las representaciones de los seres humanos, sino que también construye y organiza un complejo conjunto de ritos y ficciones que atraviesan tanto la vida social como la de los sujetos individuales (Ruiz, 2000). No obstante, como expresa Cárcova (1996), imprime una profunda distancia entre la organización y el funcionamiento de las formas institucionales y la efectiva comprensión que los individuos poseen de esa organización y su funcionamiento.⁵¹ Esta distancia que se

⁵¹ Es importante subrayar que aquí no se postula la existencia de un orden jerárquico entre estos tres niveles de análisis. Por el contrario, se trata de distinguir los aspectos que conforman al derecho e indagar en aquello que Cárcova denomina la “opacidad” del derecho (1996).

expresa como “opacidad”, lejos de ser un problema instrumental, es estructural al orden jurídico, porque al mismo tiempo que fortalece y fundamenta las representaciones por él mismo generadas, las torna condición necesaria de su efectividad.

En este sentido, si consideramos al derecho como una práctica discursiva, entendiendo por ésta un proceso social de producción de sentidos (Cárcova, 2001), no podemos eludir su poder constituyente. Pues, el derecho no sólo califica, clasifica y define (Thomas, 1999), sino que además, a través de su lenguaje, “tiene la capacidad de construir sus enunciados como productores de efecto de verdad y de discutir las construcciones vigentes de los patrones supuestamente estándar de igualdad jurídica” (Brunatti, 2003:11). Pero, como expresa Foucault, la verdad del derecho en tanto discurso no reside en lo que es, en lo que hace o en lo que dice, sino que “su verdad se desplaza del acto ritualizado, eficaz y justo, de enunciación, hacia el enunciado mismo: hacia su sentido, su forma, su objeto, su relación con su referencia” (2002:20). Pero esta asignación de sentidos no es neutral ni objetiva. Muy por el contrario, como señala Cárcova, el derecho se halla impregnado de valoraciones, de politicidad, de ideología; y viene a expresar “*históricamente* los conflictos y tensiones de los grupos sociales y de los individuos que actúan en una formación social determinada” (1991:213).

Ahora bien, como el derecho no se reduce a la ley, el discurso jurídico oculta los marcos políticos e ideológicos que lo atraviesan. El derecho aparece entonces “como el gran legitimador del poder que habla, convence, seduce y se impone a través de las palabras de la ley”, al mismo tiempo que invisibiliza las relaciones entre los sujetos y los discursos (Ruiz, 2001:21).

La definición de violencia contra la mujer es un discurso polifónico, producto de las relaciones de tensión entre los estados que participaron en la redacción de la *Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, los grupos activistas del sector de los derechos humanos, los grupos feministas y los grupos religiosos.

Intentaré, entonces, hacer visible cómo los diversos tratados, convenciones y declaraciones internacionales dieron lugar no sólo a una particular conceptualización sobre la violencia contra la mujer sino también a la normativa vigente en Argentina.

Sobre Tratados y Convenciones Internacionales

La *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW) contiene los detalles de la obligación de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y prohibir la discriminación de las mujeres. El origen de esta obligación son tres documentos básicos de derechos humanos: la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1949), el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1996)⁵², y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966)⁵³. Los principios de estos tres documentos, que conforman lo que se conoce como *Carta Internacional de Derechos Humanos*, proclaman el derecho a la igualdad, la libertad y la seguridad y a no sufrir discriminación, tortura, ni tratos degradantes e inhumanos. No obstante, como da cuenta la misma CEDAW, a estos marcos de normativas y reglas de derechos humanos vigentes se irán yuxtaponiendo otras nuevas normativas que se centrarán, específicamente, en el abordaje de grupos concretos.

En este contexto, frente a la búsqueda de una normativa particular para las mujeres que sufren violencia, el Comité del CEDAW adopta la recomendación general 19 sobre “violencia contra la mujer”, donde se acuerda su definición⁵⁴:

“La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación [...]”.⁵⁵

⁵² La entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el 3 de enero de 1976.

⁵³ La entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es el 23 de marzo de 1976.

⁵⁴ La Recomendación General 19 especifica la obligación de los gobiernos de tomar todas las medidas adecuadas para combatir la violencia contra las mujeres. Señala que esta obligación se aplica concretamente a la violencia perpetrada por las autoridades públicas, pero subraya que los gobiernos son responsables de eliminar la discriminación contra la mujer ejercida por cualquier persona, organización o empresa, y que deben evitar las violaciones de derechos cometidas por cualquier agente, castigarlas e indemnizar a las víctimas. Las recomendaciones o comentarios generales a los tratados proporcionan un análisis y una interpretación más completa de sus artículos y se consideran jurisprudencia especializada del derecho internacional de derechos humanos.

⁵⁵ Los derechos y libertades comprenden: el derecho a la vida; a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y a la seguridad personales; a

Así, el Comité del CEDAW define la violencia contra la mujer como una forma de discriminación. Sin embargo, un año más tarde, en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Naciones Unidas realizada en Viena se intentará nuevamente abordar la definición. El resultado de este nuevo acercamiento será una definición más abarcativa que la comprendida en la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*. Allí se la define de la siguiente manera:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.⁵⁶

La Declaración establece, asimismo, tres contextos en los cuales la violencia se manifiesta, especificando que éstos no sólo no son excluyentes entre sí, sino que además no son los únicos. El primero es la familia, luego, la comunidad, y por último, el Estado.

La fuerza de ambos tratados reside, entonces, en el consenso internacional y en la obligatoriedad jurídica que impone a los gobiernos que los han ratificado, no sólo proteger a las mujeres contra los delitos de violencia, sino también indagar cuándo se producen violaciones y hacer que los culpables comparezcan ante la justicia. De acuerdo a Yuval-Davis (1996), este cuerpo separado de legislación que se relaciona con su condición específica de mujeres da cuenta de una característica particular de la ciudadanía de las mujeres: su naturaleza dual. En efecto, por un lado, las mujeres están siempre incluidas en el cuerpo general de ciudadanos del Estado y sus proyectos sociales, políticos y económicos; y por el otro, siempre hay, más o menos desarrollado, un cuerpo exclusivo y separado de legislación que hace referencia a su condición específica. Es por ello que detrás de la apariencia de un modelo “unisex” (Badinter, 1994), subyace como criterio implícito de lo humano el hombre y se oculta que se entiende a la mujer como un ser “particular”.

la igualdad ante la ley; a la igualdad en la familia; al más alto nivel posible de salud física y mental y a condiciones de empleo justas y favorables.

⁵⁶ Resolución de la Asamblea General N° 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Algunas de esas “particularidades” que representan a la mujer serán abordadas en el quinto capítulo.

Sobre los Tratados y Acuerdos Regionales

A pesar de la flamante ampliación de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* con el Protocolo, surge en diversas regiones la necesidad de crear una legislación específica. Así, en 1994, la Comisión Interamericana, órgano principal de la OEA, promueve la celebración de una Conferencia para fortalecer el marco normativo de promoción y protección de los derechos de la mujer. La misma se realiza en Belém do Pará, lugar en donde se firma de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer* (también conocida como Convención Belém do Pará) y se establece que por violencia contra la mujer se entiende “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ambiente público como en el privado” (Art. 1) e incluyendo en la misma “la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (Art. 2).

Paralelamente, se incorpora a la definición de violencia contra la mujer establecida en la Convención de Belém do Pará la propuesta por la Organización Panamericana de la Salud en 1998. Ésta la define como:

“Todo acto u omisión que tiene la intención de controlar y/o someter y que resulta en daño a la integridad física, emocional, sexual o económica, utilizado contra todas las mujeres adolescentes o adultas por su pareja actual o anterior.”

De esta forma, los pactos regionales surgen como una posibilidad de manifestar una situación particular y específica de América Latina en el contexto de una definición más amplia, de alcance universal. No obstante, como expresa Briones (2001), ya sea por la propensión a uniformar las diferencias o por la tendencia a basarse en modelos de Estado-nación geopolíticamente abstractos, en lugar de buscar las respuestas en función de los contextos sociohistóricos particulares, donde los diversos tipos de injusticia material y simbólica se constituyen como tales, se pretenden soluciones generales a partir de los efectos estigmatizantes. De esta manera, las diferencias que pueden existir entre las trayectorias de varios grupos de mujeres que sufren violencia son construidas de forma tal que estigmatizan situaciones como immanentes a un tipo de mujer.

Sobre los Pactos y Leyes Nacionales

A pesar de la existencia de los pactos internacionales y regionales, la definición operativa que el Estado argentino utiliza en la actualidad para reconocer a la violencia contra la mujer es tanto aquella que quedó plasmada en la Declaración de las Naciones Unidas en 1993 como la de la *Convención de Belém do Pará* de 1994 –ratificada por la Argentina en 1996–, junto con sus respectivos Protocolos. Paralelamente, el Estado Argentino, por la Reforma Constitucional de 1994, le reconoce jerarquía constitucional al *Tratado sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*⁵⁷, al tiempo que sanciona la Ley Nacional 24.417 (1994) de Protección contra la violencia familiar⁵⁸, estableciendo un año más tarde el decreto reglamentario Número 235/96, para precisar su campo de aplicación. Con relación al marco legislativo y, teniendo presente la

⁵⁷ La ley 23.179 del año 1985, aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incorporándola al cuerpo jurídico del país. Pero recién con la Reforma Constitucional de 1994, se le reconoce jerarquía constitucional dentro del conjunto de Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Congreso Nacional. La última reforma constitucional menciona en su artículo 75 inciso 22 a los Tratados Internacionales y sostiene que los mismos tienen jerarquía superior a las leyes. El Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW, fue firmado por el Estado Argentino el 28 de febrero de 2000, pero no se ha logrado concretar su aprobación en el Congreso, un hecho que constituye un requisito indispensable para la ratificación del Poder Ejecutivo. Cabe señalar que existen varios proyectos de ley para la aprobación del Protocolo, promovidos por distintas legisladoras.

⁵⁸ Recordemos que, si bien la Ley Nacional 24.417 referente a la protección contra la violencia familiar, en su Art. 9 invita a las provincias a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la misma, en Córdoba, La Pampa y Salta no existe a la fecha una ley que hable en exclusividad de la materia.

organización federal del Estado Argentino, su ámbito de aplicación se circunscribe sólo a la Ciudad de Buenos Aires, por lo que las jurisdicciones provinciales son invitadas a adherirse a la misma. El campo de aplicación de ésta ley presenta dos características. En primer lugar, se circunscribe desde el punto de vista territorial al ámbito de la Capital Federal, sitio en donde debe domiciliarse la denunciante. En segundo lugar, establece que desde el punto de vista del seguimiento de los casos le corresponde a los Juzgados Nacionales de primera Instancia en lo Civil con competencia exclusiva en asuntos de familia.

La sanción de la Ley 24.417 estuvo precedida, a partir de 1985, por la presentación de gran cantidad de proyectos de ley destinados a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, específicamente aquella que se produce en el ámbito de las relaciones familiares. Entre 1988 y 1993 se formularon veintidós proyectos sobre violencia doméstica. De todos los proyectos, el único que propició que el tema entrara en la agenda pública – favoreciendo discusiones y aportes de especialistas y organizaciones de mujeres–, fue el proyecto S-311/88 presentado por el Senador Belasco. Ahora bien, lo cierto es que aunque el proyecto fue aprobado por unanimidad por el Senado en 1989, no alcanzó una sanción legislativa, y caducó al no ser oportunamente tratado por la Cámara de Diputados. Sin embargo, pese al hecho de no haber alcanzado sanción legislativa, el proyecto del Senador Belasco fue sustancial para las iniciativas legislativas posteriores, puesto que muchas de ellas recogieron partes de su articulado.

Sobre la conceptualización y sus supuestos.

Harari y Pastorino afirman que “[...] a pesar de los cambios recientes en la organización social y legislativa, que han modificado por fuerza la exclusividad del control del mundo público por parte de los varones, la justicia sigue asignando funciones de género ‘naturales’ a la hora de resolver conflictos individuales y racionalizando la continuidad del *statu quo*” (2000:145).

Ahora bien, ¿cómo se materializa esta asignación de funciones de género naturales?

Pues bien, por un lado, la adopción del término “violencia familiar o doméstica” disminuye la gravedad de la violencia. Como expresa Brommer, “el hecho de situar el abuso en la esfera privada significa negar su seriedad” (1997:24). Esta cuestión se ha visto facilitada por la supervivencia de los supuestos ideológicos que dieron origen al derecho occidental moderno, anclados en una visión estigmatizante del género que, más allá de los cambios legislativos producidos, continúa atravesando las percepciones y las acciones de los especialistas en la administración de justicia o de aquellos cuya función consiste en brindar asesoramiento. De este modo, vemos cómo “los discursos que son incluidos en las leyes y las maneras en que éstas son aplicadas, construyen categorías de personas que apuntan a perpetuar las desigualdades que se interrelacionan y se constituyen recíprocamente” (Brunatti, 2003:13).

Por otra parte, la definición de “violencia familiar o doméstica” sitúa a la violencia contra la mujer, los niños y los ancianos –siendo éstos los colectivos que la sufren con mayor asiduidad–, “en la esfera privada, ocultándola de la mirada pública” (Brommer, 1997). Al respecto, la legalista teórica Isabel Marcus señala que el término “violencia doméstica” indica la conservación de la tradición –cuya preservación depende de las mujeres–, al esconder la violencia en el hogar de la mirada pública y, a su vez, ocultando que las relaciones entre hombres y mujeres son jerárquicas (1994). Además, esta estructura se reproduce por medio de la socialización interna de la familia.

Sin embargo, como expresan Balibar y Wallerstein, “la intimidad familiar es todo lo contrario de una esfera autónoma en cuyo límite se detienen las estructuras estatales” (1991:157). Muy por el contrario, es la esfera en la cual las relaciones entre individuos están inmediatamente encargadas de una función “cívica” con una ayuda del Estado que las hace posibles, empezando por las relaciones entre sexos dirigidas a la procreación. Pero además, se trata de relaciones entre individuos marcadas por un poder asimétricamente distribuido. Como afirma Nari, varones y mujeres, adultos y menores, no tienen igual poder dentro ni fuera de la familia (2004). De ahí que, como expresan Balibar y Wallerstein, exista una connivencia secreta entre el nacionalismo y el sexismo: “No tanto como manifestaciones de una misma tradición autoritaria, sino en la medida que la desigualdad de roles sexuales en el amor conyugal y la educación de los hijos constituye el punto de apoyo para la mediación jurídica, económica, educativa y médica del Estado” (1991:158).

Como hemos mencionado en el segundo capítulo, hasta hace pocas décadas, en nuestro país, relegar a las mujeres al ámbito de lo doméstico y de la familia y excluirlas del mundo público constituyó una asignación social legalmente convalidada. A modo de ejemplo hemos señalado cómo el Código Civil, redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield, consagraba en su redacción originaria que mientras que las mujeres casadas eran incapaces respecto de ciertos actos, los padres eran naturalmente considerados los proveedores y los jefes del hogar por excelencia. Recordemos que también la “jerarquía del amor” prescribía tanto la primacía del varón sobre la mujer, y los hijos como la diligente sumisión de la mujer casada y su rendida obediencia. El Apóstol San Agustín la recomendaba con estas palabras: “Las casadas estén sujetas a sus maridos, como al Señor, por cuanto el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia”.⁵⁹

De este modo, vemos cómo el discurso del derecho instituye un tipo “ideal” de mujer que no sólo debe responder a la ideología que la construyó en el proceso de “civilización”, sino también a la noción de familia como unidad “natural” y universal básica de la sociedad, conceptualizándola como reproductora de las jerarquías sociales (Brunatti, 2003). Según la investigadora feminista Elizabeth Pleck, la fuerza y la legitimidad de los valores familiares tradicionales sirven, precisamente, para mantener y permitir el maltrato entre cónyuges (1987). Así, el ideal de familia representa una barrera para las mujeres que sufren violencia que las limita, las restringe y las confina a la esfera privada, donde quedan sujetas a la autoridad incontrolable del jefe de hogar.⁶⁰ Esta autoridad masculina es regulada, sancionada y estructurada a través de una ley formal. Es por ello, tal como expresa Brommer, que “modificar las políticas públicas y la ley para controlar la violencia familiar y, de esta manera, lograr que se respeten los derechos y las libertades de las mujeres es un hecho que desafía el supuesto de que la familia debe ser preservada cualquiera sea su costo” (1997:24). En efecto, el supuesto respecto a la preservación de la familia en tanto esfera privada saca a la luz el conflicto existente entre la aplicación de las múltiples normativas vigentes y la efectiva comprensión y representación

⁵⁹ Carta Encíclica del Sumo Pontífice Pío XI, sobre el matrimonio cristiano, en sus actuales circunstancias, necesidades, errores y vicios de la familia y la sociedad; en: *Casti Connubii*, sobre el matrimonio cristiano, 31/12/1930.

⁶⁰ Es preciso recordar que, más allá de las disidencias, la familia nuclear constituida a partir de una pareja heterosexual y monogámica cuyo principal fin era la procreación se extendió con diferentes grados de aceptación, racionalización y observancia a diversos sectores de la población.

que los actores involucrados tienen del fenómeno.⁶¹ Lo anteriormente postulado, aparecerá claramente ilustrado en algunos testimonios que se analizan en el quinto capítulo.

Ahora bien, el sistema de pactos y convenciones internacionales que garantizan la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia construye la objetividad apoyándose en un principio básico de la sociedad moderna: la universalidad de los derechos humanos. Es cierto que el derecho en materia de violencia contra la mujer no puede separarse de los derechos humanos, pues la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 expresa, en sus artículos 1 y 2, que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que, por lo tanto, cualquier persona puede invocar todos los derechos y libertades consignadas en la Declaración “sin distinción alguna”, incluido el sexo. Sin embargo, la creación de un cuerpo exclusivo y separado de legislación sobre violencia pone de manifiesto la ineficacia de los supuestos de igualdad y libertad en derechos expresados en la Declaración.

En síntesis, el sistema internacional de derechos de la mujer se basa en un principio contradictorio y paradójico: la universalidad de los derechos humanos incluye a las mujeres en su cuerpo general de ciudadanos del Estado y sus proyectos sociales, políticos y económicos, pero no las incluye completamente; y la escisión es restituida y reforzada sólo a través de un cuerpo normativo concreto y nacional sobre los derechos de la mujer, haciendo que los mismos aparezcan como obligatorios a la vez que deseables. Sin embargo, y más allá del novedoso y amplio cuerpo legislativo regional y nacional, son las bases ideológicas en las cuales se sustenta la familia –la fuerza y la legitimidad de los valores familiares tradicionales–, las que aparecen no sólo plasmadas en el cuerpo jurídico sino además como fundamento de la violencia contra la mujer.

⁶¹ En otros términos, la apariencia de una definición objetiva silencia lo que, en términos foucaultianos, es la batalla entre dos subjetividades: por un lado, la de aquellas mujeres que sufren la violencia; por el otro, la de los operadores del fuero penal y civil.

De la inclusión a la exclusión: tan solo máscaras

El siglo XX aparece definitivamente como el momento clave en la historia de los derechos de la mujer.⁶² Sin embargo, lo cierto es que los primeros intentos por definir la noción de violencia contra la mujer surgen recién en 1992. Tales intentos estarán principalmente vinculados con la posibilidad de ofrecer a los Estados una multiplicidad de definiciones operativas.

Las diversas definiciones propuestas clasifican distintos tipos de violencia que pueden entenderse en los términos propuestos por algunos teóricos. Algunas definiciones hacen referencia a aquello que Scheper-Hughes denomina como violencia cotidiana (1992, 1997). Otras a aquello que Bourdieu define como violencia simbólica (1997b, 2000:11-12)). Otras tantas, en cambio, la consideran como un tipo de violencia que, según Galtung, es estructural (1969, 1975). Sin embargo, a pesar de las definiciones y las clasificaciones de los distintos tipos de violencia, considero que éstas dejan que cada Estado interprete la noción de violencia contra la mujer de acuerdo a sus intereses, valores, tradiciones y creencias,

En muchos casos la “prueba” de haber sufrido violencia es inmaterial: sólo está constituida por la narrativa de la mujer violentada, el relato de su trayectoria o, de su historia de vida. Así, los elementos objetivos de la definición, es decir, todo aquello que constituye lo que podría denominarse como marcas, golpes, huellas, se confunde con los elementos subjetivos de la definición, al presentar como prueba del miedo y del temor el relato de la trayectoria de la mujer. De ahí que considerar a la definición a partir de sus elementos objetivos –por ejemplo, las revisiones realizadas por los médicos forenses en busca de elementos objetivos: moretones, quemaduras, entre otros– sea un camino equívoco. Cómo y por qué las mujeres toman diversos caminos como respuesta a la violencia que sobre ellas se ejerce, suele ser incomprensible a la hora de hacer justicia, sobre todo, cuando no encajan en los estereotipos que designan la conducta esperada. Esta

⁶² Importantes hitos de la década de 1990 fueron la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995) y su revisión cinco años más tarde (Nueva York, 2000), y el Período Extraordinario de Sesiones de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Nueva York, 2001).

visión estigmatizante del género que subestima la experiencia de las mujeres, es considerada incuestionable, clara y objetiva, puesto que presupone un derecho inmanente y abstraído de lo social.

Por otra parte, los intentos internacionales, regionales y nacionales por establecer una definición muestran que acuñar un concepto abarcativo no siempre se corresponde con la posibilidad de explicarlo. Evidentemente, en el proceso de formación de la conceptualización de la violencia contra la mujer se conjugan los distintos discursos, los intereses universales de la comunidad internacional versus los intereses particulares regionales, los intereses nacionales versus los intereses de las mujeres que sufren violencia. La pretensión de objetividad permite al derecho opacar las tensiones y ofrecer una definición universal de la violencia contra la mujer sin incorporar las experiencias de las mujeres. En este sentido, asimismo, es posible señalar que el poco interés de los legisladores en incorporar las trayectorias de las mujeres como un conocimiento verdadero se basa en la creencia de que la legitimidad de la ley proviene de un posicionamiento superior de esta frente a cualquier otro saber, incluyendo las narrativas de vida.

Sin embargo, las formas jurídicas no son objetivas ni neutrales, como tampoco lo es el funcionamiento de las formas institucionales. La definición de violencia contra la mujer es una creación de la moderna sociedad del siglo XX, que nada tiene de natural e inmutable. En todo caso se trata de aquella naturalidad que, como expresa Palme D'Aelders, esconde y disfraza las relaciones sociales. Pues la objetividad de las normas y de su operacionalización no es más que una máscara.

Capítulo IV

El refugio y las medidas cautelares

La concepción universal de la violencia contra la mujer, aquella moderna creación del siglo XX que nada tiene de natural e inmutable, se institucionaliza en cada Estado de forma particular. Ahora bien, ¿a través de qué mecanismos se institucionalizan las garantías en los casos particulares de violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

Para responder dicho interrogante se analizará cómo el refugio y las medidas cautelares en materia de violencia contra la mujer ponen de manifiesto la eficacia de un régimen de gobierno que ejerce el control a través de la administración del espacio en un contexto particular (Merry, 2001).

El Estado Argentino, desde la recuperación de la democracia en 1983, reconoce como uno de sus roles fundamentales la búsqueda del respeto por los derechos humanos y, en particular, aquellos referidos a las mujeres (Mujeres en Número, 2000). El reconocimiento de desigualdades y discriminaciones basadas en una jerarquización de los géneros por parte del Estado se institucionaliza no sólo en la creación de una legislación específica en materia de violencia contra la mujer, sino también en un conjunto de áreas y programas específicos dirigidos a diseñar, aplicar y evaluar políticas públicas para las mujeres.

Sobre la Secretaría de la Mujer y la Solidaridad

El 8 de julio de 1989, en el marco del reconocimiento estatal de las desigualdades y las discriminaciones basadas en el género, fue creada la Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Su objetivo principal consistió en atender la problemática de la mujer en el ámbito municipal mediante la promoción de la participación, la organización y la capacitación en función de mejorar su

condición de vida, y apuntar a su protagonismo social y político (El peor golpe es la indiferencia, 1990).

“El gobierno toma la iniciativa de poner en la agenda política el tema de la mujer en agosto del 89. El camino que se había recorrido hasta el momento era el de las ONG, porque esto nunca había estado en la agenda pública. Era la primera vez que empezaban los organismos oficiales a hacerse cargo de la temática; por lo cual, todo el camino histórico recorrido, por lo menos en Argentina, era de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la mujer... De ahí se empiezan también a tomar ciertas cuestiones como los grupos de autoayuda y todo lo demás. Pero lo que pasa es que cuando el gobierno lo toma oficialmente comienza a visualizarlo como problema de carácter social, empieza a darle una entidad de problema, como un problema público y social. Entonces se empieza a darle una respuesta, instrumentando algunas de las prácticas que se realizaban en las ONG, como los grupos de ayuda mutua pero con un matiz de mayor profesionalización, y deja así de ser esto una iniciativa de militantes feministas para pasar a ser un proyecto de política pública, diseñado con un caudal profesional e interdisciplinario, un presupuesto, etc., etc., etc.” (Coordinadora del Servicio de Asistencia Integral a la Violencia Doméstica de la Dirección General de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad⁶³).

De manera que hasta aquel momento, el Gobierno de la Ciudad sólo contaba con las trayectorias realizadas por los organismos no gubernamentales. En otras palabras, la descripción previa de la realidad en lo que respecta a los programas puntuales que se habían desarrollado por las ONG dentro de la Capital Federal, así como los resultados en lo que respecta al acceso a la justicia, les demostraron a los organismos oficiales “la necesidad de la creación de un programa de estas características, pues nada parecido se hallaba en funcionamiento en el ámbito de la MCBA” (Coordinadora).

⁶³ En adelante, Coordinadora del Servicio.

La Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad se convierte entonces en el primer espacio del ámbito municipal especializado en el *Área Mujer* que tiene como objetivo fundamental “crear desde el Estado las condiciones materiales, sociales e institucionales para hacer efectivas la participación y la organización de las mujeres” (El peor golpe es la indiferencia, 1990: 3).

Sobre los Centros Integrales de la Mujer

En el año 1990, a partir del trabajo que se hallaba desarrollando la Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad –mediante los diferentes programas centrados en la prevención y la asistencia de la violencia familiar–, comienzan a despuntar los primeros Centros Integrales de Atención a la Mujer, el servicio de atención telefónica, el programa de capacitación de orientadoras legales y patrocinio letrado, y los talleres de prevención de violencia familiar en escuelas primarias.⁶⁴ En relación con los orígenes de los primeros Centros Integrales, la Coordinadora del Servicio afirma:

“Los Centros Integrales fueron surgiendo como una manera de descentralizar. La idea era abrir centros en diferentes lugares de la ciudad aunque, por supuesto, estaba limitado por una cuestión de carácter económico... Por eso es que los centros se fueron abriendo poco a poco. Cada centro implicaba más personal pero también recursos edilicios... Antes del 89, no existía ningún centro especializado en el tema de violencia.”

Es así como a la creación de los primeros Centros Integrales (ver Anexo 1), se irán paulatinamente incorporando nuevas dependencias: “María Gallego”, “Isabel Calvo”, “Alicia Moreau de Justo”, “Margarita Malharro”, “Anita Comitz Boccalich”, “Villa Lugano” y “Arminda Aberastury”, la casa-refugio “Mariquita Sánchez” (1993) y la “Casa de Medio Camino”. Actualmente, en las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad, como la Dirección General de la Mujer y la Secretaría de Desarrollo Social, se ofrecen una

⁶⁴ Los primeros tres Centros Integrales de Atención a la Mujer creados por la Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad fueron el Centro Elvira Rawson, el Centro Alicia Moreau y el Centro de documentación de la calle Entre Ríos. En la actualidad existen siete Centros Integrales.

serie de servicios de carácter gratuito tales como asesoramiento y patrocinio jurídico, atención psicológica individual y/o grupal, talleres de reflexión sobre problemáticas específicas, cursos de formación para agentes sociales, cursos de capacitación y campañas de prevención; y alojamiento para la mujer y sus hijos en la casa-refugio “Mariquita Sánchez” y la “Casa de Medio Camino”. Sobre los servicios brindados en este tipo de establecimientos, la Coordinadora del Servicio manifiesta:

“Desde el primer momento se ha trabajado con equipos interdisciplinarios de abogados, trabajadores sociales y psicólogos. Siempre hubo equipos interdisciplinarios. Hoy por hoy, la mayoría de los casos son tomados de forma individual. También de forma grupal, pero digamos que el eje está puesto en lo individual. En la cuestión grupal, se pasó de los grupos de autoayuda a los grupos de ayuda mutua... La ayuda mutua tiene que ver con la posibilidad de generar lazos, redes, vínculos que permitan generar a su vez acciones cooperativas en función de los problemas.”

De esta forma, frente a la cuestión de los orígenes del abordaje interdisciplinario, los actores reflexionan sobre los cambios producidos en la organización y las pautas de trabajo que regulan las prácticas cotidianas que llevan a cabo. En esta situación, como en tantas otras, el énfasis estuvo dirigido a acentuar las diferencias que se establecen entre las viejas prácticas desarrolladas por la Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad y las nuevas prácticas elaboradas por la Dirección General de la Mujer.

Actualmente, entre las actividades desarrolladas por los grupos profesionales de las dependencias se encuentran las siguientes: Asesorar y patrocinar jurídicamente, realizar terapias individuales y/o grupales, brindar acciones de asistencia, prevención y promoción de la salud de la mujer y su familia; promover desde una perspectiva de género la reflexión sobre problemáticas específicas de mujeres en temas como salud, violencia y familia; gestionar un lugar para la mujer y sus hijos (refugio, hogares, hoteles, pensiones, etc.); dar respuesta a las principales demandas que formulen las mujeres en los distintos centros; desarrollar iniciativas culturales y estimular la participación activa de las mujeres que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido a su condición socio-

económica. En relación con los servicios ofrecidos por los equipos interdisciplinarios en los Centros Integrales de la Mujer (CIM), la actual Directora General de la Mujer afirma:

“Es importante subrayar que en los distintos centros se les brinda a las mujeres que asisten un tratamiento integral, ya que eso les permite fortalecer su decisión propia. Sabemos que no hay una única receta para salir, que es necesario respetar el tiempo de cada persona, tener tolerancia y lograr una buena contención, pero también sabemos que hay situaciones en las que no hay tiempo para ello y que el Estado tiene que estar presente. Esa es nuestra obligación”.

Sobre el refugio “Mariquita Sánchez”

En mayo de 1993, se inaugura el primer refugio para mujeres que sufren violencia. Algunos días previos a su inauguración, Dolores Domínguez, entonces Subsecretaria de la Mujer y la Solidaridad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se refirió al refugio en uno de los diarios porteños de la siguiente manera:

“Lo concebimos como un lugar de paso, para residir de uno a siete días, incluso con los hijos. En ese período contarán con la asistencia necesaria y la posibilidad de ver cómo encarar su problema. Es una forma de sacarlas de la casa cuando es imperioso y no arrojarlas a la calle o hacerlas permanecer en la comisaría. Es el primer refugio de esta clase que se abre en toda América Latina”. (Clarín, 23-01-1993)

De la misma manera se expresa un año después de su inauguración, Viviana Bendersky, Coordinadora de la Dirección de Violencia Familiar del Consejo de la Mujer de la comuna porteña:

“El refugio funciona como un sitio transitorio, para que las mujeres se queden de siete a 10 días, pero si no tienen a dónde ir, se pueden quedar

más.” (Agencia Nacional de Noticias de la República Argentina Télam, 23-05-1994)

De lo anteriormente mencionado por los profesionales se desprende que, desde los inicios el refugio fue concebido como una “salida provisoria” para las mujeres que sufrían violencia. Así, este espacio se constituyó como el lugar al cual podían acudir aquellas mujeres que habían iniciado una denuncia penal por violencia y que durante el proceso no tenían a dónde ir y, por este motivo, debían seguir conviviendo con aquéllos que perpetraban la violencia sobre ellas, como también para aquellas que si bien no habían iniciado la denuncia penal necesitaban alejarse de sus hogares porque sus vidas corrían riesgos. Con respecto a los orígenes del refugio, la Coordinadora del Servicio señala:

“El refugio es el primer refugio que se abre en toda América Latina y el proyecto tenía que ver con que el refugio cerrara antes de que saliera la Ley 24. 417 en el año 94. ¿Con lo cual qué es lo que pasó? Cuando se iban a hacer denuncias por lesiones, porque no existía la ley en ese entonces, lo que se hacían eran denuncias por lesiones leves, ya que en la mayoría de los casos las golpizas terminaban en lesiones del tipo... un ojo en compota o, a lo sumo, una fractura. Todas lesiones que en menos de 30 o 40 días se curaban. Eran raros los casos en los que podías decir que se dañaba irreversiblemente un órgano vital. Entonces las lesiones leves implicaban dos cuestiones. Por un lado, como estaban en el foro de lo penal implicaba, por lo menos, la obtención de una semi plena prueba, y esto llevaba su tiempo porque, por supuesto, como dice la ley, todo sujeto es inocente hasta que se demuestre lo contrario... Con lo cual se necesitaba un año para llevar este proceso... ¿Qué pasaba? La señora hacía la denuncia y se tenía que volver a su domicilio, y durante todo este proceso en el que el señor era citado, la señora citada y todo lo demás, vivían ellos todo este proceso dentro de la casa, porque en la mayoría de los casos la señora no tenía la posibilidad de irse a otro lugar... Nosotros decidimos armar un refugio para darles albergue a la mujer y a sus hijos para que en ese proceso tan largo no

se corriera el riesgo de que cuando volviera a la casa la señora, el señor la matara”.

De modo que si bien el origen del refugio estuvo relacionado con el antiguo proceso penal en el cual se encontraban involucradas las mujeres, ese comienzo se fue complejizando a medida que se fueron incorporando nuevos temas en función de la demanda y las necesidades de las mujeres que concurrían al servicio. Es por este motivo que la creación de la ley de Violencia Familiar (1994) no ha conducido al cese del servicio ofrecido por la Dirección General de la Mujer sino que, muy por el contrario, el refugio ha continuado albergando a miles de mujeres y niños desde su año de apertura (ver Anexo 2). El refugio, actualmente, sigue siendo considerado como uno de los posibles recursos y servicios que brinda el Estado como parte de su programa integral de atención. Los servicios que ofrece consisten en dar albergue y asimismo brindar asesoramiento legal y patrocinio jurídico, asistencia médica y psicológica, terapias grupales, talleres en prevención de la salud, talleres de actividades prácticas, talleres sobre SIDA, adicciones y embarazo y violencia conyugal, talleres de actividades plásticas y un programa de alfabetización de adultos. El fundamento del origen del refugio es explicado por la Ex. Directora del Refugio de la siguiente manera:

“Existe un refugio porque la exclusión a veces no se da de un día para el otro. Entonces, la mujer, cuando sale de su casa, puede refugiarse en ese lugar hasta que salga la exclusión del hogar o, a veces, hasta que se logren otras soluciones que no tienen porqué ser la exclusión del hogar... como, por ejemplo, que la mujer deje su casa porque no le convenga volver allí porque los familiares de su marido viven al lado...”

La importancia de que exista este tipo de establecimiento es detallada por una profesional del Centro Integral Elvira Rawson:

“Yo veo que es un avance porque ahora es el Estado el que le provee un lugar a la mujer para alojarse... La mujer que está con su bebé y que quiere hacer una denuncia en un juzgado, por ejemplo, se da cuenta que son las seis de la tarde y que no puede hacerla porque está cerrando, entonces puede irse al refugio donde le dan un cuarto, cama, leche para el bebé, mamaderas. En cambio, si va al juzgado a hacer la denuncia no tiene nada de esto... De esta forma, mientras que ella se aloja e inicia la denuncia, se la protege...”

Las profesionales entrevistadas, sintetizando, construyen en sus relatos una representación del refugio como un espacio de protección para las mujeres y sus hijos y, también, la imagen de un espacio transitorio libre de toda clase de peligros y riesgos. La representación del refugio elaborada por el grupo de profesionales del centro “Elvira Rawson” se presenta entonces como un claro ejemplo de aquella función preventiva que el Estado Argentino intenta garantizar.

En cuanto a los servicios que se ofrecen en este establecimiento para brindar lo que los profesionales entienden como una “*atención integral*” frente a las demandas de las mujeres, la Coordinadora del Servicio afirma:

“El refugio tiene funciones y misiones. Como objetivo tiene el de prevenir el riesgo de violencia familiar y, de ahí en más, desarrolla una serie de actividades que tienen que ver con la educación de los niños, en cuanto a mantener su escolarización. Tiene que ver con la asistencia en cuanto a los alimentos y los medicamentos, la higiene del niño y las mujeres y, fundamentalmente, brindar un espacio de alojamiento que tiene que ver con

restablecer cierto equilibrio socio-convivencial. Su objetivo, en cuanto a la intervención puntual de la situación de violencia, es empezar a trabajar desde lo psicológico, lo social y lo legal para la emergencia. La obtención de las medidas cautelares en relación con lo jurídico. Desde lo psicológico, la contención, y también mover cierta estructura para que puedan comenzar el proceso analítico, y desde lo social, restablecer las redes sociales perdidas, reinsertarse desde lo laboral, o insertarse si nunca lo habían estado, y reeducar ciertas cuestiones que tienen que ver con pautas y hábitos que están siendo disfuncionales por las experiencias vividas anteriormente.”

Es así como el refugio incorpora a su objetivo inicial, la prevención de la violencia, una serie de “*misiones*” y “*funciones*” que requieren del trabajo de equipos conformados por especialistas de diversas disciplinas. En la actualidad, abogados, psicólogos, trabajadores sociales, maestros de jardín, profesores de primaria y secundaria y médicos integran los equipos que prestan servicios a niños y mujeres.

Ahora bien lo cierto es que la representación del refugio como espacio “*transitorio*”, “*preventivo*” y de “*seguridad*” elaborada por los grupos de profesionales, no sólo no se corresponde con la representación que del mismo elaboran las mujeres que habitan en él, sino que además no se corresponde con la infraestructura de un espacio que cuenta con capacidad para sesenta personas, cuando las estadísticas realizadas por la Dirección General de la Mujer señalan que en el año 2003, en las distintas dependencias, se atendieron 70.272 casos.⁶⁵

Frente a la representación elaborada por las profesionales de los distintos CIM, las mujeres que habitan en el refugio desarrollan otra representación. Al preguntarles a las mujeres cómo concebían el refugio Mariquita Sánchez, en dónde se hallaban residiendo después de algún tiempo, ellas respondieron lo siguiente:

⁶⁵ El refugio “Mariquita Sánchez” posee una capacidad de alojamiento limitada, establece un período de albergue de 15 a 3 meses, y postula como condiciones de ingreso que las mujeres postulantes sean mayores de 21 años de edad, y que sus hijos varones sólo podrán ingresar si son menores de 12 años.

“Para mí esto es como una cárcel, pero si yo tengo que estar en un lugar así para que mis hijos estén bien, perfecto, paso por esto”.

O también:

“Durante las primeras semanas que estuve acá me parecía que vivía en una cárcel, y me daba bronca... me decía... yo tuve el problema y soy la que tiene que estar encerrada... ¿cómo puede? Pero con el tiempo dejé de sentirlo así... por la contención.”

O también:

“Acá adentro hay muchas picas entre las mujeres... yo estoy por fuera de ellas pero logro entenderlas. Es difícil porque hay que compartir la pieza con mujeres que son como una, porque ayudan en la limpieza y el cuidado de los chicos, pero también te toca compartirla con algunas que no hacen nada, no limpian el baño, ni la cocina, ni el cuarto...”

O también:

“El refugio es el único lugar que tiene la mujer, hoy en día, para darse cuenta de lo que pasa respecto del tema de la violencia.”

De esta forma, las mujeres han puesto en evidencia cómo el refugio aparece como un lugar que produce sentimientos ambiguos. Si por un lado, las mujeres reconocen la

exclusión y el aislamiento, a los cuales dicen verse confinadas, como una forma de castigo, por el otro, el refugio aparece asociado con la “contención” y “la reflexión”. Sintetizando, podríamos decir que los actores tienen tanto una visión negativa del refugio como una positiva, la cual se funda en el reconocimiento del establecimiento como un espacio de protección. La Coordinadora del Servicio tiene su propia visión para rebatir las críticas:

“La idea es hacer más refugios y de menor cantidad de gente porque esto implicaría darles lugares más pequeños con una atención más personalizada y, además, al haber más de uno [refugio] existiría la posibilidad de rotación en caso de que cualquier información se filtrara. De hecho lo estamos haciendo con la Casa de Medio Camino y ahora se está por inaugurar otra casa más. Pero todo depende del presupuesto y también de pensar que el refugio no es la única alternativa frente a una situación de riesgo porque también tiene su aspecto iatrogénico... Este aspecto iatrogénico tiene que ver con el encierro, por prevención claro porque no deja de ser una medida de protección y de cuidado. Pero también sabemos que los chicos pierden su grupo de pertenencia, su escuela, su grupo de origen... que no es lo mejor por mucho tiempo. También sabemos que si bien tienen un playón para jugar en el patio, no es lo mismo a jugar con los amigos del barrio... La mujer no está en un spa, no es una panacea y es verdad que desde lo institucional habría cosas que se podrían cambiar y que lo harían más zafable. Esa es la respuesta institucional y ese es mi compromiso.”

Sobre los cambios en el tratamiento de la violencia en el ámbito judicial

En lo que respecta al acceso de justicia, la Capital Federal no contaba en aquel momento con un fuero civil especializado en el área de violencia contra la mujer, de modo que de los temas que involucraban a mujeres que sufrían violencia se hacían cargo

los juzgados penales. Por este motivo, en el mes de mayo de 1993, la Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad presenta junto a un grupo de diputados nacionales justicialistas⁶⁶ un anteproyecto de Ley en el Congreso de la Nación para que sea excluida del hogar toda aquella persona que ejerciera violencia contra algunos de sus miembros, aun cuando no les hubiere causado lesiones (Mujeres con voz y para vos, 1993). El proyecto de ley presentado por los diputados nacionales y la Secretaria establecía que cualquier familiar que conviviese con el golpeador podría denunciarlo para que se procediese a su separación del grupo familiar. Incluso los menores de edad estaban habilitados para hacerlo, por ejemplo, a través de sus maestros de escuela o de los propios médicos que los atendían a raíz de los golpes que les hubiesen ocasionado. La denuncia no sólo podía ser presentada ante los jueces civiles con competencia en asuntos de familia de la Capital Federal, sino que además no requería el patrocinio de un abogado, pudiendo ser presentada de forma verbal. Pero en el caso de observar entre las pruebas o los hechos existentes la comisión de un delito del derecho criminal, el juez de Familia debía dar intervención al juzgado en lo Criminal y Correccional para su investigación (Mujer con voz y para vos, 1993).

Algunos de los documentos a los que tuve acceso revelan que los antecedentes parlamentarios inmediatos de este proyecto de ley fueron: a) la ley sobre “Exclusión de uno de los cónyuges del hogar ante la reiteración de lesiones dolosas”, sancionada y promulgada en 1992, la cual consiste en la reforma al Código de Procedimiento en Materia Penal de la Provincia de Buenos Aires; b) el proyecto de ley sobre violencia doméstica, propuesta por el senador Brasesco en 1987; y c) el trabajo de las doctoras Groisman, Mesterman y Adamo, titulado *Violencia en la familia* (1989). Para la formulación de la ley en cuestión también se ha tomado en consideración la Convención de Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (sancionada en Argentina en 1985) y las recomendaciones del VII Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento Delincuente. En relación con la situación previa a la promulgación del proyecto y a la existencia de la ley 24.417 en Violencia Familiar (1994), la Coordinadora del Servicio afirma:

⁶⁶ Los diputados nacionales a cargo de presentar el proyecto fueron Alberto J. Iribarne, Carlos Ruckauf y otros.

“No existía la figura del código civil, y en el código penal eran las lesiones. Las lesiones se dividían en leves, graves y gravísimas. Las lesiones leves son excarcelables, a no ser que se tengan delitos previos o antecedentes. Si no, era como una primera aventura: señor, pórtese bien, siga el proceso. Pero el señor volvía a la calle a no ser que se tratara de casos graves, como que la mujer hubiera perdido la vista de un ojo. Pero además, como estaba en el foro de lo penal, era considerado como un delito, y las medidas no eran cautelares sino de penalización. No como en el foro de lo civil donde lo que se le está diciendo al señor no es que él es culpable, sino que está comprobado que él tiene problemas de relación con su mujer, y que por ello los van a separar, para evitar un riesgo, y que van a hacer un tratamiento juntos. Pero en este caso no es una pena la que se le está imponiendo. Para penalizar a alguien había que tener pruebas, con lo cual se necesitaba mucho más tiempo. Y la verdad es que después terminaban la mayoría libres, porque las pruebas no tenían peso”.

De manera que hasta el año 93 las mujeres que sufrían violencia contaban con la posibilidad de recurrir a dos vías de acción legal: el juicio penal y el juicio civil. La dificultosa tramitación de estos procesos obligaba a la mujer que sufría violencia a seguir conviviendo con su ofensor hasta que se dictara una sentencia que dispusiese la exclusión del mismo. El proyecto de ley presentado por la Secretaría y, luego, la formulación de la Ley sobre Violencia Familiar 24.417 intentarán, precisamente, saldar este vacío legal incluyendo dentro de las medidas cautelares la exclusión del hogar. De esta forma, el nuevo enfoque legal deja en manos del juez de familia, una vez producida la denuncia y luego de efectuar la indagatoria al acusado, la posibilidad de excluir del hogar al ofensor. En relación con la creación de la ley de Violencia Familiar 24.417, que contiene las medidas cautelares, la Coordinadora del Servicio expresa:

“Uno de los motivos por los cuales se arma la ley de Violencia Familiar, en el foro de lo civil, es porque en el foro de lo penal se necesitaría un tiempo

mucho más largo para procesarlo. Esto no quiere decir que si el tipo te encajó un trompazo y te dejó sorda de una oreja, vos no puedas hacer conjuntamente a la denuncia en el foro civil, una penal. Pero por lo menos sabés que a las 48 o 62 horas, a lo sumo 20 días, lo sacás de la casa y vos estás protegida, y después en todo caso continúa el proceso penal”.

Efectivamente, será la ley de Protección contra la Violencia Familiar la cual implementará por primera vez dentro de la Capital Federal el uso de las medidas cautelares. El procedimiento realizado para otorgarlas se basa en la evaluación por parte de un juez de un diagnóstico familiar. Se trata de un diagnóstico realizado por peritos de diversas disciplinas, quienes intentan determinar cuáles fueron los daños físicos y psíquicos sufridos por la demandante, si se encuentra actualmente en una situación de peligro, y en qué medio ambiental y social reside. Una vez realizado el diagnóstico, el juez a cargo del caso lo evalúa para adquirir conocimientos sobre los hechos que motivaron la denuncia. A partir de dicha evaluación, es posible que el juez en cuestión adopte algunas de las siguientes medidas cautelares:

-Ordenar la exclusión del ofensor del domicilio del damnificado como también de los lugares de trabajo o estudio;

-Prohibir el acceso del ofensor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo o estudio;

-Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.

El juez a cargo es, asimismo, el encargado y el responsable de establecer la duración de las medidas cautelares de acuerdo a los antecedentes de la causa. De acuerdo a Elizabeth Pleck, el uso de las medidas cautelares para brindarles a las víctimas un espacio de seguridad representa un novedoso mecanismo legal que, se diferencia de la antigua práctica que castigaba a los ofensores por crímenes de violación (1997). En

efecto, se trata de un mecanismo recientemente incorporado mediante la ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, que no sólo enfatiza la seguridad de la víctima antes que el castigo del ofensor, prohibiéndole el acceso a su hogar o el acercamiento al lugar de trabajo o estudio de la víctima, sino que además se centra en el control de un espacio, y no en el de la persona. Según Sally Merry, lejos de intentar corregir o reformar a los ofensores, las medidas cautelares excluyen las conductas agresivas de lugares específicos (2001). En efecto, los antiguos mecanismos de disciplinamiento, que buscaban normalizar la conducta desviada de los individuos mediante una penalización, son desplazados por una serie de mecanismos que se centran en regular a la población (O' Malley, 1993; Simon 1988). Se trata de la puesta en funcionamiento de una serie de mecanismos que se centran en la prevención de situaciones consideradas como peligrosas, antes que en el castigo de aquellos que promueven dichas situaciones. Como expresan Moore y Valverde (2000), son mecanismos que se orientan hacia el futuro, a la prevención, la minimización y distribución del peligro, produciendo seguridad, pero no eliminándolo (Merry, 2001). Frente a las preguntas acerca del funcionamiento de las medidas cautelares, las mujeres que han sufrido violencia producían las siguientes opiniones:

“Durante mi matrimonio realicé varias denuncias en el Juzgado, pero nunca en la comisaría. El Juzgado muchas veces decretaba la exclusión del hogar, pero el problema era que cuando llegaba la orden de exclusión, mi suegra me decía: si mi hijo se va de la casa, vos también te vas a tener que ir...”

O también:

“Cuando me dieron la exclusión del hogar yo volví a mi casa, pero él entró y me amenazó de muerte, me quiso pegar delante de mis hijos... de todo lo que dijo que iba a cumplir no hizo nada. Aceptó pasarme dinero y

nunca aportó, la exclusión nunca la cumplió... Ahora estamos en la lucha de presentar un escrito para ver si lo pueden obligar a que me deposite el dinero, aunque sé que con eso no cuento.”

O también:

“En el año 96 nos separamos, pero él recién me firmó el divorcio en el 2000. Así era como él lograba tenerme atada. Una vez que te dan la exclusión, la ley no puede hacer más nada. Por eso yo creo que todavía hay mucho por hacer... Yo había obtenido las medidas cautelares pero él seguía viendo a los chicos y torturándolos. Tampoco cumplía con el régimen de visitas que le habían dado, a veces no venía a buscarlos o les decía que fueran a su casa y él no estaba. Él nunca cumplió con el pacto.”

O también:

“La ley 24.417 debería fortalecerse, ya que si bien es una ley importante, después que se dan las medidas de exclusión del hogar, empieza a hacer agua. La protección que te dan son tres medidas cautelares, pero luego el expediente se archiva.”

O también:

“Desde hace dos años, con el grupo de Loreto, vamos a la Plaza San Martín los lunes... Ahí fue que nos conocimos con Zulma... Ella sufría violencia. Pero imagináte que si las medidas no se cumplen en las mejores condiciones, menos se van a cumplir en una villa, que es donde ella vive con sus hijos”.

Lo cierto entonces es que si bien las medidas cautelares pueden reducir el riesgo de las agresiones a las que pueden enfrentarse las mujeres, su duración se encuentra limitada al período establecido por el juez, y que su obtención no garantiza, en la mayoría de los casos, la respectiva aplicación. Una abogada de un Juzgado de Familia, frente a la pregunta acerca de la efectividad de las medidas cautelares, afirma:

“El juez y el letrado se ocupan de que el victimario reciba lo que le corresponda, según el riesgo de vida que haya corrido la víctima. Lo que le puede corresponder a través de la denuncia civil son tanto las medidas cautelares como la exclusión del hogar, pero una vez que han sido derogadas, lo que aparece es que no hay nadie que se ocupe de su cumplimiento ni de la seguridad de la familia. Es decir, en el caso de que la denuncia provocase más violencia, que es lo que suele normalmente pasar, nadie se ocupa del cuidado de los integrantes familiares.”

A las dificultades anteriormente mencionadas con respecto al uso y cumplimiento de las medidas cautelares, se agrega otra, vinculada al desconocimiento por parte de los actores de cómo actuar frente a situaciones en las que se desacata a la autoridad. Al respecto, la Coordinadora del Servicio sostiene:

“Las mujeres, en general, no acusan al señor cuando no cumple con las medidas. Ellas no van a la comisaría o al juzgado a decir que no se están cumpliendo las medidas que les dieron... Si ellas vienen acá y dicen ‘El señor tal viene todos los días a ver cómo estoy’, lo primero que hace la abogada es decirles que vayan a Lavalle 1212 [lugar en donde se encuentran los juzgados de familia] para que se lo digan al juez. Así como vienen

cuando las voltean porque el señor les pegó se les arma todo un dispositivo, cuando el señor les toca el timbre se les dice que vayan al juez y se les vuelve a poner otro dispositivo diferente, porque lo que hubo es desacato a la autoridad. Pero si la señora no denuncia al señor, lo que le sucede sigue estando en el ámbito de lo privado... Ellas lo toman como natural... Esto no es que el juez les dio la razón. ¡Es mucho más que eso! El juez dictaminó algo que debe cumplirse.”

Sobre los programas de prevención⁶⁷

A partir de la década del 90 la prevención de la violencia comienza a ocupar un lugar central dentro de la agenda pública. Lo anteriormente señalado se refleja es una proliferación de programas abocados a la prevención y capacitación, como también en un informe que fue denominado “La violencia familiar no es un asunto privado”, producido por la Dirección General de la Mujer. En el mismo se establece que existen tres clases de prevención, entendiendo por ella toda forma de anticipación. El primer tipo de prevención, considerada como primaria, se propone “evitar que aparezcan las causas que generan la violencia y los factores que ponen en riesgo a una determinada población”, a través de la modificación de actitudes, creencias y propuestas alternativas no violentas de comportamiento (La violencia familiar no es un asunto privado: 6). En cuanto a la prevención secundaria, establecen que es aquella encargada de realizar una “detección precoz”, a través de “dispositivos” y de la “articulación de recursos para su pronta atención”, y que la misma debe realizarse desde las instituciones: Iglesia, servicios de salud, escuelas, sociedades de fomento, clubes, etc. Por último, la prevención terciaria se ocupará de “paliar el daño y las secuelas que ha producido la violencia familiar, tanto en víctimas como ofensores”, a través de una coordinación institucional y equipos interdisciplinarios de atención especializada (Ibíd.:7).

Surge así una prolífica creación de programas orientados a la formación de agentes sociales en prevención que otorgan un lugar central a la figura del docente y de la mujer

⁶⁷ Ver Anexo 3.

como actores sociales claves en la prevención de la violencia familiar. Uno de los proyectos elaborados dentro de ese marco es el denominado Programa de Agentes Sociales en Prevención de la Violencia Familiar (o “Formación de Multiplicadoras Sociales”). El objetivo de dicho programa consiste en promover y desarrollar las capacidades autogestivas de las mujeres, así como su plena participación mediante la articulación de conceptos y conocimientos teóricos tales como el de prevención, género, violencia y resiliencia, con las propias historias de vida de las participantes. En relación con el Programa de Agentes Sociales en Prevención de la Violencia Familiar, algunas de las mujeres convocadas para formar parte del curso afirman:

“A mí me convocaron para el curso de Agentes Sociales... yo empecé el curso porque creía que les podría dar mi testimonio a otras mujeres, pero como se trataba de una experiencia piloto no estaba claro en qué consistía el curso.”

O también:

“Todo comenzó cuando yo estaba en la segunda etapa en Salguero. Allí estaban dos compañeras que luego harían conmigo el curso de capacitación para Agentes Sociales. Cuando terminamos el segundo nivel, las profesionales a cargo del curso nos propusieron que integrásemos el grupo todas aquellas que estuviésemos interesadas en tener una capacitación, para poder transmitir nuestra experiencia. Así fue como empezamos el curso de capacitación. Al principio éramos un montón de mujeres, pero después sólo quedarían siete. El tema era la revalorización, lograr una postura distinta, una salida de la violencia que permitiese una superación para dejar de ser víctimas de violencia.”

Los programas de prevención de violencia familiar desarrollados en las distintas dependencias, junto a las medidas de seguridad brindadas por los refugios y los centros, comienzan a desarrollarse en un marco en el que el Estado Argentino asume bajo su responsabilidad la función de intervenir mediante la protección y la asistencia, en contextos en los que se ejerce violencia contra la mujer.

La novedosa regulación del espacio a través del diseño arquitectónico (refugios y centros) y las medidas de seguridad (medidas cautelares) surgidas a partir de la década del 90 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entonces, puede considerarse como el resultado de un proyecto de administración racional moderna donde la seguridad es el elemento dominante (Merry, 2001). La adopción de estas prácticas de gobierno, que Foucault denominó como gubernamentalidad⁶⁸ (1991), surge como el resultado de una compleja reconfiguración de la administración en el mundo actual, cuyos cambios están impulsados por la globalización. Se trata de una práctica de gobierno que además de haber impulsado en los últimos años una serie de dispositivos jurídicos y asistenciales de carácter específico, ha promovido el desarrollo de un conjunto de saberes especializados que han ido transformando la percepción y los modos de abordar la violencia contra las mujeres y, en definitiva, la relación entre las mujeres y el Estado.

Pero la gran novedad de los nuevos dispositivos biopolíticos de gobierno no reside en un carácter represivo, sino en que se apoyan en el carácter productivo de la existencia social, del *cuero social*. Pues, si los dispositivos aspiran a mejorar la suerte de la población, lo hacen profundizando en la acción de los propios sujetos sobre sí mismos y sobre los otros. Así, el poder logra multiplicar sus puntos de condensación haciéndose inmanente en todas las relaciones sociales. De ahí que, como sostiene Lazzarato, “El problema político fundamental de la modernidad no sea el de una causa de poder único y soberano, sino el de una multitud de fuerzas que actúan y reaccionan entre ellas según relaciones de obediencia y mando” (2000:11). La biopolítica, observa Lazzarato, es entonces “la coordinación estratégica de estas relaciones de poder dirigidas a que los vivientes produzcan más fuerza” (Ibíd.:11).

La violencia contra la mujer se inscribe en esta transformación fundamental de las modalidades administrativas. En efecto, la violencia ha pasado de ser un secreto ignominioso, siempre insuficientemente guardado y regulado en el seno de las parejas, las familias y las comunidades a ocupar, en nuestros días, un lugar destacado entre los

⁶⁸ El concepto de gubernamentalidad espacial fue propuesto por algunos investigadores siguiendo la perspectiva foucaultiana del término gubernamentalidad, neologismo que incorpora tanto la racionalidad como la forma de gobernar (Merry, 2001). Por gubernamentalidad se entiende: la racionalidad, la manera de gobernar, las tácticas y las estrategias que producen un orden social.

fenómenos de intervención estatal y mediática. Esto se debe a que, como sostiene Foucault, en los Estados administrativos gubernamentalizados, las familias han dejado de ser un modelo para el gobierno del Estado (el del cabeza de familia que dirige y controla todo lo que sucede en su casa), para convertirse en un instrumento privilegiado del gobierno de la población (1981). Es a través de la familia como el Estado puede organizar ámbitos de la existencia de los individuos –tales como la maternidad, la prevención de la salud, la reproducción de la fuerza de trabajo, el consumo, la asistencia y el cuidado a las personas, entre otros–, cuyas dinámicas se sitúan al margen del marco jurídico de la soberanía (Ibíd.).

Como hemos visto a lo largo del capítulo, el uso por parte del Estado de estos mecanismos de regulación espacial privilegia, en los casos de violencia contra la mujer, la separación entre el hombre y la mujer. Tanto el refugio que provee un lugar de amparo a las mujeres golpeadas, como las medidas cautelares, en tanto invenciones modernas, lejos de esforzarse en corregir a los ofensores, intentan mantener a las víctimas alejadas de sus ofensores. En síntesis podríamos decir que, la gubernamentalidad espacial opera sobre las mujeres que han sufrido violencia separándolas, excluyéndolas y aislándolas de sus ofensores, al prohibirles a estos últimos la cercanía a determinados espacios frecuentados por las víctimas, pero sin crear un espacio de seguridad para la colectividad. Gobernar la violencia se convierte, entonces, en un modo de gobernar a las mujeres mediante el saber de expertos, jueces y policías entre otros.

Capítulo V

Las trayectorias de la violencia

¿Qué hace que una mujer sea reconocida por un Estado, un centro o un refugio como una persona que sufre violencia? ¿Qué es lo que permite aceptar o pensar en la veracidad de los miedos, los temores, los actos de violencia y las amenazas de una persona? ¿Cómo se representan las mujeres el acto denominado violencia? En definitiva, ¿cómo se evidencian estas representaciones en la narrativa personal? Y, ¿cómo se relacionan en ella las formas familiares y las manifestaciones de violencia?

Consideramos que las trayectorias de vida de las mujeres que han sufrido violencia pueden ser la clave para responder dichos interrogantes. Son las narrativas, las historias que ellas relatan, las experiencias de sus vidas, las que hacen posible reconstruir los pasos principales que realicé con el propósito de indagar en los principios culturales dentro de los cuales se inscriben las representaciones sobre la violencia.

El núcleo de este capítulo, por lo tanto, es la narrativa de las trayectorias de vida desde el punto de vista de los testigos y las protagonistas que estuvieron involucradas en situaciones de violencia. Todas las narrativas pueden considerarse como versiones sociales que permiten vislumbrar la forma en que los actores ponen en marcha una serie de representaciones sociales con variedades individuales. Los relatos, en la mayoría de los casos, constituyen la única prueba de la violencia que han sufrido, con lo cual, la credibilidad de la narrativa aparece como fundamental para acceder a las representaciones que ellas elaboran en torno a la violencia (Das, 1999). No obstante, no intento buscar la verdad de lo que ocurrió en una situación (o situaciones) donde hubo violencia, sino llegar hasta los puntos de vista de algunos de sus protagonistas, y a la manera en cómo los acontecimientos se entretajan en la relación cotidiana entre ciertas personas.

Los casos analizados abarcan distintas situaciones socioeconómicas, sin haber sido escogidas de manera intencional. Es así como, algunas mujeres parecen identificarse con la clase media mientras que otras no lo hacen. Cada caso representa modalidades recurrentes de la violencia contra la mujer, así que lejos de ser únicos, son ejemplares. Los casos están

narrados desde la “conciencia humana en su vivencia inmediata”⁶⁹ (Jackson, 1996:2), con la intención de examinar las representaciones sociales, los usos de los conceptos y, además, de darle prioridad a la experiencia vivida. Quienes han padecido actos de violencia, de esta forma, no aparecen como marionetas sociales ni como si la violencia les fuera insignificante o habitual, ni se silencia el sufrimiento humano que implica. Así, los casos son abordados desde el punto de vista de la experiencia. Como señaló Joshua Price, el valor metodológico de este enfoque es que reinstala la experiencia humana como dato primario del mundo (2001). Por otra parte, el enfoque desde la experiencia permite colocar entre paréntesis nuestra propia aproximación moral a la violencia. Al afirmar la importancia de la experiencia es posible, tal como sostuvo Luckman, proceder “paso a paso, desde los rasgos históricos, biográficos y culturalmente concretos de la experiencia diaria hasta sus estructuras elementales” (1978:8)

Considero, como ya hemos adelantado en la introducción, que, por un lado, existen una serie de discursos sobre la femineidad y la masculinidad cuestionando la idea de la esencialidad del hombre y la mujer (Sanday y Goodenough, 1990; Strathern, 1987). Por el otro, existe otro discurso homogeneizador respecto a cada género vinculado a la violencia (Harvey y Gow, 1994; Wade, 1994). Así, la diferencia de género es empleada en las representaciones de la violencia dentro del mundo de las relaciones sociales. Tales discursos permiten vislumbrar cómo los actos de violencia, al sacudir la vida familiar y las representaciones que sobre la misma se tienen, pueden pensarse como “dramas sociales” en tanto producen que las acciones privadas se tornen de interés y de control público (Turner, 1974).

Los interrogantes acerca de las representaciones de la violencia sirvieron de eje central del trabajo de campo entre las mujeres del refugio, una ONG que aborda la temática de violencia contra la mujer, los profesionales y los funcionarios públicos de la Dirección General de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social. De acuerdo con los relatos de mis interlocutores, así como del material obtenido (a través de la observación participante de talleres y reuniones organizadas por los grupos profesiones de los Centros Integrales de

⁶⁹ La cuestión que se plantea es la de reconocer que a veces “el conocimiento desde el cual se vive la vida no es necesariamente idéntico al conocimiento a través del cual uno explica la vida” (Jackson, 1996:2). Esto implica que hay una dimensión existencial de la relación cultura-poder que sobrepasa lo traducible a un saber instrumental.

la Mujer y del refugio para las mujeres que han sufrido violencia), argumentaré que en las trayectorias de las mujeres que padecieron violencia pueden reconocerse los principios culturales dentro de los cuales se inscriben las representaciones de la violencia.

Las protagonistas

El reconocimiento y la evocación de la violencia como drama personal

En agosto de 2003, Dolores ingresó por primera vez al refugio Mariquita Sánchez junto con sus dos hijos y embarazada de dos meses. Dolores tenía 20 años. Era oriunda de la provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, y no había realizado ningún tipo de estudios. Cuando apenas tenía un año de edad, su madre la había abandonado en la puerta de Casa Cuna. Al poco tiempo de ingresar allí, pasó a quedar bajo el cuidado de sus abuelos paternos y su padre. Tanto su padre como su abuelo eran alcohólicos. Dolores sufrió violencia por parte de su abuela, quien la golpeaba igual que a su padre. Su padre y sus tíos abusaron de ella:

“Cuando estaba...” (Se le quiebra la voz) “Yo recibí de él, que es mi padre de sangre, abuso físico y abuso psicológico y sus hermanos, que eran mis tíos de sangre, han hecho fiestas conmigo... No tengo digamos una imagen un tanto sana de la familia”.

A los quince años se reencontró por primera vez con su madre. Sus dos primeros hijos los tuvo como madre soltera. Nunca volvió a encontrarse con los padres de las criaturas. Luego conoció a su ex pareja y pasó a convivir con él y sus hijos. Trabajó durante los primeros meses de convivencia, hasta que él le prohibió continuar trabajando. Al poco tiempo, Dolores quedó embarazada y su pareja le pidió que abortase.

Dolores mostró interés desde el comienzo en contarme su historia y acordamos algunas entrevistas para ello. A lo largo de nuestras conversaciones en el parque del refugio, dejó salir por torrentes su tristeza, su dolor y sus miedos. Ella hablaba despacio, en

voz baja; todo su aspecto transmitía desesperanza y tristeza, aunque también cierto coraje y valentía. Dolores comenzó por relatar detenidamente su percepción sobre el papel de las relaciones familiares y los actos de violencia. Paulatinamente fue estableciendo un momento en el cual pudo reconocer que sufría violencia. Se trató de un momento en el cual también pudo vislumbrar que los actos de violencia sacudían la representación que ella tenía sobre la vida familiar. Dolores recordó de esta manera aquel día:

“Cuando vi que mis hijos estaban viendo como a mí me maltrataban es como que reaccioné. En el momento en que él me pegó, yo estaba embarazada. Por eso empecé con las pérdidas, y como llegó a estar en riesgo mi vida, por el golpe que me dio en esos días, es que estuve internada. Medité mucho... hice un clic y me pregunté qué es lo que estaba haciendo, qué es lo que me estaba pasando, si yo tenía en claro cuál era mi ideal de familia, por qué estaba permitiendo que me pasara lo que yo ya había pasado... Y, entonces, me puse a reflexionar si eso me pasaba porque era masoquista o no... qué me pasaba, estaba consciente, estaba viva, pero qué quería... Hubo un montón de preguntas que yo misma me comencé a contestar”.

Así recuerda Dolores ese momento desde el refugio Mariquita Sánchez, donde la conocí. Ella fue una de las mujeres que la asistente social del refugio me indicó cuando fui allí en busca de mujeres que tuvieran interés en compartir conmigo su historia. Dolores era la más joven y llevaba poco menos de tres semanas en el refugio. Luego, Dolores puso en evidencia cómo eran las condiciones de la relación con su pareja:

“Antes de que nacieran mis hijos, yo trabajaba. Pero él era una persona muy absorbente en ciertas cosas. Por ejemplo, cuando decidimos convivir como pareja empezó con las prohibiciones: que no venga gente masculina en horarios en que él no estaba... Yo no tenía amigos pero de antemano se atajaba. Él me iba cortando un poco el aire en algunas cosas. O sea, era como que te ponía cierto reglamento y eso un poco jodía. Pero a él no le podías reprochar nada, no le podías decir deja tal cosa o no hagas tal otra, porque lo

que él hacía y decía era perfecto. No aceptaba errores y consejos de otra visión que no fuera la suya”.

De manera espontánea, Dolores asocia los celos con el control que ejercía su pareja. Ella expresa cómo se sentía por haber soportado una relación de pareja opresiva. Entonces le pregunto qué había sucedido cuando nacieron sus hijos.

“Hasta que nacieron los chicos no me había pegado... Pero uno por amor o por cariño o lo que fuere, aparte por lo que yo pasé de chica, es como que me aferré mucho a él. Me aferré mucho a ese cariño sano que hubo al principio, y lo tenía como si fuera un Dios que me sacaba de tanto maltrato. Por fin algo bueno, decía... y de a poco me empecé a dejar someter, y llegué al punto de que ya no era yo. Era él en mí, en todo sentido. Porque él decía: ‘No hagas tal cosa’, y yo no la hacía. ‘Anda a hacer aquella otra’, yo iba y la hacía. Parecía un perrito faldero. Él decía una cosa y yo movía la cola”.

Le pregunto que opinaba ella de esta situación.

“No le cuestionaba nada, porque tenía esa imagen de ese cariño que no había tenido de chica. Era una mezcla de sentimientos como pareja, como persona y como niña que no se atrevía a decirle...a hacerle notar las diferencias. Me había adaptado a ese lugar. Recién me di cuenta del lugar que ocupaba cuando comenzaron los maltratos. Es decir, cuando comencé a ver en él acciones que tenía mi viejo; por ejemplo, ser demasiado autoritario. En cuando le quiso poner la mano encima de mi hija, que no es hija de él... Es como que ahí un poco reaccioné, como que caí de que no es tampoco así, y empecé a tomar conciencia de que si bien me hacía falta cariño, lo que se perdió no se recuperó”.

A lo largo de la entrevista Dolores se detiene, y reitera cómo reconoce los actos de violencia de su pareja hacia ella. La violencia es definida por Dolores, en un primer

momento, como los “maltratos”, las “pérdidas” durante su embarazo y el “golpe” que resultó en una internación. En un segundo momento, Dolores amplía su definición de violencia incorporando otras prácticas a las cuales se “sometía” tales como “aceptar sus imposiciones y prohibiciones” y “no tener amigos”. Así, la violencia aparece como una ruptura de las reglas básicas de las relaciones familiares. Al reconocimiento de cómo se sentía en su vida en pareja y del modo en que percibía las distintas manifestaciones de la violencia –la violencia física, la violencia simbólica, la moral, la violencia cotidiana y la violación⁷⁰–, le sigue una crisis, en la cual el quiebre se amplía y se hace coextensivo con fisuras existentes en las relaciones sociales. Se trata de una crisis que conduce, inevitablemente, a poner en evidencia las fisuras de las prácticas familiares asociándolas a “una imagen poco sana de la familia”. En su narración Dolores se detiene a describir las prácticas “autoritarias”, la “falta de cariño” y “el abuso físico y psicológico” de su padre y sus tíos.

La historia de Paula presenta algunos puntos en común con la de Dolores. Paula ingresó al refugio en el año 2003. Es madre de dos varones y una niña. Los dos niños son de su primer matrimonio, la niña de su última pareja. En el año 97 cayó en una profunda depresión a raíz de la muerte de su padre. Sus cuatro hermanos y su madre viven en la ciudad de Buenos Aires. Su madre es adicta a la cocaína al igual que su hermano menor y su ex marido. Paula intentó varias veces estudiar pero su marido no la dejó. Tuvo un intento de suicidio:

“Él me pegó muy fuerte. Yo para que no se despertaran los nenes, no lloré, ni grité, ni nada. Y bueno, después corrí al baño y rompí un bazo y me corté

⁷⁰ Resulta sugerente el planteo que propone Rita Segato respecto a entender las violaciones como verdaderos actos que acontecen “in societate”, y que pueden ser comprendidos porque tanto el agresor como la colectividad comparte el mismo imaginario de género y el mismo lenguaje (2004:6). Se trata de entender a la violación como un acto que “se dirige al aniquilamiento de la voluntad de la víctima, cuya reducción es justamente significada por la pérdida del control sobre el comportamiento de su cuerpo y el agenciamiento del mismo por la voluntad del agresor” (Ibíd.:6). De esta forma, a la víctima se le usurpa o expropia el control sobre su “espacio-cuerpo” (Ibíd.:6). Es por ello que la autora afirma que lejos de entender la violación como un crimen terrible de índole exclusivamente sexual, debemos pensarla como un acto de dominación que se inscribe en los cuerpos de las mujeres. En sus palabras, “la violación es el acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía –control legislador sobre un territorio y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio–” (Ibíd.:6).

(Paula me muestra su cicatriz en la muñeca derecha)...*Porque sentía que la única manera era que uno de los dos se iba a morir*".

Paula trabaja como operadora telefónica en un programa de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad. Estuvo casada durante 7 años. En agosto de 2003, se divorció de su marido. Su relación con los padres, al igual que Dolores, aparece como una relación familiar que puede ser analizada a partir de la crisis de su propia representación de la familia como resultado de la violencia.

En nuestra primera conversación, Paula comenzó por destacar la situación apremiante de violencia que vivió:

"La violencia eran los insultos, los golpes, las presiones...No estaba conforme con cómo era como madre, como mujer, en el trabajo... Y los golpes empezaron como nada, como una reacción inesperada, como algo que se sobrepasó y nada... mi reacción fue de sorpresa y de vergüenza. De no decir... y a quién se lo voy a decir. Y, además, de decir bueno, no va a pasar, no va a pasar más... Y, entonces, uno acá [se refiere al refugio] se da cuenta de que en realidad pasó un poco de eso con su familia. ¿Me entendés?"

A continuación, Paula pasa rápidamente de la situación de violencia en su matrimonio a narrar la historia con sus padres.

"Yo, por ejemplo, tengo una actitud bastante masculina para relacionarme con las demás personas, porque en mi casa la figura paternal era lo que sobresalía. Mi mamá tuvo una figura bastante ausente. Yo empecé a tener una relación con mi mamá a raíz de la muerte de mi papá. Y, entonces, creía que relacionándome... Por ejemplo, viste por ahí tratando de disimular mi cuerpo o de por ejemplo hacerme amiga de los varones como para estar como protegida. Porque cuando se murió mi papá es como que perdí un montón de cosas, y permití un montón de cosas con mi pareja porque viste el refrán: más vale malo conocido por bueno por conocer"

En su relato Paula se detiene a describir su historia familiar a partir de su aprendizaje de lo que considera como una “*actitud masculina*”, la cual es retratada a partir de una serie de prácticas tales como “*hacerme amiga de los varones*” y “*disimular mi cuerpo*”. A partir de lo anteriormente señalado por Paula, podríamos pensar que cuando el comportamiento no se adecua a aquello que entendemos como “propiamente” femenino, el mismo se vuelve una amenaza para la masculinidad y la virilidad, en este caso, del marido de Paula. Es así como notamos aquello señalado por Rita Segato, cuando afirma que, mientras “la masculinidad es un status condicionado a su obtención mediante un proceso de probación o conquista”, la femineidad es la condición para que ese otro sujeto adquiriera su status masculino (2004:7).

Y, luego, agrega:

“Yo me apoyé mucho en el papá de mi nena y permití un montón de cosas por no estar sola. Y aparte porque... toda la sociedad te enseña, viste, a que una familia está constituida por un papá, una mamá y los hijos. Entonces, yo me sentía una fracasada de tener un matrimonio frustrado y de decir otra vez lo mismo. Estar sola, cómo voy a hacer, tengo dos hijos varones... quería imponerles la figura paterna porque yo decía, bueno, hay una edad en que los varones no hablan con la madre... y mucho tiempo me quedé por esto.”

La familia, sintetizando, básicamente el vínculo con el padre y la ausencia de la figura materna, aparece aquí como la matriz de la trayectoria social de esta mujer, que intenta alejarse de las antiguas formas familiares mediante otro modelo familiar en el cual el hombre ocupa un papel central en el hogar como figura protectora y responsable de la sociabilización de los varones. “La familia” aparece así como el lugar y el instrumento de un nuevo proyecto que está inscripto en la estructura social básica, en la sociedad.

A continuación, Paula continuó narrando cómo era su vida en matrimonio. Contó sobre su forma de actuar, sus valores familiares, su concepción de la mujer y, de manera espontánea, los asoció con el control que ejercía su marido:

“Fui una persona que cedí, cedí mucho en mi pareja para no discutir, para no quedarme sola. Yo me sentía mal porque me había quedado sola con dos chicos chiquitos y sentía que se me había terminado la vida, que ningún hombre me iba a querer en serio. Qué sé yo... Al tener dos hijos era más fácil tener una relación conmigo y dejarme y que nadie iba a valorar realmente la persona que soy por el hecho de tener dos hijos. Valoraba mucho que él se había quedado, que él estaba con mis hijos, que él compartía con mis hijos, qué sé yo, tuvimos épocas en que yo me detenía a mirar cómo ellos jugaban y para mí era mi sueño realizado, que ellos tuvieran una persona que los contenga y con la cual ellos poder contar. Y fui cediendo... la manera de vestir, la manera de pintarme a no pintarme, no cortarme el pelo, no ir tanto a la casa de mis amigos, fui cediendo...”

Paula ha puesto en evidencia cómo se sentía en su matrimonio, cómo temía quedar sola con sus hijos y el valor que para ella tenía que su marido los hubiese aceptado, así que le pregunto por qué duró tanto tiempo casada. Ella me cuenta que sentía mucha “vergüenza”, “humillación” y “miedo”. Estos sentimientos la condujeron a ocultar, durante mucho tiempo, lo que sucedía en su matrimonio a su madre, sus amigos y sus compañeros de trabajo:

“Él decía que yo lo provocaba, que yo lo buscaba... Entonces, siempre era no querer hablar con nadie, no querer saludar a nadie porque además él me hacía escándalos en la calle, que a mí me daban mucha vergüenza... porque así como me llevaba del hombro y pretendía que los demás me respetaran, él me humillaba y me decía de todo y me pegaba si tenía que ser en la calle, no le importaba. Entonces, yo decía, prefiero agachar la cabeza y decir sí, bueno, sí, está bien, y aguantar todo... Él me decía que yo era una puta y yo le decía sí, está bien [...]”.

Y, luego, agrega:

“La vergüenza de uno, de decir ‘viene a cualquier hora’, los vecinos, ‘ella es una persona que lleva una vida normal’ y de repente vengo yo con todo este lío y bajar y decirle ‘quedate tranquilo, ahora voy’... Y tener que ceder para que no haga lío... Y creo que eso también es factor de las mujeres golpeadas que no queremos ni comprometer al amigo, a la madre, a la familia... es como que vos querés guardar porque pensás que la persona no tiene límites y que como te pega a vos le puede pegar a tu mamá, a tu hermano...”

En su relato Paula asocia la “vergüenza” y la “humillación” que siente la mujer que sufre violencia frente a la sociedad, con el “miedo” que sentía frente a su marido. Inmediatamente después Paula recuerda una de esas escenas en la que había sentido mucha “vergüenza”:

“Una vez fui al supermercado y bajaron la persiana. La gente que había quedado en la cola... Bueno, estaban cobrando pero habían dejado la persiana y te abrían la puerta para que salgas. Y golpeó la puerta y me empezó a decir de todo, delante de toda la gente. ‘Que te estoy esperando, que estas no son horas de venir a comprar, que vos te querés quedar con el hombre de seguridad, que esperás hasta esta hora a propósito porque tenés el supermercado enfrente’... Yo me había olvidado una leche para la nena... Creo que él sabía que ridiculizándome era como que nadie quería hablar conmigo tampoco. Primero que yo no quería hablar con otro porque me daba mucha vergüenza, pero además el otro tenía miedo de que le dé la espalda, entonces tampoco se acercaba”

A continuación Paula intenta definir lo que entiende por “miedo” a partir de su propia experiencia:

“La gente no sabe lo que el miedo puede hacer hasta que vos no lo vivís. No sabe que vos de miedo te puede dar unan sudoración fría en el cuerpo. En un segundo, te podés llenar de transpiración de sólo pensar que lo vas a encontrar o de que te va a venir a buscar o que, viste... ‘Me decía cortáme, si me cortás el teléfono yo ya..’ Yo trabajo a 20 cuadras de donde él vive... ‘Bueno, cortáme el teléfono, yo voy para allá’. ‘Por favor, tengo que seguir trabajando, por favor’. ‘¿Cómo? ¿Atendés a cualquier muerto de hambre y a mí no me vas a atender?’ ‘Pero, por favor’, le decía yo... ‘Cortáme el teléfono, que voy a ir para allá y vas a ver quién te va... ¿Con quién andas?’. ‘Ahí realmente, te vas a dar cuenta quien es tu macho...’ Voy a quedar humillada, más humillada de lo que estoy... porque a mi mamá, por ejemplo, la veía y le decía, estoy bien, estoy bien... Uno se resigna.”

El “miedo”, la “vergüenza” y la “humillación” sobresalen en su relato como sentimientos internos. Ella habla del “miedo” que por mucho tiempo le tuvo a su marido. Dice que al principio lo quiso porque él la aceptó a ella junto a sus hijos, pero que luego comenzó a tener “miedo” de que él agrediera a sus amigas, a su madre y a sus hijos: “*el miedo de pensar que pudiera hacer algo, de que les pudiera hacer algo a mis hijos que no son sus hijos... que los mismos que él quiso cuando empezamos la relación y después les decía bastardos de mierda...*”. La emoción de Paula nos deja en silencio un rato. Luego, me atrevo a preguntarle si cuando se separaron pudo conseguir librarse del miedo.

“Él, bajo la presión y el miedo, seguía sosteniendo esta relación porque el último tiempo, él me decía... ‘Bueno no importa, no sirve ser bueno con vos, porque ves que no me querés más’. ‘Entonces, bueno, voy a ser malo, porque así por lo menos te tengo’. Y eso cuando nos separamos se agravó.”

El “miedo”, la “humillación” y la “vergüenza” frente a la violencia aparecen como algunos de los sentimientos que desencadenan lo que en términos de Victor Turner es el reconocimiento del drama social (1974). Es decir, el reconocimiento de la quiebra de las reglas básicas de las relaciones sociales como resultado de la violencia.

Este también es el caso de Mónica, quien nació en la provincia de Entre Ríos en 1954. Durante su infancia el padre de Mónica sufre ataques cardíacos. Por este motivo, ella comienza a pasar muchos momentos en compañía de su tía paterna. Al cumplir catorce años, su madre también se enferma y Mónica es internada como pupila en un colegio de monjas. Desde esa temprana edad, ella comienza a trabajar, desempeñándose como preceptora en un internado, para mantener a sus padres. Al terminar sus estudios, se traslada a la Capital Federal. Mónica se inscribe en la carrera de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires: *“En realidad me hubiese gustado seguir medicina o psicología, pero era economía lo que hacía falta para llevar adelante mi familia”*. Mientras cursa la carrera trabaja como ayudante de un contador de una empresa. A los veinte años conoce a quien se convertiría en su marido. Al año de estar casada queda embarazada y tiene mellizos. Su marido era abogado y originario de La Plata. Al poco tiempo de estar casados, él la obliga a dejar sus estudios y su trabajo. Luego, tienen otro hijo. Mónica recuerda que en esa época ella consideraba que *“tenía la familia Ingalls”*. En 1994, se separa de su marido. Vive actualmente en el barrio de Belgrano. Mónica relata cómo recuerda los primeros encuentros con su marido:

“A los veinte años lo conocí a mi ex. Él era el salvador. Yo cargaba con toda mi familia, hasta ese momento. Él estudiaba derecho en La Plata y yo trabajaba y estudiaba. Él era muy celoso. Pero en esos tiempos se creía que era celoso porque te adoraba. Me acuerdo que iba al trabajo y a la facultad a buscarme... Una vez, me acuerdo, que vino al trabajo a buscarme y se puso a tocar bocina en la puerta molestando a todos mis compañeros de trabajo... Otra vez, me acuerdo, que estábamos con una compañera de trabajo en su auto y descubrí que tenía un grabador. Él lo ponía atrás para grabar lo que decíamos... A mí, todos me decían que eso era amor. Mirá cómo te quiere, me decían”.

Le pregunté si algo había cambiado con su casamiento.

“Yo quería recibirme antes de casarme... Y como yo trabajaba diez horas por día y estudiaba a la noche, él me decía: ‘¿Y yo dónde estoy?’ Ahí fue cuando me propuso irnos a vivir juntos. Me hizo un verso precioso. El primer coche que tuvo se lo compré yo... ¡Caí en un matrimonio tan autoritario! ¡Tan déspota! Él me prometió que me iba a dejar estudiar pero no trabajar. Él decía que con su trabajo era suficiente... El hombre está para abastecer, decía. Y yo creía que lo iba a convencer. Pero para él la mujer era para la casa. Yo no entendía ahí, pero él lo que quería era que perdiera la independencia. Además quedé embarazada al año y tuve mellizos. Así, siendo dos, no podía enfrentarlo para volver a estudiar o trabajar... siendo uno hubiese sido más fácil. Al año empecé a estudiar inglés a escondidas, la carrera me quedó truncada, pero después también me descubrió. Según él, en las empresas sólo había hombres”.

En su narración, de manera espontánea, Mónica asocia los celos con el control que ejercía su marido. Luego, le pregunto a qué actividad se dedicaba su marido. *“Él vendía coches en una concesionaria que quedaba debajo de nuestra casa. De manera que me controlaba todo lo que hacía, cuando salía, todo, todo. Después de un tiempo, me decidí a empezar con radiología. Pero él no me dejó porque decía que en las guardias de los hospitales pasaba de todo”.* Nuevamente, vemos aquí como Mónica hace referencia al control que ejercía su marido sobre ella.

A continuación, le pido que se detenga en las circunstancias en que ocurrían los conflictos con su pareja. Mónica me responde pausada y tranquilamente:

“Yo palizas nunca recibí de él. Es un caso de violencia no convencional. Violencia psicológica, al estilo perverso, y violencia verbal, sí. Pero física... una vez me dio un empujón y otro y otro hasta que aparecí en el baño y me caí en la bañera. Otra vez me tiró del pelo... A veces pienso que hubiese sido preferible un golpe para darme cuenta... yo no sabía que eso era violencia. Pero eso a mí no me convence el rótulo de la mujer golpeada. Porque si yo

hubiese sabido que la violencia no son sólo golpes me hubiese despertado antes”.

Le pregunto cómo era esa violencia.

“Era perverso, iniciaba una discusión donde no la había, creías que te volvías loca. Cuando yo llegué a Salguero tenía 15 kilos menos que ahora. Era una persona deteriorada de tanto sufrimiento, y psíquicamente estaba destruida. Era un ente, no una persona. No sabía para qué vivía. Una violencia que se nota de a poco porque los golpes, en cambio, son tremendos y te matan en el momento, pero de la otra forma te quedan secuelas...”.

A partir de los relatos obtenidos, la violencia puede pensarse bajo tres maneras diferentes, pero que operan de forma conjunta sobre los actores. Por un lado, una *violencia cotidiana*, entendida como una forma diaria, centrada en la “experiencia individual que normaliza las pequeñas brutalidades y el terror al nivel de la comunidad creando así un sentido común o *ethos* de violencia” (Bourgois, 2001:8). Por el otro, una *violencia simbólica*, entendida como una forma inerte, amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, “que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (Bourdieu, 2000:11-12). Por último, una *cultura de terror*, entendida como una forma de violencia que resulta de la transformación y crecimiento de la violencia cotidiana (Bourgois, 2001).

Como Mónica ha puesto en evidencia cómo se sentía en el matrimonio, le pregunto cómo fue que se decidió por el divorcio, luego de 22 años de matrimonio:

“El último año había sido terrible. Él armaba escándalos por todo, y cuando peleábamos me echaba. Yo dependía económicamente de él y cuando él me cortaba las alas no teníamos qué comer en la casa... Él me decía que tenía

mentalidad de cocina, me cortaba los víveres y yo me iba a la habitación durante 15 días. Él era grandioso, generoso socialmente... Una vez recuerdo que estábamos en una de sus reuniones de negocios y pagó champagne para todos... ¿Quién me iba a creer si yo decía lo que me estaba sucediendo, o cómo él era conmigo? Yo le propuse separarnos, los chicos tenían 20 años y el más chico 13. Todos son varones. Pero él no quería. Mi palabra no tenía valor alguno. Yo le decía que estaba mal, que me sentía mal, pero él estaba sordo. Ese enero del 93, me mandó a Mar del Plata con los chicos y él se quedó con sus ocho vidas. Él corría y había sido aviador, le gustaba la velocidad. Ese último año, yo no quise quedarme los dos meses sola, con los chicos en Mar del Plata, porque quería conectarme con mi tía de Entre Ríos. Entonces se lo dije en público. Le dije delante de sus compañeros de trabajo que quería irme a Entre Ríos, y ahí empezaron todos a decirle que cómo no me iba a dejar y todo eso... Por eso fue que pude ir allá... La idea era que yo pasara una semana sola con mi familia y que después nos encontráramos en La Posada de Santa Cándida. Después de la muerte de mis padres, yo no había vuelto, y sentía que tenía que volver... para llegar acá [se toca el corazón]. Ahí fue que tomé la decisión. Cuando vino a buscarme recuerdo que me trajo una filmadora con una película que había grabado en el camino de Buenos Aires a Entre Ríos. En la película, él me decía lo mucho que me quería, pero yo estaba tan mal que ya no le creía nada de lo que me decía. No me pasaba nada con él, sentía que no era real lo que me estaba diciendo. Pero el fin empezó cuando fue a pagar la cuenta en La Posada. Recuerdo que volvió al auto y me dijo que le habían cobrado mal. Yo le dije que volviera a decírselo y él me comenzó a agredir. Como él me quitaba la plata, yo siempre estaba apretada, pero esa vez, como había llevado para una semana y me había sobrado algo, pensé en ir a devolvérselo al dueño de La Posada, que vivía cerca de casa. Él (se refiere al dueño de la Posada) me había dado un bolso para que se lo acercara a Buenos Aires, así que yo había pensado que cuando le dejara el bolso, le podía devolver la plata. Durante el camino de regreso, él recibió llamadas en su celular. Si eran sus amantes o empleados

de su trabajo yo no lo supe nunca. Después se pinchó la rueda del auto y de nuevo me hizo un escándalo. Me gritaba que yo era la cruz de su vida y todo eso que me decía siempre...”.

En el caso de Mónica, la representación de la masculinidad es ilustrada mediante ciertos valores, comportamientos y prácticas. Así, a la figura de su marido, Mónica asocia la valentía y/o el riesgo de la velocidad y los deportes, “la generosidad”, “los celos como sinónimos de amor” y por último, la concepción del hombre mujeriego y proveedor, opuesta a una figura femenina que, por el contrario, debe ser abastecida y hacerse cargo de las tareas del hogar. Badinter (1994) y Bourdieu (2000), cada uno de diferente manera, han relacionado las clasificaciones de género con la identidad y el uso de la violencia. La clasificación de género implica para ellos una identidad masculina que necesita demostración, lo cual ejerce una considerable presión sobre los sujetos masculinos para distanciarse de los modelos femeninos mediante señales de reiteración de su fuerza y capacidad de uso de la violencia. Rita Segato (2003), por su parte, insiste en que el género es una experiencia fundante que organiza el mundo, incluso el universo biológico, y que se trata de un principio clasificatorio de posiciones relativas, abstractas, que imprimen identidad al sujeto como ente social. La producción de la masculinidad “obedece a procesos diferentes a los de la producción de femineidad” (Segato, 2004:7). De acuerdo a la autora, mientras que la masculinidad aparece como un status que se haya condicionado a su obtención, como un título, como un grado –se trata de un status que debe ser reconfirmado con cierta regularidad a lo largo de la vida mediante procesos de aprobación o conquista y que si bien se haya supeditado a la exacción de un tributo femenino, es percibido como proveedor–, las mujeres aparecen como las dadoras del tributo que les confiere a los hombres su status particular en el mundo (Segato, 2004). Así, como señala Myriam Jimeno, si bien es posible que se modifiquen las asignaciones de roles y el sistema de derechos de género, no sucede lo mismo con “las interacciones afectivas que reproducen el esquema original de jerarquías” (2004:242).

El reconocimiento del drama aparece para Mónica como un momento en el cual “el castigo” y “la dependencia económica” –una forma de ejercer el control, la violencia, “los escándalos” y “los gritos”–, comienza a percibirse como signo de ruptura de las reglas

básicas de las relaciones familiares. Como en el caso de Dolores y Paula, Mónica no sólo reconoce el quiebre de las relaciones familiares sino que además lo amplía y pone en evidencia las fisuras de las relaciones sociales familiares asociándolas a “*una infancia fea*”, que la conduciría inevitablemente a “*un arrastre de lo que me pasó, en la vida*”. En su trayectoria, la fisura de las relaciones familiares está asociada a la figura de su tía paterna:

“Cuando tenía siete años, mi tía paterna me llevaba a su casa porque mi papá estaba muy enfermo. Ella me maltrataba, me hacía limpiar los pisos, lustrarle la vajilla de plata y luego, ponerla al sol porque decía que así brillaba más. Y yo no hablaba porque tenía miedo que mi papá empeorara. Él estaba muy enfermo del corazón y yo pensaba que si le decía lo que me hacía su hermana, él se iba a poner peor”.

Las representaciones de la violencia también atraviesan las trayectorias de las mujeres de la ONG. Es el caso de Violeta, una de las fundadoras de la ONG. Supe de Violeta cuando comenté, el tema que pretendía trabajar, con las asistentes sociales y psicólogas de la Dirección General de la Mujer. Como me sucedió en numerosas ocasiones, una de ellas dijo saber de varios casos a los cuales podría tener acceso a través de ellas. Fue por la ayuda que ellas me brindaron que fue posible contactarme con las mujeres que fundaron la ONG.

Violeta tenía, en 2004, 53 años. Es oriunda de un pueblo uruguayo. Su familia es de origen patois y ella había estudiado francés durante su juventud. Estuvo casada durante 21 años. No trabajó mientras estuvo casada. Vivía junto a sus hijos, su marido y dos empleadas domésticas en una casa de 600 metros cuadrados. Tenían una “*situación económica muy buena*”. Su marido había realizado estudios universitarios y ejercía como médico legalista. Trabajaba en un consultorio particular, en el PAMI y en la policía. Tuvieron cinco hijos. Uno de sus hijos reside actualmente con su ex marido y una de sus hijas mujeres se fue recientemente a vivir sola. Cuando la conocí, llevaba 5 años divorciada y seis años trabajando en un club deportivo. En nuestra primera conversación, Violeta comenzó por destacar cómo comienza a concebir la situación apremiante de su matrimonio, a partir de la muerte de su padre:

“Todo había empeorado en el 95, cuando a mi padre le descubrieron un cáncer de leucemia. Nuestra situación económica era muy buena. Él ganaba 6000 dólares por mes y ahorrábamos 3000. Pero cuando fue lo de mi padre, él no quería que yo fuera a verlo. Fue gracias a su padre, que vivía con nosotros, que pude ir a verlo. Su padre le dijo que si le parecía que les estaba dando un buen ejemplo a sus hijos. Le dijo que tenía que pensar si a él le gustaría que le sucediera eso cuando él fuera viejo, que sus hijos no lo pudieran acompañar al morir. Entonces el padre de él fue quien se ofreció a pagarme el pasaje para que fuera a ver a mi padre. Él no quería que fuera.”

Le pregunto sobre su matrimonio. Ella narra:

“Ese año, había empezado la crisis entre nosotros. Yo tenía tres tarjetas de crédito, pero él me controlaba todo. Yo podía gastar en el supermercado y en ropa para los chicos. No me dejaba comprarme ropa interior... nada. Decía que compraba porque tenía otro tipo... Cuando llegaban las tarjetas, iba tildando los gastos que venían y me cuestionaba todo. No recibíamos visitas. Mi hijo perdió el último año en la escuela. Me controlaba económicamente. Mis hijos se enfermaron”.

Así inició Violeta su relato. Como en los otros casos, Violeta asocia los celos, la sospecha de la existencia de “otro tipo”, con el control que ejercía su marido. El reconocimiento del drama, aparece para Violeta como una “crisis” que le permite percibir el “control económico”, el “aislamiento”, las “enfermedades” y la pérdida de un año escolar de sus hijos como signos de esa ruptura al interior de las relaciones familiares. De manera espontánea, ella vincula lo que vivió con la “fuerza de los mandatos familiares” que se habían impreso sobre su matrimonio:

“Yo viví y salí de un pueblo chico de Uruguay en donde una mujer que se divorcia es mal vista. Además, era impensable para mi familia que con una

situación económica tan buena, tuviera algo que decir. De modo que si yo me quejaba, estaba loca. Mi madre se murió el año pasado, sin aceptar mi separación. No podía entender cómo me había separado de un médico. Esas fueron algunas de las cosas que aprendí de chica. En el fondo son cuestiones que tienen que ver con el género. El trabajo de la casa le corresponde a la mujer, el cuidado de los chicos también... Hoy creo que todo esto está cambiando bastante, aunque también se da que la mujer si bien logra una independencia económica tiene que seguir haciéndose cargo de las otras tareas. ¡Es más trabajo aún!”

En el caso de Violeta, a diferencia del caso de Mónica, el énfasis se centra en desarrollar su representación de la femineidad. Es decir que, mediante ciertos valores, creencias y prácticas culturales, ella intenta no sólo iluminar la representación de la mujer que adquirió en su hogar sino también cuestionarla. Así a la figura de la mujer, ella asocia el sometimiento, la pureza, el respeto, las tareas domésticas y el cuidado de los niños.

Los relatos mezclan la historia familiar y la personal, las representaciones sobre la masculinidad y la femineidad, la violencia familiar y la personal, que posibilitará se considere a la “*violencia*” como el quiebre de las relaciones sociales básicas, que provocan el “reconocimiento” por parte del individuo de su estado de crisis, desencadenando la primera fase del drama (Turner, 1974).

Aunque exista cierta similitud entre algunas narrativas no se puede hablar de homogeneidad o de la existencia de un patrón uniforme en las historias de las mujeres que han sufrido violencia. Sin embargo, por muy distintas que puedan ser entre sí, todas estas historias, sumadas a muchas otras con particularidades bien diferentes de acuerdo con la historia personal y la situación en el país de origen⁷¹, todas confluyen en una misma categoría, y hacen de las experiencias que narran los actores “dramas sociales” (Ibíd., 1974).

⁷¹ Muchas de las mujeres entrevistadas nacieron en los países limítrofes a la Argentina: Perú, Bolivia, Uruguay y Paraguay.

Las medidas de ajuste social

Efectivamente, como estuvimos analizando, la acción violenta lo primero que sacude es la vida familiar. Sin embargo, como también fue señalado, la vida familiar es apenas un nudo del tejido social que se acciona con el acto violento, y que tiene como consecuencia el que las acciones y los discursos privados se tornen de interés y de control estatal, del sistema judicial, de las comisarías, de los hospitales, de las religiones y de los medios formales e informales de circulación social de la información. Todos ellos reinician el encauzamiento de la ruptura provocada por la violencia. Podríamos decir, en síntesis, que al reconocimiento de la ruptura y la crisis de las relaciones familiares como resultado de la violencia, sucede esta fase en la que al mismo tiempo en que el evento se vuelve un acontecimiento público y que la familia queda expuesta al escrutinio social, se ponen en acción medidas de ajuste social. Según Victor Turner, esta fase puede culminar con el reconocimiento de la irreversibilidad de la quiebra, o con el reintegro social de los perturbadores (1974)

De modo que el reconocimiento de la violencia por parte de los actores puede culminar tanto con la aceptación de la irreversibilidad de la quiebra como con la búsqueda de una solución en diversos espacios de la comunidad. Se trata ésta última de la elección que han tomado las mujeres que fueron entrevistadas. Entre los espacios frecuentados por las mujeres se encuentran, en menor medida, los hospitales y, en mayor medida, los Centros Integrales de Mujeres, los refugios, los juzgados, las comisarías y las iglesias.

Después de estar un tiempo internada en un hospital por los golpes que recibió de su marido estando embarazada, Dolores ingresa al refugio Mariquita Sánchez con sus dos hijos. Ella narra algunas de las frases que recuerda haberse dicho a sí misma cuando estaba internada:

“Pará la mano, vas a caer en tal lodo, tus hijos, ¿quién los va a cuidar? Dije basta, esto no es para mí, no funciona. De repente si cambia puede llegar, pero dudo que una persona cambie... He tenido amigas que han tenido a sus papás que han hecho rehabilitación y bueno, fabuloso... han estado cuatro o cinco meses y después han vuelto a la misma situación... [...] Yo tengo la teoría

siempre de decir, yo hice un libro cerrado al pasado y estoy tratando de hacer uno nuevo, en donde no se repitan los mismos puntos ni comas ni escrituras en ese nuevo libro...”.

En octubre de 2003 Dolores deja el refugio, pero vuelve a ingresar en julio del 2004, luego de transitar con sus hijos por varios hogares para menores. Dolores relata:

“Antes de reingresar al refugio estuve por varios hogares. En el primero estuvimos dos meses hasta que ese hogar cierra. De ahí, fuimos trasladados a otro hogar, en el cual vivimos hasta que cumplí los 21 años. Los hogares eran para menores de 21 años. Cuando cumplí los 21, el juzgado de menores empieza a programar a dónde te van a llevar. El problema... como en mi caso no estaba todavía designado qué lugar... porque la situación por la que yo entré ahora no fue de violencia sino por riesgo de calle. No tenía un lugar a donde ir... me volvieron a mandar acá. Pero fue completamente distinto mi ingreso del año pasado que fue por los golpes”.

En su relato Dolores ha pasado a narrar las circunstancias por las cuales ha ingresado nuevamente al refugio. Luego de un año de deambular con sus hijos por varios hogares, Dolores se enfrenta a la cruda realidad de que, no habiendo tratado el juzgado de menores su causa, debe reingresar al refugio. Pese a que tristeza y dolor están presentes en su narración, al recordar esos días cuando salía y entraba de los hogares para menores, sobresale la esperanza. A diferencia de su anterior estadía, la cual caracterizó como asfixiante, ella habla de la libertad y la independencia con la que se maneja en el refugio:

“Me manejo sola. No necesito que me lleven de acá para allá. Yo ahora salgo, vuelvo, me manejo sola como si fuera mi casa. Tengo ciertos horarios y límites para salir y entrar, pero bien. No volví a una situación de encierro como la del año pasado que no podés respirar... El año pasado yo tenía esa sensación, pero ahora no”.

Siguiendo el mismo procedimiento que eligen muchas mujeres que sufren violencia, Paula se acercó a una de las comisarías más próximas a su hogar:

“En las comisarías recibí un trato... ¿Cuándo le pegó? Y hace dos días. No, tenías que venir con él... Y te mandaban a tu casa. Y vos decías: ¿Pero en cinco minutos me puede cambiar la vida? Un mal golpe, me mata. ¿Entendés? Yo no puedo esperar. Vine cuando pude, cuando no me vio, cuando obviamente él no iba a estar arriba mío... Porque es todo el tiempo así... Si me pegaba después me traía regalos, estaba conmigo. Voy a venir rápido del trabajo, voy a estar con vos... qué sé yo”.

Así relata Paula cómo se sintió cuando se acercó a la comisaría. En otra ocasión, estando ya separada de su marido, cuenta cómo la trataron en la comisaría:

“Vas a la policía y te dicen: ‘¿Señora, vive con usted?’ Yo decía: ‘No’. Y ellos me decían: ‘¿Qué quiere que hagamos?’ Yo les decía que me estaba volviendo loca, no sé... ‘Dígame usted, qué quiere que haga’. Vos del otro lado sentís también que hay un montón de casos de violencia...”.

Paula también intentó conversar sobre lo que le estaba sucediendo con los familiares de su marido. Al respecto ella relata:

“Él tiene un cuñado que es policía. Y yo le pedí muchas veces que él hablara con mi marido. Y nada... Yo veía que discutíamos y decíamos de todo. Él estaba ahí y no decía nada, nadie lo paraba, me pegaba gritos y chau, ya está... La gente como que dice el loquito, ay... ese está loco. No discutas con él porque..., viste, la gente es el espectador. No se compromete”.

Luego, agrega:

“Todo el grupo familiar es como que lo apoya, por decisión o por miedo, ellos lo sabrán, lo que él dice. Y además, siempre saltan a la defensiva de que vos le hacés esto... pero vos le contestás... Mi suegra dice que es porque yo no soy una buena ama de casa, porque esto, por lo otro. Si yo me peleaba con él, por ejemplo, toda la familia automáticamente no me saludaba, me daba vuelta la cara, yo no podía entrar a la casa...”

De esta forma Paula nos narra cuáles fueron los pasos que dio en busca de ayuda antes de llegar al refugio. En la trayectoria de Paula por diversas instituciones, al igual que en la de Dolores, aparece claramente ilustrado aquello que Philippe Bourgois denominó como *“violencia institucional”*. Se trata de instituciones –los hogares, el refugio y las comisarías–, que como afirman las propias mujeres, reproducen la violencia al imponerles una situación de encierro bajo el lema de protección, al hacer caso omiso a sus denuncias o reclamos en el caso de las comisarías, y al hacerlas deambular por instituciones por no tratar adecuadamente sus causas.

Le pregunté a Paula cómo había llegado al refugio. Ella dijo:

“Estaba separada hacía dos meses pero llegué acá porque me hacía la vida imposible. Nunca escuchó que yo estaba separada. O sea, yo cuando me preguntaban, sí, yo estoy separada... Él, no sé... Nos habíamos separado, pero lo que pasa es que él tocaba timbre a cualquier hora, me llamaba al trabajo, no podía ir a ningún lado sin que él viniera para hablar... Dije bueno, si yo tengo trabajo, yo trabajo justamente para un lugar de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad donde vi un montón de casos y donde trabajo con un montón de psicólogas y donde empecé a charlar... que a mí me parecían... o qué yo soportaba”

Paula nos cuenta sobre su separación, sobre la soledad que sintió y cómo decidió contarles a sus compañeras de trabajo lo que le estaba sucediendo. Así fue cómo las asistentes sociales y las psicólogas le “tramitaron” su ingreso al refugio.

Mónica, en cambio, nos narra que su trayectoria por las instituciones de la Dirección General de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social comienza cuando el pediatra de su hijo la llama para hablar sobre la situación familiar:

“Me llamó el pediatra del más chico para hablarme sobre el tema. Y luego leí en la revista Clarín una nota de Graciela Ferreira. Después me compré su libro y el desenlace vino conjunto a la lectura del libro. Ahí fue que me decidí a ir a la obra social y a pedir una entrevista para toda la familia con una especialista. Cuando conté lo que estaba pasando me acuerdo que me dijeron que se trataba de un caso de violencia y que debía contactarme de forma privada con quien era la coordinadora del programa de violencia familiar de la Secretaría de la Mujer en aquellos años... Pero como yo no tenía plata, no podía seguir atendiéndome... Esta mujer fue la que me aconsejó que no esperara, que saliera de ahí cuanto antes... Yo recuerdo que lo que me dijo fue muy crudo para mí, porque creía que tenía la varita mágica y que me iba a dar otra solución... Cuando él me echó, esa última vez yo me fui por primera vez de la casa. Esa vez vacié los placards, grité: ‘Todo mío’, y me fui a la quinta de unos amigos con el más chico. Yo estaba sola, sin familia, sin plata y casi sin amistades, porque estábamos en el mes de febrero... No sabía a dónde ir. Llamé a un matrimonio amigo de nosotros, los padrinos de los mellizos, y me fui a su casa de Boulogne. Él era amigo de mi ex porque habían hecho el servicio militar juntos. Él lo llamó a mi ex pero éste no quiso atender el teléfono. De ahí, me fui a la casa de la madre de este matrimonio amigo que quedaba en Belgrano. Así estaba más cerca de los chicos. Estuve durante 15 días ahí. Hice de todo en esa época. Fui a ver a los curas para contarle lo que me estaba pasando... El cura me pidió que fuera a hablar con él... Entonces, le escribí una carta diciéndole que seguía por la familia y si existía un amor sano.

Y además le pedí que hiciera un tratamiento psicológico. Él no quiso, pero yo volví igual... Era difícil estar en casa ajena. Ahí volví pero le pedí la separación. Él me amenazó. Me decía que me quería matar y que iba a quemar la casa. El miedo que me infundió fue el temor. Estuve un año viviendo en el cuarto de servicio...”.

Le pregunté si había seguido yendo a la psicóloga.

“Yo había seguido yendo a la psicóloga de forma particular, pero mi problema era que a veces no le podía pagar las consultas porque dependía de que él me diera la plata, y él no me la estaba dando. Entonces ella me recomendó un abogado y además me aconsejó que fuera a Salguero. Ahí me mandó para que pudiera tomar la decisión. Llegué en mayo del 93 a Salguero y recuerdo que era una piltrafa. Estuve tres años en el grupo. Y a partir de ese momento fue que comencé con las acciones legales con el abogado. También me di cuenta de que no tenía amigos y de que todos eran simplemente conocidos. Mi separación era una necesidad más que una decisión. Tenía que hacerlo, me gustara o no. Estuve a punto de ir al refugio. Ya me habían dado la autorización para ingresar porque no quería inmiscuir a otras personas. Pero no sé cómo me acordé que mi papá tenía una tía que vivía en Buenos Aires y decidí llamarla. Fue ella quien me buscó y así fue como zafé de ir al refugio. Yo tenía miedo de que cuando le llegara, me matara. Por eso me tenía que ir de la casa. Después me dieron la exclusión del hogar. Pero como él tenía amigos que eran abogados y jueces no fue fácil. Él terminó encontrando a los chicos. Yo los veía y él los seguía. A través de las medidas, lo terminaron embargando y eso lo terminó de poner loco. Cuando fue la audiencia, él no se presentó. Después volví a la casa a buscar a los chicos y me encontré que había destruido toda la casa. Terminamos yendo al común acuerdo”

Le pregunté cómo había sido el arreglo de común acuerdo.

“Yo me quedé en el piso de Loreto hasta el año 94, pero para eso me hicieron firmar un montón de papeles, él y sus abogados. Yo no sabía muy bien lo que estaba firmando. Así fue como terminé perdiendo casi todo lo que tenía”

En el caso de Violeta su búsqueda comienza a partir del llamado telefónico del jardín de su hijo:

“Todo empezó cuando una profesora del jardín de mi hijo menor me llamó para decirme que él no se relacionaba ni hablaba con ningún chico. Mi hijo menor, no hablaba... Así que la profesora, nos aconsejó que lo hiciéramos ver por algún profesional. De modo que empezamos a realizar consultas para ver qué sucedía. Mi ex era médico policial, además era médico del PAMI, así que consultamos a varios especialistas hasta que después de una reunión con una psicóloga apareció que el problema que él tenía era familiar y que nos teníamos que atender todos. Un día, la psicóloga me llamó y me dijo que sabía lo que estaba pasando y que si queríamos que él mejorara tendríamos que ayudarlo. También me dijo que estuviera atenta y que escondiera su teléfono por si sucedía algo. Nosotros, mis hijos y yo, esperábamos a mi ex al mediodía para almorzar con nosotros porque su consultorio estaba tan sólo a unas cuadras. Ese día, cuando llegó, estábamos todos reunidos, y le dije que la psicóloga creía que teníamos que hacer terapia. Él se puso nervioso, me empezó a insultar, me gritó que yo tendría que haber abortado a mis hijos porque los estaba matando en vida. Yo les pedí a los chicos que se fueran para que hablásemos tranquilos, pero él dijo que tenían que estar para saber quién era. Llevábamos 21 años de matrimonio”.

Le pregunté cuándo había sucedido lo que me relataba.

“En el año 96... Ese año fuimos al psicólogo del centro privado que teníamos y de ahí me derivaron a Salguero. Yo no le dije nada a él. Les dije a los chicos que no le dijeran. Ellos me guardaron el secreto. Aprovechaba cuando él se iba, después del mediodía, al otro trabajo. Y me iba corriendo para llegar antes de las cinco que era cuando él llegaba. Yo no trabajaba ni había trabajado nunca. Así que les dije a los chicos, quienes me pedían que me divorciara, que tenía que prepararme para irme. Hasta que comenzó a pegarle a los chicos. Un día golpeó al menor con una botella de plástico y le lastimó la nariz. El nene estaba en el club haciendo natación y cuando lo fue a buscar su hermana, su papá ya estaba ahí y le había tirado la botella. Otra vez me contaron que fueron al parque y que él quería que se subieran a la parte más alta de la trepadora. A los chicos les daba miedo y no querían. Entonces él les empezó a decir que eran unos maricones. Cuando conté en Salguero lo que estaba pasando me dijeron que si no le hacía la denuncia por maltrato infantil la iban a hacer ellos, y que iba a ser peor porque yo era cómplice de lo que él les estaba haciendo. Yo les pedí que me esperaran un tiempo, porque me tenía que preparar para irme: buscar hoteles, tener algo de plata. La casa era de 600 metros cuadrados así que de a poco, empecé a guardar la ropa que les llevaría y a esconderla por la casa en bolsos. Como era grande, no se dio cuenta. El lunes 8 de julio, cuando los chicos llegaron del colegio, yo tenía todo listo para que nos fuéramos a un hotel. Antes de irme, le dije a una de las mucamas que teníamos que le avisara que estábamos bien y que yo me iba a comunicar con él. Al otro día llovió torrencialmente, y cuando intenté llamarlo no pude porque siempre que había tormenta el teléfono no funcionaba bien.”

Le pregunté si alguien la había asesorado en sus decisiones.

“Yo había consultado a una abogada y además en el centro Elvira Rawson me habían asesorado e impulsado a realizar la denuncia... El miércoles teníamos la audiencia, así que lo llamé para que se presentara. Él se presentó y dijo que yo no estaba en mis cabales, que había perdido visión de realidad, que dejaba la puerta de la casa abierta y otras cosas más. Yo no sé si la jueza le creyó, pero de todas formas nos derivó al Hospital Duran. Antes tuvo que firmar el acta para el psico-diagnóstico. Tampoco se podía acercarse ni sonsacarle información a los chicos sobre mí, ni retirar a los chicos del colegio. Él no quería firmar porque decía que tenía que tener a su abogada. Ahí la jueza le explicó que la ley no lo requería. Él de todas formas se negó. Después que obtuve esas medidas, pudimos volver a la casa”.

Le pregunté qué había sucedido cuando obtuvo las medidas cautelares.

“Finalmente firmó, nos dio la llave y aceptó pasarnos 1500 pesos por la alimentación de los chicos aunque siempre me dio 1100. Su abogada no quiso seguir con su causa cuando él abogó por un patrocinio legal. Ella dijo que iba en contra de su ética profesional. En el 96 nos separamos, pero recién en el 2000 él firmó el divorcio. Así era como él lograba tenerme atada. Una vez que te dan la exclusión, la ley no puede hacer más nada. Por eso creo que todavía hay mucho por hacer”.

Si Dolores llegó al refugio mediante el hospital, Paula en cambio ingresó por sus contactos con la institución al haber trabajado en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad. No obstante, Paula ya había acudido en varias ocasiones a la comisaría en busca de ayuda. En el caso de Mónica, su recorrido comienza con las consultas a los profesionales de su obra social y a los curas de la iglesia. Violeta, al igual que Mónica, realizará algunas visitas a los psicólogos de su obra social antes de llegar al centro Elvira Rawson. Ahora bien, también es cierto que mientras que Dolores y Paula

ingresan al refugio, Mónica y Violeta encuentran un lugar en la casa de una tía lejana o en un hotel. Aunque existan algunas similitudes entre las narrativas, no es posible considerar la existencia de un patrón uniforme en las historias. Sin embargo, por muy distintas que sean ellas, resulta interesante ver cómo más allá de las diferencias entre sus trayectorias, todas están relacionadas, en la medida en que no son sus familiares ni sus amigos sino los centros y/o el refugio las alternativas de las que disponen para hacer frente a sus problemas.

Todos estos relatos constituyen una fase en la cual las mujeres que sufren violencia apelan a distintas instituciones sociales –la familia, el hospital o la obra social, los centros integrales, el refugio, la comisaría y la iglesia– en busca de poner en acción medidas de ajuste social. De ahí que los actos de violencia puedan pensarse como dramas sociales, en tanto producen que las acciones privadas se tornen de interés y de control público (Turner, 1974). La puesta en funcionamiento de las medidas de acción no siempre culmina de igual manera. Mientras que en el caso de Dolores aparece el reconocimiento de la irreversibilidad de la quiebra, el caso de Mónica, ilustra el reintegro social de los perturbadores.

La violencia, a partir de las trayectorias de las mujeres por distintas instituciones, puede pensarse bajo otras formas diferentes, pero que operan en conjunto sobre los actores. Por un lado, una *violencia cotidiana*, entendida como una forma diaria, centrada en la “experiencia individual que normaliza las pequeñas brutalidades y el terror como una forma al nivel de la comunidad, y que crea un sentido común o *ethos* de violencia” (Bourgois, 2001:8). La violencia cotidiana, en los casos analizados, aparece ilustrada por la falta de compromiso y de responsabilidad civil ante la violencia como así también a través de la permisividad y naturalización con que se perciben las distintas formas de violencia contra las mujeres. Por el otro, una *violencia política*, entendida como una forma directa de violencia generada en nombre de una ideología política, movimiento o estado de cosas; en este caso, una exclusión, un abandono, un desamparo legal y estatal, basado en el género y la clase. Podemos decir entonces que la violencia aparece en sus relatos, para dar cuenta de una forma constituida y cristalizada de sistema de comunicación que se transforma en un lenguaje estable, y pasa a comportarse con el casi automatismo de cualquier idioma (Segato, 2004).

Tal como lo he tratado de demostrar, opté en éste capítulo por guiar el conjunto de la interrogación hacia la evocación de la experiencia personal en relación con las

situaciones de violencia. Podría pensarse que no es posible escapar de la experiencia única e irreducible de cada sujeto. Sin embargo, acudir al uso reflexivo de las ciencias sociales ayuda a controlar los efectos no deseados de la relación entre el antropólogo y el sujeto de estudio, como bien ha puntualizado Bourdieu (1993). Y también a objetivarlo, para no caer en la ilusión de la singularidad personalista de los sujetos sociales o en el escepticismo del conocimiento social. Esto significa que la singularidad de cada historia puede conducir a conocer e incluso a apropiarse del punto de vista del sujeto particular, a conmovirse con sus sentimientos. Cuando Dolores, Paula, Mónica y Violeta, como tantas otras, narraban sus historias de desdicha, cuando lloraban y parecían encontrarse de nuevo frente a un marido amenazante, su dolor, su tristeza, su sufrimiento, me envolvió. Pero la complicidad con las entrevistadas no puede hacernos perder de vista la relación de conocimiento que nos reúne.

Siguiendo el trayecto iniciado con aquellas preguntas iniciales, hemos explorado cómo los actores reconocen en la violencia valores, modelos y mandatos familiares, representaciones sobre la femineidad y la masculinidad, relaciones sociales, relaciones de género y de clase y sistemas de creencias. Las propias trayectorias de vida de Dolores, Paula, Mónica y Violeta, y de tantas otras, han dado cuenta de los principios culturales dentro de los cuales se inscriben las representaciones de la violencia. Parafraseando a Rita Segato, podríamos decir que la violencia tiene varias dimensiones. Así encontramos lo que todo detective sabe: “Todo acto de violencia, lleva una firma. Y es en esta firma que se conoce la presencia de un sujeto por detrás de un acto” (Segato, 2004:6).

Conclusiones

Las representaciones de la violencia indagadas en este trabajo han permitido iluminar los principios culturales en los que ellas se inscriben. Mediante su análisis se ha puesto en evidencia, por un lado, el funcionamiento del concepto de familia en la esfera del parentesco y en el discurso familiarista construido por el Estado-Nación y, por el otro, se ha destacado el funcionamiento del concepto de violencia en ambas esferas. Se ha demostrado, asimismo, cómo los conceptos de familia y de violencia sufren transformaciones en el pasaje de la esfera del parentesco a la esfera nacional. Pero lo cierto es que aunque el Estado y la familia nos hablan sobre la violencia ejercida contra la mujer, sus conceptualizaciones difieren de forma sustancial de las narraciones elaboradas por las propias mujeres. El análisis de las trayectorias de las mujeres que han sufrido violencia, ha puesto en evidencia, precisamente, las diversas y complejas formas de narrar y de conceptualizar la violencia por los diferentes actores sociales.

Desde esta perspectiva, la imagen del Estado no puede dejar de sufrir ciertas alteraciones. Si bien el Estado administrativo gubernamentalizado proyecta una función de sí mismo sustentada en un compromiso por reformar y eliminar las prácticas violentas en la esfera familiar, en realidad su accionar consiste en la organización de los ámbitos de la existencia de los individuos mediante la tutela familiar, cosificando las prácticas de violencia al imponerles una nueva autoridad. Un procedimiento que puede ser observado en el momento en que el problema ingresa a la esfera de la legislación estatal. Con ello se producen un conjunto de circunstancias: a las mujeres se les aplica la condición jurídica de mujer golpeada, pierden la libertad de elección y terminan por quedar sujetas a un forzado derrotero institucional. En términos generales, se trata de una legislación que subordina a la mujer golpeada al poder disciplinador del Estado, a un aparato institucional que la percibe más como un ser sexual y reproductivo que en su condición de ciudadana. De ahí que, el análisis del discurso del derecho haya puesto en evidencia su carácter hermético, sea por su manifiesto rechazo a incorporar otros saberes disciplinares que conceptualizan la violencia, como por mantener ocultas las narrativas de vida de las mujeres que han sufrido situaciones violentas. Así, las mujeres pasan a ser redefinidas como objetos semióticos en cuyos cuerpos las acciones del Estado se inscriben y dejan sus marcas.

De los casos analizados se desprende que una vez que el Estado define la violencia contra las mujeres como una responsabilidad estatal, la identidad de las mismas queda fijada en relación con la concepción familiarista. Sin embargo, como se ha visto a través del análisis de las trayectorias, no fue propiamente la familia quien se escandalizó por la amenaza que la violencia implicaba en las relaciones familiares, más bien fue la ideología de la nación la que se escandalizó e insistió en la preservación de la familia y sus valores tradicionales.

Siguiendo el discurso homogeneizador del género elaborado por la ideología de la nación podría considerarse que ellas tenían, en tanto su condición de mujeres, la obligación de mostrarse pacientes. Se las podría imaginar de una forma pasiva, silenciosas, a la espera de un cambio. Sin embargo, sugiero que existe una gran capacidad de las mujeres en circular por diversas posiciones de la estructura social, deslizamientos que si bien se producen de manera usual en las sociedades, suelen ser enmascarados por una ideología dominante que presenta a los géneros como condenados a reproducir ciertos papeles. Además, el análisis de las trayectorias de las mujeres ha demostrado que ellas presentan una tremenda lucha por huir de la narrativa dominante asignada por un conjunto de instituciones y actores sociales –el Estado, los especialistas, los esposos y las familias–. No obstante, su narrativa no es algo que se revele por sí misma de forma inmediata y definitiva. Por el contrario, son relatos que presentan una fisonomía en extremo compleja. Se trata de testimonios que han sido y serán tachados y re-escritos en innumerable cantidad de ocasiones, unos textos que si bien no dejan inscribir en ellos ciertas manifestaciones de la violencia como resultado de la imposibilidad de ser narradas, permiten que otras expresiones puedan ser recuperadas recién cuando el tiempo establezca la necesidad y posibilidad de traducir las trayectorias de la violencia cotidiana en aquellas palabras que conformarán la escritura y la re-escritura de las memorias de la violencia.

A través de los relatos de estas mujeres se ha dado cuenta de que las distintas manifestaciones de la violencia a las que se encuentran sometidas no pueden ser entendidas exclusivamente desde el discurso familiar; por el contrario, como se ha señalado a lo largo del trabajo, el abordaje de la violencia no puede ser realizado sin atender a una doble esfera de articulación: la del parentesco y la de la política.

El análisis de las trayectorias de las mujeres que han sufrido violencia permite comprender entonces que, sus permanentes referencias a abusos, amenazas, violaciones, golpes, humillaciones e insultos, no deben ser interpretadas como una consecuencia del irracional accionar de individuos desviados, enfermos mentales o anomalías sociales, sino como expresiones de un conjunto de principios culturales y de una estructura simbólica profunda que organizan y confieren inteligibilidad a las prácticas, las representaciones y los discursos sobre la violencia contra la mujer.

Anexo 1

Actualmente los Centros Integrales son denominados Centros Integrales de la Mujer (CIM). Los centros integrales y el refugio llevan los nombres de algunas mujeres que cumplieron un papel destacado en la vida política, social y cultural en la historia Argentina. Tal es el caso de *Mariquita Sánchez*.

Mariquita nació en el año 1786 en el seno de una familia acaudalada que integraba la elite social del siglo XVIII. Desde los catorce años de edad, aquella que se terminaría convirtiendo en un referente de las luchas por los derechos de la mujer, comienza a desarrollar una fuerte personalidad, y un perfil de mujer transgresora para la época, -amante de la libertad y de las novedades-, los cuales se oponían evidentemente a la voluntad paterna. Mientras que su padre decidía sobre quién sería su esposo, Mariquita apelaba a que sólo se casaría con aquel a quien amara. Pero más allá de la resistencia que ofrecía la joven, las autoridades de comienzos del siglo XIX todavía se mostraban poco dispuestas a aceptar la falta de amor como motivo para rechazar el matrimonio decidido por la autoridad paterna. Por este motivo, Mariquita fue internada durante un breve período en la Casa de Ejercicios, con la intención de doblegar su obstinada resistencia. Con la muerte de su padre, Don Cecilio, y la sanción de una Real Pragmática por la que se dispuso que el virrey arbitrara en conflictos familiares respecto al matrimonio, a los 19 años de edad Mariquita logra cumplir su deseo, casándose con Martín J. de Thompson, su primo segundo y marino de la Real Armada española. Fue una mujer interesada por los vaivenes de la política de su época, preocupada por el lugar que ocupaba la mujer en ella e interesada por modificar el papel que a ella le era designado en la sociedad. Así fue como, bajo la solicitud del ministro Bernardino Rivadavia, Mariquita se hizo cargo, junto a otras doce damas de la sociedad, de fundar la Sociedad de Beneficencia. Se trataba de una iniciativa que produjo una fuerte innovación respecto del papel asignado a la mujer en la sociedad. El grupo de damas se lanzó a la actividad pública administrando sus propios fondos y haciéndose cargo de instituciones como las escuelas de niñas, el Hospital de Mujeres, la Casa Cuna y de Partos Públicos y Ocultos, el Colegio y Huérfanas y la Cárcel de Mujeres, todas funciones que habían estado hasta esa fecha reservadas a la Iglesia Católica (Deleis, Titto, y Arguindeguy, 2001). En 1823 la nueva entidad quedó constituida y en 1830 Mariquita fue elegida por

unanimidad como la presidenta de la Sociedad. Desde la Sociedad y hasta 1868, año de su muerte, Mariquita realizó una defensa de los derechos de la mujer.

Margarita Malharro de Torres, fue una senadora nacional radical que presentó un proyecto de ley de reforma del Código Electoral Nacional, a fin de imponer a todos los partidos políticos la inclusión de un mínimo del 30 % de mujeres en la lista de candidatos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. Su iniciativa se aplica desde el año 1991 en las distintas elecciones nacionales.

Arminda Aberastury nació en el año 1910 en la ciudad de Buenos Aires, en el seno de una familia de comerciantes por el lado paterno, e intelectuales por el lado materno. Arminda se introdujo en el psicoanálisis a través de la influencia de su hermano Federico, que estudió psiquiatría junto a Enrique Pichón Riviere, con quien ella se casó en 1937 y junto a quien le ofreció a esta disciplina una nueva tierra para salvarlo del fascismo que se había desencadenado en Europa. Arminda recibió su formación didáctica con Ángel Garma y se convirtió en una de las principales figuras de la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA). En relación directa con la enseñanza de Melanie Klein, a quien ella fue la primera en traducir al español, desarrolló el psicoanálisis de niños. Dirigió seminarios sobre este tema y formó a una generación de analistas en niños. A la edad de 62 años, afectada por una enfermedad de la piel que la desfiguraba, Arminda decidió darse muerte.

Elvira Rawson nació en 1867 y perteneció a una familia de arraigo histórico. A los 20 años comienza a estudiar medicina en la universidad, algo que a los ojos de su padre resultaba insólito, y que lo lleva a negarle todo sustento para sus estudios. Trabajó en el Hospital de Clínicas, dictó clases como docente y fue partidaria de la Unión Cívica Radical. Formó parte del Primer Congreso Quinquenal realizado en 1893 y también del proyecto del Consejo Internacional de la Mujer, filial Argentina, (CIM). El Consejo tenía entre sus objetivos fundacionales el de reunir información sobre la situación de la mujer en el país para remitir otros informes a los Congresos mundiales. Funda y escribe asiduamente, en la Revista del Consejo Nacional de Mujeres de la República Argentina. Fue médica inspectora del Departamento Nacional de Higiene desde 1907 hasta 1918. Fundó junto a su amiga Alfonsina Storni y otras mujeres, la Asociación Pro Derechos de la Mujer en 1919, militó en el Consejo Nacional de Mujeres y en la Asociación de Mujeres Universitarias, participó en la Liga de Amas de Casa, el club de Madres, la Cruzada Femenina, la Liga de Madres de

Familia, y fue una de las fundadoras y primera presidenta del Capítulo Argentino de la Unión de Mujeres Americanas (AMARA), y además, fue nombrada médica inspectora del Consejo Nacional de Educación. Luchó por el sufragio femenino y ya anciana asistió al logro del voto femenino, que se concretó en las elecciones presidenciales de 1951. Eva Perón no figuraba en la lista de sus preferencias personales pero el viejo anhelo se había hecho realidad. Falleció en Buenos Aires en 1954 a los 87 años.

Alicia Moreau de Justo, nació en el año 1885 en Londres y viajó con su familia a la Argentina durante su niñez. Estudió en Buenos Aires y se recibió de maestra y profesora en la Escuela Normal número 1. Se graduó de médica con honores. Fue una de las primeras mujeres en integrarse al quehacer político argentino. En 1902 creó junto a otras compañeras el Centro Socialista Feminista y la Unión Gremial Femenina, construyendo las bases para el reconocimiento de igualdad de la mujer en la sociedad Argentina. Comenzó su actividad intelectual en el Foro de libre Pensamiento en 1906 con un trabajo sobre educación y ese mismo año fundó el centro feminista. Fue una luchadora por los derechos humanos y la reivindicación del género femenino. Fundó la Confederación Socialista Argentina y la Fundación Juan B. Justo, la que presidió hasta su muerte. Fallece el 12 de mayo de 1986, a los 101 años de edad.

Anexo 2

Dirección General de la Mujer

Violencia familiar, conyugal, sexual.

Maltrato infanto-juvenil

Año 2003

Resumen estadístico⁷²

Centro/Programa	Casos	Personas	Total
<u>Centros Integrales:</u>			<u>3680</u>
"María Gallego"	726		
"Isabel Calvo"	522		
"Margarita Malharro"	777		
"Alicia Moreau"	447		
"Elvira Rawson"	1.086		
"Lugano"	122		
"A. Cosmitz Boccalich"			
Casa- Refugio	92		92
*Maltrato infanto-juvenil (CIMs "Rawson, "Calvo" y "Gallego")	393 (Rawson)		435
*Noviazgos violentos	42		
*Hombres violentos	137		137
*Delitos sexuales (CIM. "Malharro")	45		45
<u>Líneas telefónicas:</u>			
Mujer	11430		14308
Te Ayudo	2878		

⁷² Los resúmenes estadísticos fueron elaborados por el Centro de Documentación Zita Montes de Oca.

*Lazos	522		522
Total de casos atendidos por VF:		19.219	
Total de casos atendidos en los CIMs			
Año 2002: 2518		Año 2003: 3680	

Notas:

1. El programa "Grupos de autoayuda para hombres violentos" atiende parejas de mujeres que son atendidas en Centros Integrales
2. "Lazos" trabaja con mujeres maltratadas por sus hijos
4. En todos los casos de atención se incluyen los ingresados en el presente año, más los derivados del año anterior.
5. Las consultas telefónicas pertenecen estrictamente al año 2003

Dirección General de la Mujer

Violencia familiar, conyugal, sexual.

Maltrato infanto-juvenil

Año 2002

Resumen estadístico

Centro/Programa	Casos	Personas	Total
<u>Centros Integrales:</u>			<u>2518</u>
"María Gallego"	498		
"Isabel Calvo"	456		
"Margarita Malharro"	408		
"Alicia Moreau"	283		
"Elvira Rawson"	873		
Casa- Refugio	79	250 (mujeres y sus hijos)	79
*Maltrato infanto-juvenil (CIMs "Rawson, "Calvo" y "Gallego")	319		363
*Noviazgos violentos	44		
*Hombres violentos	103		103
<u>Líneas telefónicas:</u>			<u>67129</u>
Mujer	33066		
Te Ayudo	34063		
*Lazos	80		80

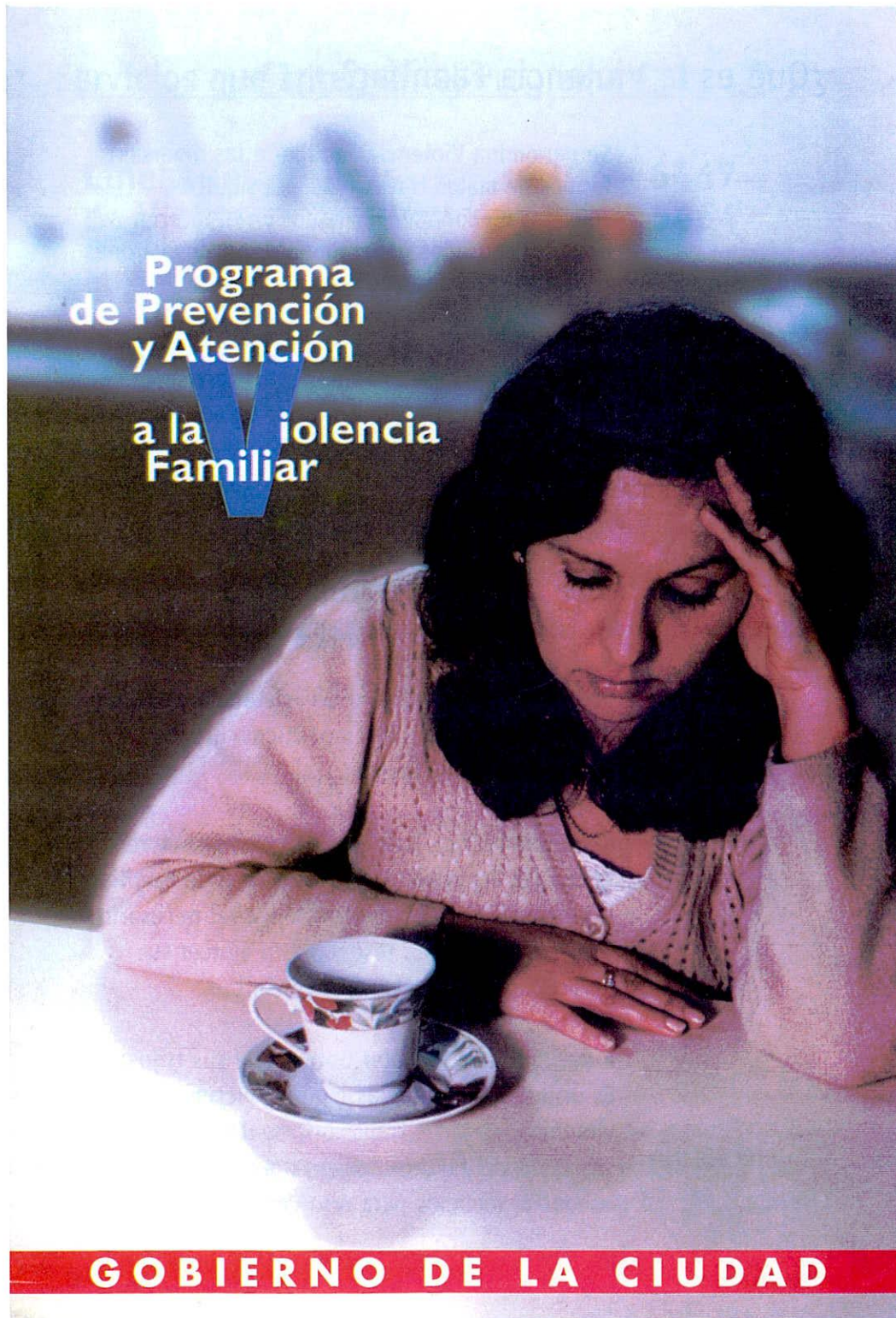
Total de casos atendidos por VF:	70.272
----------------------------------	--------

Total de casos (mujeres) atendidos en los CIMs	
Año 2001: 2202	Año 2002: 2518

Notas:

- 1. El programa "Grupos de autoayuda para hombres violentos" atiende parejas de mujeres que son atendidas en Centros Integrales*
- 2. "Lazos" trabaja con mujeres maltratadas por sus hijos*

Anexo 3



Programa
de Prevención
y Atención
a la **V**iolencia
Familiar

GOBIERNO DE LA CIUDAD



**GUÍA DE SERVICIOS,
CENTROS, PROGRAMAS
Y ÁREAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MUJER**

**0800-66-68537
MUJER**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Carlos Pellegrini 211, 7° piso
1009 - Buenos Aires - Argentina
teléfono: (54-11) 4323-8000 int. 4384
fax: (54-11) 4393-6466
E-mail: dgmuj@buenosaires.gov.ar
Website: www.buenosaires.gov.ar



Violencia familiar

Maltrato infantil y juvenil

**Prevención del Cáncer
Genito Mamario**

0800-66-68537

MUJER

SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL

gobBsAs

**25 de noviembre DIA MUNDIAL DE LA
NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La **violencia sexual**
es un ataque al cuerpo,
a la sexualidad,
a la persona,
a la integridad,
a la dignidad
y a la libertad
de todas y todos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

gobBsAs

Bibliografía

ADELMAN, Madelaine. 2004. "Domestic Violence and difference". In: *American Ethnologist*. Nº.1.Vol. 31. Berkeley, University of California Press. pp.131-141.

ALONSO, Ana María.1994. "The politics of space, Time and Substance: State Formation, Nationalism, and Ethnicity". In: *Annual Review of Anthropology*. 23: 379-405.

ALVAREZ, Santiago. 2002. "La distancia en el discurso profesional de la justicia argentina: la representación de la criminalidad en la justicia penal ante la *nueva ola* de violencia delictiva". En: Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comp.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires, Ediciones Manantial SRL, Universidad Nacional de Sarmiento.

ANDERSON, Benedict. 2000. *Comunidades imaginadas*. México, Fondo de cultura económica.

ANTHIAS, F y YUVAL-DAVIS, N. 1989. *Women-Nation-State*. New York, Macmillan. pp. 1-15.

ARIES, Philippe y DUBY, George. 2001. *Historia de la vida privada. De la primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Madrid, Taurus.

BADINTER, Elisabeth. 1994. *XY La identidad masculina*. Santa Fe de Bogota, Norma.

BALIBAR, Etienne y WALLERSTEIN Immanuel. 1991. "La forma Nación: historia e ideología". En: *Raza, Nación, Clase. Identidades Ambiguas*. New York, Verso. pp: 86-106.

BESTARD, Joan. 1998. "El parentesco y los límites del pensamiento moderno". En: *Parentesco y modernidad*, Barcelona, Paidós.

BLACKWOOD, Evelyn. 2005. "Wedding bell blues: Marriage, missing men, and matrifocal follies". In: *American Ethnologist*. N°1. Vol. 32. California University Press. pp. 3-19.

BOURDIEU, P. et ACCARDO, A.1993. *La misère du monde*. Paris, Éditions du Seuil.

BOURDIEU, P. 1997a. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Anagrama.

___1997b. *Méditations pascaliennes*. Paris, Seuil.

___2000. *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama.

___2001. *Science de la science et reflexivité*. Paris, Seuil.

BOURGOIS, Philippe. 2001. "The power of violence in war and peace. Post-cold war lessons from El Salvador". In: *Ethnography*. London. Vol. 2 (1): 5-34.

BRIONES, Claudia. 2001. "Viviendo a la sombra de naciones sin sombra: poéticas y políticas de (auto) marcación de lo 'indígena' en las disputas contemporáneas por el derecho a una educación intercultural". Ponencia en la "Conferencia sobre Multiculturalismo y Educación". Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales y Departamento de Ciencias Sociales, pontificia Universidad Católica de Perú. Lima.

BROMMER, Sthephanie J. 1997. "The legal liminality of battered women who kill their abusers". In: *Polar*. N ° 2. Vol. 20. pp. 16-33.

BROW, J. 1990. "Notes on community, hegemony, and the uses of the past". In: *Anthropological Quaterly*. 63 (1).

BRUNATTI, Olga G. 2003. "Construyendo la víctima adecuada". En: *Revista de Antropología y Derecho del CEDEAD*. Posadas, Misiones, Argentina, Centro de estudios en Antropología y Derecho. pp. 11-15.

CÁRCOVA, Carlos María. 1991. "Acerca de las funciones del derecho". En: AAVV *Materiales para una teoría crítica del derecho*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot.

_____. 1996. "La opacidad del derecho". En: *Derecho, Política y Magistratura*. Buenos Aires, Biblos.

_____. 2001. "Notas acerca de la teoría crítica del derecho". En: COURTIS, C. (comp.), *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Eudeba.

CICERCHIA, Ricardo. 1994. "Familia: la historia de una idea". En: WAINERMAN, C (comp.), *Vivir en familia*. Buenos Aires, Losada-Unicef.

COLLIER, Jane; ROSALDO, Michelle; YANAGISAKO, Sylvia. 1997. "Is there a Family?". In: LANCASTER y DI LEONARDO (eds.), *New Anthropological Views*, Routledge, The Gender Sexuality Reader.

CONNEL, Patricia. 1997. "Understanding victimization and agency: considerations of race, class and gender". In: *Polar*. N°2. Vol. 20. pp. 115-143.

CONWAY, Jill; BOURQUE, Susan; SCOTT, Joan. 2003. "El concepto de género". En: LAMAS, Marta (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

CORSI, Jorge. 2003. "La violencia en el contexto familiar como problema social". En: CORSI, Jorge (comp.), *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones sociales*. Buenos Aires, Paidós.

DAS, Veena. 1999. *Critical Events. An anthropological perspective on contemporary India*. New Delhi, Oxford University Press.

_____. 2000. "Violence and the work of time". In: COHEN, Anthony (ed.), *Signifying identities*. London, Routledge.

DE LAURETIS, Teresa. 1986. *Feminist Studies/Critical Studies*. Londres, Macmillan.

DELEIS, Mónica; DE TITTO, Ricardo; ARGUINDEGUY, Diego L. 2001. *Mujeres de la política argentina*. Buenos Aires, Aguilar.

DONZELOT, Jacques. 1979. *La policía de las familias*. Valencia, Pre-textos.

DURHAM, Eunice. 1998. "Familia y reproducción humana". En: NEUFELD, María Rosa; GRIMBERG, Mabel; TISCORNIA, Sofía; WALLACE, Santiago (comp.), *Antropología Social y Política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires, Eudeba. pp. 59-83.

ENGELS, Friedrich. 1992. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Barcelona, Planeta Agostini.

FANON, Franz. 1963. *Los condenados de la tierra*. México, Fondo de Cultura Económica.

FENTON, Steve. 1999. "Ethnicity and the Modern World: Historical Trajectories". In: *Ethnicity, Racism, Class and Culture*. London, Macmillan. pp. 28-60.

FLIC, Judith. 1997. *Entre el Parentesco y la Política. Familia y Dictadura, 1976-1983*. Buenos Aires, Biblos.

FORTES, M y EVANS-PRITCHARD, E. 1979. "Sistemas Políticos Africanos". En: J. Llobera (comp.), *Antropología Política*. Barcelona, Anagrama.

FOUCAULT, Michel. 2002. *El orden del discurso*. Barcelona, Tusquets.

___1991. "La gubernamentalidad". En: Varela Julia y Álvarez-Uría Fernando (comp.), *Espacios de poder*. Madrid, La Piqueta.

___1981 [1978] "La gubernamentalidad". En: FOUCAULT, Michel y otros (comp.), *Espacios de poder*. Madrid, La Piqueta.

FRANCESCHI, Gustavo.1923. *Tres estudios sobre la familia*. Buenos Aires.

GALTUNG, Johan.1969. "Violence, Peace, and Peace Research". In: *Journal of Peace Research* 6: 167-191.

___1975. *Peace: Research, Education, Action: Essays in Peace Research*. Vol. 1. Copenhagen, Christian Ejlers.

GRASSI, Estela. 1998. "La familia: un objeto polémico. Cambios en la dinámica de la vida familiar y cambios de orden social". En: NEUFELD, María Rosa; GRIMBERG, Mabel; TISCORNIA, Sofía; WALLACE, Santiago (comp.), *Antropología Social y Política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires, Eudeba. pp. 95-119.

GROISMAN; MESTERDAM; ADAMO. 1989. *Violencia en la familia*. Buenos Aires, Editorial Universidad.

GOODY, Jack. 1968. "Kinship: descent groups". In: *International Encyclopedia of Social Sciences*. Vol. 8. New York. pp. 402-403.

HALLOWAY, Wendy. 1984. "Gender difference and the Production of Subjectivity". In: Henriques J. (ed.), *Changing the Subject: Psychology, social regulation and subjectivity*. London, Methuen.

HAMUER, J y MAYNARD, M. 1987. *Women, Violence and Social Control*. London, Macmillan.

HARARI, Sofía y PASTORINO, Gabriela. 2000. "Acerca del género y el derecho". En: *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires, Biblos.

HARRIS, Olivia y YOUNG, Kate. 1981. "Engendered structures: some problems in the analysis of reproduction". In: KAHN, J y LLOBERA, J (eds.), *The Anthropology of Pre-Capitalist Societies*. London, Macmillan. pp. 109-47.

HARVEY, Penelope y GOW, Peter. 1994. "Introduction". In: HARVEY, P & GOW, P (eds.), *Sex and Violence*. London, Routledge. pp. 1-17.

HÉRITIER, Françoise. 2002. *Masculino/ Femenino. El pensamiento de la diferencia*. Barcelona, Ariel Antropología.

_____. 1999. *Séminaire de Françoise Héritier de la violence II*. Paris, Éditions Odile Jacob.

HOBBSBAWM, Eric. 1992. "Inventing Traditions". In: *The Invention of Tradition*. Cambridge, University Press. pp.1-14.

JACKSON, Michael. 1996. "Things as they are". In: *New directions on Phenomenological Anthropology*. Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press.

JIMENO, Myriam. 2004. *Crimen Pasional. Contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

_____. 2005. *Narrando la violencia. Relatos de pasión y muerte*. Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales CES/Departamento de Antropología, mimeo.

JONCKERS, Danielle; CARRÉ, Renée; DURÉ, Marie-Claude. 1999. En : JONCKERS Danielle ; CARRÉ, Renée ; DUPRÉ, Marie-Claude (comps.), *Femmes plurielles: Les*

representations des femmes, discours, normes et conduites. Paris, Éditions de la Maison des sciences de l'homme. .

KUPER, A. 1988. *The Invention of Primitive Society*. London, Routledge.

LAZZARATO, M. (2000): "Del biopoder a la biopolítica". En: *Multitudes*. N ° 1. Paris.

LEACOCK, Eleanor. 1978. "Women's status in egalitarian society: implications for social evolution". In: *Current Anthropology*, 19 (2): 247-275..

LUCKMAN, Thomas. 1978. In: LUCKMAN, Thomas (ed.), "Introduction". *Phenomenology and Sociology*. New York, Penguin Books.

MALINOWSKI, Bronislaw Kaspar. 1913. *The family among the australian Aborigens*. London, London University Press.

MATHIEU, N.C. 1985. *L'arrondissement des femmes. Essais en anthropologie des sexes*. Paris, Editions de l' EHESS.

MCKINLEY, Michelle. 1997. "Life Stories, Disclosure and the Law". In: *Polar*. N ° 2. Vol. 20. pp. 70-83.

MEAD, Margaret. 1935. *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*. New York, William Morrow.

MEIGS, Anna. 1990. "Multiple Gender Ideologies and Statuses". In: SANDAY, P and GOODENOUGHT, R (eds.), *Beyond the Second Sex: New directions in the anthropology of gender*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press.

___1976. "Male pregnancy and the reduction of sexual opposition in a New Guinea Highlands Society". In: *Ethnology*. Vol. 15: 393-407.

MERRY, Sally Engle. 2001. "Spatial Governmentality and the New Urban Social Order: Controlling Gender Violence through Law". In: *American Anthropologist*. N ° 1. Vol. 103. pp.16-29.

MOORE, Henrietta, L. 1991. "Género y estatus: la situación de la mujer". En: *Antropología y feminismo*. Valencia, Cátedra Universitat de Valencia. pp. 25-57.

___1994. "The problem of explaining violence in the social sciences". In: HARVEY, P and GOW, P (eds.), *Sex and violence*. London, Routledge. pp. 138-155.

MOORE, Dawn and VALVERDE, Mariana. 2000. *Maidens at Risk Knowledge. Economy and Social*. 29: 514-531.

MORGAN, L. H. 1870. *Systems of consanguinity and affinity of human family*. Washington, Smithsonian Institute.

___1877. *Ancient Society*. New York, Holt.

NARI, Marcela. 2004. *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Buenos Aires, Biblos.

O'MALLEY, Pat. 1993. "Containing Our Excitement: Commodity Culture and the Crisis of Discipline". In: *Research in Law, Politics, and Society*. 13: 151-172.

ORTNER, Sherry. 1974. "Is Female to Male as Nature is to Culture?". In: ZIMBALIST, Rosaldo and LAMPHERE, Louise (eds.), *Women, Culture and Society*. Stanford, Stanford University Press.

___1996 [1976]. "The virgin and the State". In: *Making gender. The politics and erotics of culture*. Boston, Beacon Press.

PARSONS, Talcot y BAYLES, R, F. 1955. In: OLDS, J; ZELDITCH, M, Jr. and SLATER, P, E, *Family, Socialization and Interaction Process*. Glencoe, IL, Free Press.

PAVARINI, Massimo. 1995. "El nuevo mundo del control social" En: *El control social en el fin de siglo*. Buenos Aires, Cuadernos de posgrado. N ° 3. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. pp. 13-73.

PEIRANO, Mariza. 1995. *A favor da etnografía*. Río de Janeiro, Relume y Dumará.

PLECK, Elizabeth. 1987. *Domestic Tyranny: The making of Social Policy Against Family Violence from Colonial Times to the Present*. New York, NY: Oxford University Press.

PRICE, Joshua. 2001. "Hacia una contra-historia de antropología". En: *Política y Sociedad*. N ° 38. Madrid. pp. 229-243.

PROST, Antoine. 2001. "Fronteras y espacios de lo privado". En: ARIES, Philippe y DUBY, George (dir.), *Historia de la vida privada. De la primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Madrid, Taurus.

QUESADA, Ernesto. 1912. "La integridad de la familia en el derecho argentino". RACP, t. V.

RAWLS, J. 1973. *A Theory of Justice*. Oxford, Oxford University Press.

RAYMOND, Williams. 1980. "Tradiciones, instituciones y formaciones". En: *Marxismo y literatura*. Barcelona, Península.

RENAN, Ernest. 2000 [1882]. "¿Qué es una Nación?". En: FERNÁNDEZ BRAVO, A (ed.), *La invención de la Nación*. Buenos Aires, Manantial.

RUBIN, Gayle. 1975. "The traffic in women: notes on the "political economy" of sex". In: Reyter, R. (ed.), *Toward An Anthropology of Women*. New York, Monthly Review Press. pp. 157-210.

RUIZ, Alicia. 2000. "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres". En: *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires, Biblos.

SAHLINS, Marshall. 1999. "¿Qué es la iluminación antropológica? Algunas lecciones teóricas del siglo veinte". En: *Annual Review of Anthropology*. N° 28.

SALLOT, M; SEGALEN, M; ZONABEND, F. 1989. "Antropología del parentesco y sociedades contemporáneas". En: SEGALEN (comp.), *El otro y el semejante. Mirada sobre etnología de las sociedades contemporáneas*. Paris, Presses del CNRS.

SANDAY, P and GOODENOUGH, R. 1990. *Beyond the Second Sex: New directions in the anthropology of gender*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press.

SCHEPPER-HUGHES, Nancy. 1992. *Death without Weeping: the Violence of Everyday Life in Brazil*. Berkley, California University Press.

_____. 1997. *La muerte sin llanto. Violencia y vida cotidiana en Brasil*. Barcelona, Ariel.

SEGATO, Rita. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Prometeo/ 3010, Universidad Nacional de Quilmes.

_____. 2004. "Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez". En: *Ciudad Juárez: De este lado del puente*. México, Instituto Nacional de las Mujeres/ Epikeia/ Nuestras Hijas de Regreso a Casa.

SIMON, Jonathan. 1988. "The Ideological Effects of Actuarial Practices". In: *Law and Society Review*. 22: 771-800.

STRATHERN, Marilyn. 1992. *After Nature: English in the Late Twentieth Century*. Cambridge, Cambridge University Press.

___1981. "Culture in a netbag: the manufacture of a subdiscipline in anthropology". In: *Man*, 16 (4): 665-88.

___1987^a. "An awkward relationship: the case of feminism and anthropology". In: *Signs. Journal of women in culture and exchange*. 12 (2): 276-292.

___1987b. *Understanding Inequality*. Cambridge, Cambridge University Press.

___1988. *The Gender of the Gift*. Stanford, Stanford University Press.

___2005. "Missing Men". In: *American Ethnologist*. N°1. Vol. 32. California University Press. pp. 28-29.

TAUSSIG, Michael. 1987. *Shamanism, Colonialism, and the Wild Man: A study in Terror and Healing*. Chicago, IL: University of Chicago Press.

THOMAS, Yan. 1999. *Los artificios de las instituciones*. Buenos Aires, EUDEBA.

THORNE, B. 1982. "Feminist rethinking of the family: an overview". In: THORNE, B. and YALOM, M. (eds.), *Rethinking the Family: Some Feminist Questions*. New York, Longman. pp. 1-24.

TOREN, Christina. 1994. "Transforming love: representing Fijian hierarchy". In: HARVEY, P and GOW, P (eds.), *Sex and Violence*. London, Routledge. pp. 18-39.

TRAUTMANN, T. 1987. *Lewis Henry Morgan and the Invention of Kinship*. Berkeley, University of California Press.

TURNER, Victor. 1974. "Social dramas and ritual metaphors". In: *Dramas, fields and metaphors. Symbolic action in human society*. Ithaca and London, Cornell University Press.

VECCHIOLI, Virginia. 2000. "La nación como familia. Metáforas políticas y acción colectiva. Notas sobre el Movimiento de Derechos Humanos en la Argentina". Informe presentado en Seminario Relaciones Interétnicas, Universidad Nacional de Museo, mimeo.

VENTEMIGLIA, C. 1991. *Donne delle mie brame*. Milano, Franco Angeli.

___1992. *Nelle segrete stanze*. Ricerca sul maltrattamento fisico e sulla violenza saessuale contro le donne. Modena, Centro per le Pari Opportunita.

VINCENT, Gérard. 2001. "¿Una historia del secreto?". En: ARIES, Philippe y DUBY, George (dir.), *Historia de la vida privada. De la primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Madrid, Taurus.

WADE, Peter. 1994. "Man the hunter: gender and violence in music and drinking contexts in Colombia". In: HARVEY, P and GOW, P (eds.), *Sex and violence*. London, Routledge. pp. 115-137.

WOLF, Eric. 1987. *Europa y la gente sin historia*. México, Fondo de Cultura Económica.

WURTZBURG, Susan. 2001. "Violence in the Christchurch Pacific Island Community and Access to Justice". Presentation for ASA Conference, Anthropological Perspectives on Rights, Claims and Entitlements.

YUVAL-DAVIS, Nira. 1996. "Género y nación: articulaciones del origen, la cultura y la ciudadanía". En: *Arenal. Revista de historia de las mujeres*. Vol. 3. N.º 2. Granada. pp. 163-174.

Documentos

Subsecretaría de la Mujer y la Solidaridad Social de la M.C.B.A. 1990. *El peor golpe es la indiferencia*. Buenos Aires.

___1993. *Mujeres con voz y para vos*. Buenos Aires.

Dirección General de la Mujer. Secretaría de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2004. *Conceptos básicos sobre violencia familiar*. Buenos Aires.

___s.f. *La violencia familiar no es un asunto privado*. Buenos Aires.

___2000. *Mujeres en Número*. Buenos Aires.

Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres. 2004. Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Vidas rotas. Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto. 2004. Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Las mujeres indígenas reunidas. 2004. Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y Componente de Atención a la Población Indígena.

La mujer y la violencia. 1996. Nueva York, Naciones Unidas.

La violencia doméstica contra mujeres y niñas. 2000. Florencia, Innocenti Digest. Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF.

A diez años de Beijing. Análisis sectorial de las diferencias de género en la Argentina.
2003. Argentina, Consejo Nacional de la Mujer.

Tratados

Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) y su Protocolo Facultativo (2000).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”, proyecto de ley 24.632 presentado el 1 de abril de 1996.

Declaraciones y otras normas

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General 19, Violencia contra las Mujeres (1992).

Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).

Declaración de El Cairo: Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994).

Declaración y Plataforma de acción de Beijing (1995), con la Declaración Política y el Documento final "Beijing+5", publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York.

Leyes o Códigos

Código Civil Dalmacio Vélez Sarsfield

Ley 24.417

Encíclica Papal de 1930.

Artículos de Prensa

ROFFO, Analía. 1993. "Ante el maltrato, refugio y ayuda". *Clarín*. Sección 3. Página 5.

CAÑON, Nilda. 1994. "Refugio para mujeres golpeadas en Buenos Aires". *Agencia Nacional de Noticias de la República Argentina Télam*.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas